

Compendio del Perfil Demográfico del Censo del 2010

Publicado en marzo de 2012

Censo de Población y Vivienda del 2010

DPSF-SP/10-1

Documentación Técnica



CITA SUGERIDA

ARCHIVOS:
Compendio del Perfil Demográfico del
Censo del 2010— (nombre del estado)
[archivos computarizados de datos]/pre-
parado por el
Negociado del Censo de los EE.UU., 2011.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:
Compendio del Perfil Demográfico del
Censo del 2010
— Documentación técnica/preparada por el
Negociado del Censo de los EE.UU., 2011.



**Administración
de Economía y
Estadísticas**

Rebecca M. Blank,
Subsecretaria para
Asuntos Económicos



NEGOCIADO DEL CENSO DE LOS EE.UU.

Robert M. Groves,
Director

Thomas L. Mesenbourg,
Subdirector y Funcionario Jefe de Operaciones

Arnold A. Jackson,
Director Asociado para el Censo Decenal

Howard R. Hogan,
Director Asociado para Programas Demográficos

Marilia A. Matos,
Directora Adjunta para Operaciones de Campo

CONTENIDO

CAPÍTULOS

1. Síntesis	1-1
2. Cómo utilizar este producto	2-1
3. Tabla de Secuencia del Nivel de Compendio.	3-1
4. Diccionario de datos	4-1
5. Censo del 2010: Análisis Operacional y Precisión de los Datos	5-1
6. Definiciones de los Temas	6-1
7. Actualizaciones para el Usuario	7-1

APÉNDICES

A. Términos y Conceptos Geográficos	A-1
---	-----

Capítulo 1.

Síntesis

REFERENCIA

Negociado del Censo de los EE.UU., Censo de Población y Vivienda del 2010, Compendio de Perfil Demográfico: Documentación Técnica, 2011.

TIPO DE ARCHIVO

Compendios estadísticos.

CONTENIDO DE TEMAS

El Compendio del Perfil Demográfico contiene 100 por ciento de los datos que se preguntaron de todas las personas y sobre cada unidad de vivienda, acerca de temas tales como sexo, edad, raza, origen hispano o latino, parentesco de los miembros del hogar, tipo de hogar, población en alojamientos de grupo, ocupación de la vivienda y tenencia de la vivienda.

CONTENIDO DE GEOGRAFÍA

El Compendio del Perfil Demográfico se publica como archivos individuales para los Estados Unidos, cada uno de los 50 estados, el Distrito de Columbia y Puerto Rico. Las partidas de datos son idénticas para todos los archivos, pero la cobertura geográfica es diferente.

[La tabla de secuencia de nivel de compendio](#) presenta los compendios de geografía y de jerarquía en su totalidad.

ACTUALIZACIONES PARA EL USUARIO

Las actualizaciones para el usuario les informan a los usuarios de datos sobre las correcciones, fe de erratas e información explicativa relacionada. Estas actualizaciones proveen información sobre características únicas, cambios y correcciones. Sin embargo, a veces esta información está disponible demasiado tarde para que se refleje en los productos o la información relacionada. Las actualizaciones para el usuario están disponibles en el sitio de Internet del Negociado del Censo, en <www.census.gov>.

Capítulo 2.

Cómo usar este producto

CONTENIDO

Introducción	2-1
Formato de Datos y Herramientas de Acceso	2-1
Primera Jerarquía Geográfica	2-1
Récord de Encabezamientos Geográficos	2-2
Nuevos Códigos ANSI	2-2
Tabla de Secuencia de Nivel de Compendio	2-2
Estructura y Segmentación de Datos	2-3
Nota para los Usuarios de Microsoft Access	2-3
Ilustraciones:	
2-1. Esquema de la Estructura del Conjunto de Archivos	2-4
2-2. Jerarquía Estándar de las Entidades Geográficas del Censo	2-5
2-3. No aplica para Puerto Rico	2-5
2-4. Récord de Encabezamientos Geográficos	2-6

INTRODUCCIÓN

Este capítulo sirve de guía para los usuarios de datos al usar el archivo y la documentación técnica. Los usuarios nuevos que tratan de comprender cómo utilizar la documentación y el archivo deben leer este capítulo primero.

FORMATO DE DATOS Y HERRAMIENTAS DE ACCESO

Los usuarios pueden tener acceso a la información del archivo a través de American FactFinder en el sitio de Internet del Negociado del Censo de los EE.UU. en <www.census.gov>.

Los usuarios también pueden utilizar sus paquetes de programas estándar para manipular los datos. Los datos se presentan en formato de extensión fija ASCII y en formato ASCII separado por comas, que se pueden importar fácilmente a otros programas de computadora.

Los archivos ASCII planos por estados están disponibles para descargarlos por vía de Protocolo de Transferencia de Archivos (FTP) desde el sitio de American FactFinder.

PRIMERA JERARQUÍA GEOGRÁFICA

El componente más pequeño de toda la geografía censal es el bloque. [La ilustración 2-2](#) al final de este capítulo provee un ejemplo de las varias jerarquías de geografía utilizadas, empezando por el bloque. Dedique unos minutos a revisar esta tabla y familiarizarse con las diferentes jerarquías. Comience leyendo el esquema desde abajo en la entrada de bloque. Al seguir las líneas, se puede ver la jerarquía rápidamente. Por ejemplo, siga los bloques a grupos de bloques, a sectores censales, a condados (municipios). Este paso indica que los sectores censales y sus subniveles en la jerarquía se identifican únicamente dentro de un condado (municipio) y no cruzan los límites de los condados o municipios. Siga los bloques a la jerarquía de distritos escolares. Este paso le dice que los distritos escolares pueden cruzar los límites jurisdiccionales, pero no cruzan las líneas estatales. [La ilustración 2-3](#) al final de este capítulo presenta información similar para la jerarquía de área de indios americanos/área de nativos de Alaska/área de nativos de Hawaii. Repetimos, lea este esquema desde abajo, comenzando en el nivel más bajo de geografías, es decir, los bloques censales.

RÉCORD DE ENCABEZAMIENTO GEOGRÁFICO

El récord de encabezamiento geográfico, [Ilustración 2-4](#) al final de este capítulo, define cada campo y provee su nombre de referencia del diccionario de datos, tamaño de campo, posición inicial y tipo de datos. Además, la presencia o ausencia de una “X” en cada columna de nivel de compendio es un indicador de la presencia o ausencia de información geográfica para ese nivel de compendio en particular. Por ejemplo, en la columna para el nivel de compendio 040, vemos una “X” para los primeros 10 campos, lo cual indica que habrá información para esos campos. En el campo de condado (municipio), no hay “X”, lo cual indica que no hay información para condados en el nivel de compendio 040. Como 040 es el nivel de compendio para estado, esto es perfectamente lógico.

Nuevos Códigos ANSI

El récord de encabezamiento geográfico incluye, por primera vez, un espacio reservado para acomodar la transición de la Serie de Códigos 55 de Estándares de Procesamiento de Información Federal (FIPS) a la Serie de Códigos del Instituto Nacional de Estándares de los Estados Unidos (ANSI) para la identificación de entidades geográficas seleccionadas. Cada uno de los nueve campos tiene ocho espacios de caracteres reservados para el código de identificación del Sistema de Información de Nombres Geográficos (GNIS) que se ha adoptado como parte de un nuevo estándar nacional. El GNIS es la base de datos oficial de nombres geográficos del país, y ha sido designado por la Junta de Nombres Geográficos de los EE.UU. como la fuente oficial de nombres geográficos para el uso del gobierno federal y sus contratistas. Se espera que las agencias federales adopten la identificación del GNIS ID como el código estándar para el intercambio de datos público y federal. Los campos que se identifican en el encabezamiento geográfico son:

Extensión de campo	Nombre de campo
8	Estado (ANSI)
8	Condado (ANSI)
8	Subdivisión de condado (ANSI)
8	Lugar (ANSI)
8	Ciudad consolidada (ANSI)
8	Área de indios americanos/Área de nativos de Alaska/ Área de nativos de Hawaii
8	Subdivisión Tribal de Indios Americanos (ANSI)
8	Corporación Regional de Nativos de Alaska (ANSI)
8	Subdivisión Civil Menor (ANSI)

Los identificadores GNIS para los estados, condados y áreas equivalentes son códigos suplementarios que no reemplazan el estándar federal de dos dígitos para los estados ni los códigos de tres dígitos para los condados que también aparecen en el encabezamiento. El Negociado del Censo mantendrá y continuará usando en sus identificadores geográficos exclusivos los códigos existentes de cinco dígitos para lugar, subdivisión de condado, ciudad consolidada, corporación regional de nativos de Alaska y subdivisión civil menor, y asignará y emitirá códigos para las nuevas entidades con el fin de satisfacer las necesidades de los consumidores, aunque estos códigos no sean “oficiales” ni formen parte de los nuevos estándares ANSI. El Negociado del Censo también mantendrá los códigos de cuatro dígitos existentes para las Áreas de indios americanos/Áreas de nativos de Alaska/Áreas de nativos de Hawaii y los códigos de tres dígitos para las Subdivisiones tribales de indios americanos.

TABLA DE SECUENCIA DE NIVEL DE COMPENDIO

[La tabla de secuencia de nivel de compendio \(Capítulo 3\)](#) identifica cada nivel geográfico y provee el código que está en el campo SUMLEV. El último tipo de área geográfica listado en la secuencia identifica la geografía del nivel de compendio. Los códigos anteriores simplemente identifican la jerarquía geográfica; por ejemplo, 060 estado-condado-subdivisión de condado. En el nivel de compendio 060,

el récord contiene datos para una subdivisión de condado dentro de un condado dentro de un estado. Las subdivisiones de condado reciben nombres únicos dentro de un condado y no cruzan los límites de condado. Como los condados no cruzan los límites de estados, esta es una aplicación simple. De este modo el nivel de compendio 060 provee datos para una subdivisión de condado completa.

Al leer la tabla de secuencia del nivel de compendio, es importante reconocer que los guiones (-) separan las jerarquías individuales, mientras que las líneas diagonales separan los diferentes tipos de geografías (como lugar/restante) dentro de la misma jerarquía.

ESTRUCTURA Y SEGMENTACIÓN DE DATOS

Los datos en los archivos de redistribución de distritos legislativos y otros compendios del Censo del 2010 están segmentados. Esto se hace de manera que los archivos individuales no tengan más de 255 campos, y esto facilita exportarlos a hojas de cálculo o programas de bases de datos. Los datos de perfil demográfico y la correspondiente información geográfica para un estado individual se conocen como conjunto de archivos. Este conjunto de archivos se dividirá en dos archivos como se identifica a continuación:

- Archivo de Récord de Encabezamientos Geográficos
- File01 (Tablas DPSF1-DPSF23)

Para obtener un archivo de datos completo para los Compendios de Perfil Demográfico, los usuarios tienen que bajar los dos archivos.

Es más fácil pensar en el conjunto de archivos como un archivo lógico. Sin embargo, este archivo lógico consiste en dos archivos físicos: el archivo de récord de encabezamiento geográfico y file01. Este diseño de archivos es parecido al que se usó en el Censo 2000.

Se asigna un número de récord único (LOGRECNO en el encabezamiento geográfico) a todos los archivos para una entidad geográfica específica. Esto se hace para que todos los récords para esa entidad geográfica específica se puedan vincular a través de los archivos. Además del número lógico de récord, también se importan otros campos de identificación del récord de encabezamientos geográficos a los archivos de tablas. Estos son identificación de archivos (FILEID), abreviatura para estado/EE.UU. (STUSAB), repetición de característica (CHARITER) y número de secuencia de archivo para repetición de característica (CIFSN). Vea el ejemplo en [la Ilustración 2-1](#) en la siguiente página.

El récord de encabezamiento geográfico es estándar para todos los productos de datos electrónicos del Censo del 2010. Como los archivos de datos para la redistribución de distritos electorales del Censo del 2010 son bastante simples, muchos de los campos, incluyendo algunos campos de encabezamientos que aparecen en los dos archivos (encabezamiento geográfico y file01), no se usan. Por ejemplo, el campo CHARITER se utilizará en el compendio 2 del Censo del 2010. En el Compendio de Perfil Demográfico del Censo del 2010, este siempre se codifica como 000.

Nota para los usuarios de Microsoft Access

Debido a las limitaciones de propiedad del tamaño de campo dentro de Microsoft Access, se requieren modificaciones a los tipos de campo cuando se importan archivos de encabezamiento de récord geográfico, File01 y File02:

- Todos los campos clasificados como numéricos (N) se deben importar como datos enteros largos.
- AREALAND y AREAWATR se deben importar como texto.

Si no se realizan estos cambios podrían faltar datos cuando se importen.

Ilustración 2-1.
Esquema de la Estructura del Conjunto de Archivos

Archivo de encabezamientos geográficos	File01
<i>Récord 1</i>	
FILEID	FILEID
STUSAB	STUSAB
CHARITER	CHARITER
CIFSN	CIFSN
LOGRECNO (Récord 1)	LOGRECNO (Récord 1)
Restante de récord de encabezamientos geográficos para área geográfica x	Tablas DPSF1-DPSF23 (186 celdas)
<i>Récord 2</i>	
FILEID	FILEID
STUSAB	STUSAB
CHARITER	CHARITER
CIFSN	CIFSN
LOGRECNO (Récord 2)	LOGRECNO (Récord 2)
Restante de récord de encabezamientos geográficos para área geográfica y	Tablas DPSF1-DPSF23 (186 celdas)
<i>Récord 3</i>	
FILEID	FILEID
STUSAB	STUSAB
CHARITER	CHARITER
CIFSN	CIFSN
LOGRECNO (Récord 3)	LOGRECNO (Récord 3)
Restante de récord de encabezamientos geográficos para área geográfica z	Tablas DPSF1-DPSF23 (186 celdas)

Ilustración 2-2.

Jerarquía Estándar de las Entidades Geográficas del Censo

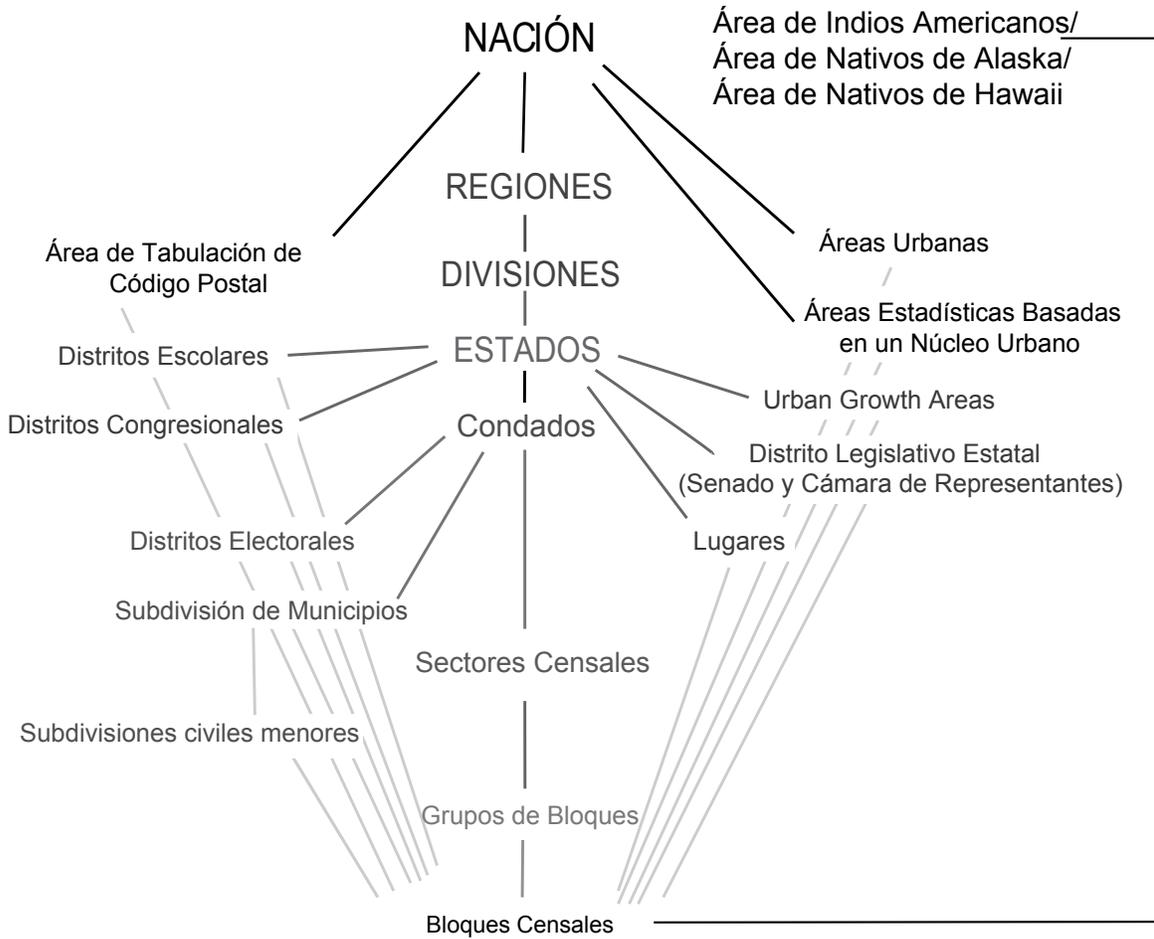


Ilustración 2-3.

No aplica para Puerto Rico

**Ilustración 2-4.
Récord de Encabezamientos Geográficos**

Campo	Referencia de diccionario de datos	Tamaño de campo	Punto de partida	Tipo de datos	Nivel de compendio													
					040	050	060	067	140	160	170	230	280	281	320	321	323	
CÓDIGOS DE RÉCORDS																		
Identificación de archivo	FILEID	6	1	A/N	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Abreviatura para estado/Estados Unidos (USPS)	STUSAB	2	7	A	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Nivel de compendio	SUMLEV	3	9	A/N	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Componente geográfico	GEOCOMP	2	12	A/N	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Repetición de característica	CHARITER	3	14	A/N	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Número de secuencia de archivo para repetición de característica	CIFSN	2	17	A/N	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Número lógico de récord	LOGRECNO	7	19	N	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
CÓDIGOS DE ÁREAS GEOGRÁFICAS																		
Región	REGION	1	26	A/N	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
División	DIVISION	1	27	A/N	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Estado (FIPS)	STATE	2	28	A/N	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Condado	COUNTY	3	30	A/N	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Código FIPS de clase de condado	COUNTYCC	2	33	A/N	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Código de tamaño del condado	COUNTYSC	2	35	A/N	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Subdivisión de condado (FIPS)	COUSUB	5	37	A/N	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Código FIPS de clase de subdivisión de condado	COUSUBCC	2	42	A/N	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Código de tamaño de subdivisión de condado	COUSUBSC	2	44	A/N	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Lugar (FIPS)	PLACE	5	46	A/N	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Código FIPS de clase de lugar	PLACECC	2	51	A/N	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Código de tamaño de lugar	PLACESC	2	53	A/N	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Sector censal	TRACT	6	55	A/N	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Grupo de bloques	BLKGRP	1	61	A/N	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Bloque	BLOCK	4	62	A/N	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Código para uso interno	IUC	2	66	A/N	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Ciudad consolidada (FIPS)	CONCIT	5	68	A/N	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Código FIPS para clase de ciudad consolidada	CONCITCC	2	73	A/N	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Código de tamaño de ciudad consolidada	CONCITSC	2	75	A/N	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Área de Indios Americanos/Área de Nativos de Alaska/Área de Nativos de Hawaii (Censo)	AIANHH	4	77	A/N	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Área de Indios Americanos/Área de Nativos de Alaska/Área de Nativos de Hawaii (FIPS)	AIANHHFP	5	81	A/N	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Código FIPS para Área de Indios Americanos/Área de Nativos de Alaska/Área de Nativos de Hawaii	AIANHHCC	2	86	A/N	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Indicador de Tierra en Fideicomiso de Indios Americanos/Área de Nativos de Alaska	AIHHTLI	1	88	A/N	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Subdivisión Tribal de Indios Americanos (Censo)	AITSCC	3	89	A/N	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Subdivisión Tribal de Indios Americanos (FIPS)	AITSCF	5	92	A/N	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Código FIPS de clase de Subdivisión Tribal de Indios Americanos	AITSCC	2	97	A/N	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Sector censal tribal	TTRACT	6	99	A/N	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Grupo de bloques tribales	TBLKGRP	1	105	A/N	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Corporación Regional de Nativos de Alaska (FIPS)	ANRC	5	106	A/N	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Código FIPS de clase de Corporación Regional de Nativos de Alaska	ANRCCC	2	111	A/N	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Área Estadística Metropolitana/Área Estadística Micropolitana	CBSA	5	113	A/N	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Código de tamaño de Área Estadística Metropolitana/Área Estadística Micropolitana	CBSASC	2	118	A/N	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
División metropolitana	METDIV	5	120	A/N	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Área estadística combinada	CSA	3	125	A/N	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Área de ciudad y pueblo de Nueva Inglaterra	NECTA	5	128	A/N	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Código de tamaño de área de ciudad y pueblo de Nueva Inglaterra	NECTASC	2	133	A/N	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
División de área de ciudad y pueblo de Nueva Inglaterra	NECTADIV	5	135	A/N	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Área combinada de ciudad y pueblo de Nueva Inglaterra	CNECTA	3	140	A/N	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Indicador de ciudad principal del Área Estadística Metropolitana/Área Estadística Micropolitana	CBSAPCI	1	143	A/N	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Indicador de ciudad principal de ciudad y pueblo de Nueva Inglaterra	NECTAPCI	1	144	A/N	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Área urbana	UA	5	145	A/N	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Código de tamaño de Área urbana	UASC	2	150	A/N	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Tipo de área urbana	UATYPE	1	152	A/N	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Urbana/Rural	UR	1	153	A/N	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Distrito congresional (1110)	CD	2	154	A/N	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Distrito legislativo estatal (Cámara alta) (año 1)	SLDU	3	156	A/N	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Distrito legislativo estatal (Cámara baja) (año 1)	SLDL	3	159	A/N	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Distrito electoral	VTD	6	162	A/N	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Indicador de Distrito electoral	VTDI	1	168	A/N	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Reservado	RESERVE2	3	169	A/N	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Área de tabulación de código postal (5 cifras)	ZCTA5	5	172	A/N	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Subdivisión civil menor (FIPS)	SUBMCD	5	177	A/N	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Código FIPS de clase de Subdivisión civil menor	SUBMCDCC	2	182	A/N	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Distrito escolar (Elemental)	SDELM	5	184	A/N	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Distrito escolar (Secundaria)	SDSEC	5	189	A/N	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Distrito escolar (Unificado)	SDUNI	5	194	A/N	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Ilustración 2-4.
Récord de Encabezamientos Geográficos—Cont.

Campo	Referencia de diccionario de datos	Tamaño de campo	Punto de partida	Tipo de datos	Nivel de compendio												
					040	050	060	067	140	160	170	230	280	281	320	321	323
CARACTERÍSTICAS DE ÁREA																	
Área (Tierra)	AREALAND	14	199	N	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Área (Agua)	AREAWATR	14	213	N	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Nombre del Área-Término que describe el Área Legal/ Estadística (LSAD) - Indicador de parte	NAME	90	227	A/N	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Código de Clasificación Funcional	FUNCSTAT	1	317	A/N	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Indicador de nota para el usuario de cambio geográfico	GCUNI	1	318	A/N	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Recuento de población (100%)	POP100	9	319	N	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Recuento de unidades de vivienda (100%)	HU100	9	328	N	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Punto interno (Latitud)	INTPTLAT	11	337	A/N	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Punto interno (Longitud)	INTPTLON	12	348	A/N	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Código de Descripción de Área Legal/Estadística	LSADC	2	360	A/N	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Indicador de parte	PARTFLAG	1	362	A/N									X	X	X	X	X
CÓDIGOS DE ÁREAS ESPECIALES																	
Reservado	RESERVE3	6	363	A/N													
Área de crecimiento urbano	UGA	5	369	A/N													
Estado (ANSI)	STATENS	8	374	A/N	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Condado (ANSI)	COUNTYNS	8	382	A/N		X	X	X	X								
Subdivisión de condado (ANSI)	COUSUBNS	8	390	A/N			X	X									
Lugar (ANSI)	PLACENS	8	398	A/N					X								X
Ciudad consolidada (ANSI)	CONCITNS	8	406	A/N						X							
Área de Indios Americanos/Área de Nativos de Alaska/Área de Nativos de Hawaii (ANSI)	AIANHHNS	8	414	A/N									X	X			
Subdivisión Tribal de Indios Americanos (ANSI)	AITSNS	8	422	A/N										X			
Corporación Regional de Nativos de Alaska (ANSI)	ANRCNS	8	430	A/N								X					
Subdivisión civil menor (ANSI)	SUBMCDNS	8	438	A/N				X									
Distrito congresional (113o)	CD113	2	446	A/N													
Distrito congresional (114o)	CD114	2	448	A/N													
Distrito congresional (115o)	CD115	2	450	A/N													
Distrito legislativo estatal (Cámara alta) (Año 2)	SLDU2	3	452	A/N													
Distrito legislativo estatal (Cámara alta) (Año 3)	SLDU3	3	455	A/N													
Distrito legislativo estatal (Cámara alta) (Año 4)	SLDU4	3	458	A/N													
Distrito legislativo estatal (Cámara baja) (Año 2)	SLDL2	3	461	A/N													
Distrito legislativo estatal (Cámara baja) (Año 3)	SLDL3	3	464	A/N													
Distrito legislativo estatal (Cámara baja) (Año 4)	SLDL4	3	467	A/N													
Código de tamaño de Área de Indios Americanos/Área de Nativos de Alaska/Área de Nativos de Hawaii	AIANHHSC	2	470	A/N									X	X			
Código de tamaño de Área estadística combinada	CSASC	2	472	A/N		X	X	X	X						X	X	X
Código de tamaño de NECTA combinada	CNECTASC	2	474	A/N			X										
Indicador metropolitano/micropolitano	MEMI	1	476	A/N		X	X	X	X							X	X
Indicador metropolitano/micropolitano NECTA	NMEMI	1	477	A/N			X										
Área de microdatos de uso público	PUMA	5	478	A/N													
Reservado	RESERVED	18	483	A/N													

Ilustración 2-4.
Récord de Encabezamientos Geográficos—Cont.

Campo	Referencia de diccionario de datos	Tamaño de campo	Punto de partida	Tipo de datos	Nivel de compendio												
					340	345	360	361	364	500	610	620	871	950	960	970	
CÓDIGOS DE RÉCORDS																	
Identificación de archivo	FILEID	6	1	A/N	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
Abreviatura para estado/Estados Unidos (USPS)	STUSAB	2	7	A	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
Nivel de compendio	SUMLEV	3	9	A/N	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
Componente geográfico	GEOCOMP	2	12	A/N	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
Repetición de característica	CHARITER	3	14	A/N	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
Número de secuencia de archivo para repetición de característica	CIFSN	2	17	A/N	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
Número lógico de récord	LOGRECNO	7	19	N	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
CÓDIGOS DE ÁREAS GEOGRÁFICAS																	
Región	REGION	1	26	A/N	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
División	DIVISION	1	27	A/N	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
Estado (FIPS)	STATE	2	28	A/N	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
Condado	COUNTY	3	30	A/N	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
Código FIPS de clase de condado	COUNTYCC	2	33	A/N													
Código de tamaño del condado	COUNTYSC	2	35	A/N													
Subdivisión de condado (FIPS)	COUSUB	5	37	A/N													
Código FIPS de clase de subdivisión de condado	COUSUBCC	2	42	A/N													
Código de tamaño de subdivisión de condado	COUSUBSC	2	44	A/N													
Lugar (FIPS)	PLACE	5	46	A/N				X									
Código FIPS de clase de lugar	PLACECC	2	51	A/N				X									
Código de tamaño de lugar	PLACESC	2	53	A/N				X									
Sector censal	TRACT	6	55	A/N													
Grupo de bloques	BLKGRP	1	61	A/N													
Bloque	BLOCK	4	62	A/N													
Código para uso interno	IUC	2	66	A/N													
Ciudad consolidada (FIPS)	CONCIT	5	68	A/N													
Código FIPS para clase de ciudad consolidada	CONCITCC	2	73	A/N													
Código de tamaño de ciudad consolidada	CONCITSC	2	75	A/N													
Área de Indios Americanos/Área de Nativos de Alaska/Área de Nativos de Hawaii (Censo)	AIANHH	4	77	A/N													
Área de Indios Americanos/Área de Nativos de Alaska/Área de Nativos de Hawaii (FIPS)	AIANHHFP	5	81	A/N													
Código FIPS para Área de Indios Americanos/Área de Nativos de Alaska/Área de Nativos de Hawaii	AIANHHCC	2	86	A/N													
Indicador de Tierra en Fideicomiso de Indios Americanos/Área de Nativos de Alaska	AIHHTLI	1	88	A/N													
Subdivisión Tribal de Indios Americanos (Censo)	AITSCC	3	89	A/N													
Subdivisión Tribal de Indios Americanos (FIPS)	AITSC	5	92	A/N													
Código FIPS de clase de Subdivisión Tribal de Indios Americanos	AITSCC	2	97	A/N													
Sector censal tribal	TTRACT	6	99	A/N													
Grupo de bloques tribales	TBLKGRP	1	105	A/N													
Corporación Regional de Nativos de Alaska (FIPS)	ANRC	5	106	A/N													
Código FIPS de clase de Corporación Regional de Nativos de Alaska	ANRCCC	2	111	A/N													
Área Estadística Metropolitana/Área Estadística Micropolitana	CBSA	5	113	A/N													
Código de tamaño de Área Estadística Metropolitana/Área Estadística Micropolitana	CBSASC	2	118	A/N													
División metropolitana	METDIV	5	120	A/N													
Área estadística combinada	CSA	3	125	A/N	X												
Área de ciudad y pueblo de Nueva Inglaterra	NECTA	5	128	A/N			X	X	X								
Código de tamaño de área de ciudad y pueblo de Nueva Inglaterra	NECTASC	2	133	A/N			X	X	X								
División de área de ciudad y pueblo de Nueva Inglaterra	NECTADIV	5	135	A/N					X								
Área combinada de ciudad y pueblo de Nueva Inglaterra	CNECTA	3	140	A/N		X	X	X	X								
Indicador de ciudad principal del Área Estadística Metropolitana/Área Estadística Micropolitana	CBSAPCI	1	143	A/N													
Indicador de ciudad principal de ciudad y pueblo de Nueva Inglaterra	NECTAPCI	1	144	A/N				X									
Área urbana	UA	5	145	A/N													
Código de tamaño de Área urbana	UASC	2	150	A/N													
Tipo de área urbana	UATYPE	1	152	A/N													
Urbana/Rural	UR	1	153	A/N													
Distrito congresional (111o)	CD	2	154	A/N					X								
Distrito legislativo estatal (Cámara alta) (año 1)	SLDU	3	156	A/N						X							
Distrito legislativo estatal (Cámara baja) (año 1)	SLDL	3	159	A/N							X						
Distrito electoral	VTD	6	162	A/N													
Indicador de Distrito electoral	VTDI	1	168	A/N													
Reservado	RESERVE2	3	169	A/N													
Área de tabulación de código postal (5 cifras)	ZCTA5	5	172	A/N								X					
Subdivisión civil menor (FIPS)	SUBMCD	5	177	A/N													
Código FIPS de clase de Subdivisión civil menor	SUBMCDCC	2	182	A/N													
Distrito escolar (Elemental)	SDELM	5	184	A/N									X				
Distrito escolar (Secundaria)	SDSEC	5	189	A/N										X			
Distrito escolar (Unificado)	SDUNI	5	194	A/N											X		

Ilustración 2-4.
Récord de Encabezamientos Geográficos—Cont.

Campo	Referencia de diccionario de datos	Tamaño de campo	Punto de partida	Tipo de datos	Nivel de compendio												
					340	345	360	361	364	500	610	620	871	950	960	970	
CARACTERÍSTICAS DE ÁREA																	
Área (Tierra)	AREALAND	14	199	N	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
Área (Agua)	AREAWATR	14	213	N	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
Nombre del Área-Término que describe el Área Legal/ Estadística (LSAD) - Indicador de parte	NAME	90	227	A/N	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
Código de Clasificación Funcional	FUNCSTAT	1	317	A/N	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
Indicador de nota para el usuario de cambio geográfico	GCUNI	1	318	A/N													
Recuento de población (100%)	POP100	9	319	N	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
Recuento de unidades de vivienda (100%)	HU100	9	328	N	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
Punto interno (Latitud)	INTPTLAT	11	337	A/N	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
Punto interno (Longitud)	INTPTLON	12	348	A/N	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
Código de Descripción de Área Legal/Estadística	LSADC	2	360	A/N	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
Indicador de parte	PARTFLAG	1	362	A/N	X	X	X	X	X								
CÓDIGOS DE ÁREAS ESPECIALES																	
Reservado	RESERVE3	6	363	A/N													
Área de crecimiento urbano	UGA	5	369	A/N													
Estado (ANSI)	STATENS	8	374	A/N	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
Condado (ANSI)	COUNTYNS	8	382	A/N													
Subdivisión de condado (ANSI)	COUSUBNS	8	390	A/N													
Lugar (ANSI)	PLACENS	8	398	A/N				X									
Ciudad consolidada (ANSI)	CONCITNS	8	406	A/N													
Área de Indios Americanos/Área de Nativos de Alaska/Área de Nativos de Hawaii (ANSI)	AIANHHNS	8	414	A/N													
Subdivisión Tribal de Indios Americanos (ANSI)	AITSNS	8	422	A/N													
Corporación Regional de Nativos de Alaska (ANSI)	ANRCNS	8	430	A/N													
Subdivisión civil menor (ANSI)	SUBMCDNS	8	438	A/N													
Distrito congressional (113o)	CD113	2	446	A/N													
Distrito congressional (114o)	CD114	2	448	A/N													
Distrito congressional (115o)	CD115	2	450	A/N													
Distrito legislativo estatal (Cámara alta) (Año 2)	SLDU2	3	452	A/N													
Distrito legislativo estatal (Cámara alta) (Año 3)	SLDU3	3	455	A/N													
Distrito legislativo estatal (Cámara alta) (Año 4)	SLDU4	3	458	A/N													
Distrito legislativo estatal (Cámara baja) (Año 2)	SDDL2	3	461	A/N													
Distrito legislativo estatal (Cámara baja) (Año 3)	SDDL3	3	464	A/N													
Distrito legislativo estatal (Cámara baja) (Año 4)	SDDL4	3	467	A/N													
Código de tamaño de Área de Indios Americanos/Área de Nativos de Alaska/Área de Nativos de Hawaii	AIANHHSC	2	470	A/N													
Código de tamaño de Área estadística combinada	CSASC	2	472	A/N	X												
Código de tamaño de NECTA combinada	CNECTASC	2	474	A/N		X	X	X	X								
Indicador metropolitano/micropolitano	MEMI	1	476	A/N				X	X								
Indicador metropolitano/micropolitano NECTA	NMEMI	1	477	A/N				X	X								
Área de microdatos de uso público	PUMA	5	478	A/N													
Reservado	RESERVED	18	483	A/N													

Capítulo 3.

Tabla de Secuencia del Nivel de Compendio

Los niveles de compendio especifican el contenido y las relaciones jerárquicas de los elementos geográficos que se necesitan para tabular y resumir los datos. En la siguiente Tabla de Secuencia del Nivel de Compendio, el código del nivel de compendio precede el área de nivel de compendio y se usan símbolos con significado especial para los niveles de compendio:

Guión “-”: separa los elementos de una jerarquía.

Diagonal “/”: denota elementos equivalentes que tienen distintos nombres.

Paréntesis “()”: no se usan en las especificaciones de los niveles de compendio pero se usan ocasionalmente en la forma usual y acostumbrada en los informes aclaratorios.

Archivo Nacional

Componente geográfico	Nivel de compendio
00, 89-95,A0, A1-A2,C0-C2, C7-CD, CE-CT,E0-E2, E7-EA, EB-EJ,G0,H0	010 Estados Unidos
00, 89-95,A0,A1-A2, C0-C2, E0-E2, G0,H0	020 Región
00, 89-95,A0, A1-A2,C0-C2, E0-E2, G0,H0	030 División
00, 89-95,A0, A1-A2,C0-C2, E0-E2, G0,H0	040 Estado ¹
00	050 Estado-Condado ²
00	060 Estado-Condado-Subdivisión de condado
00	160 Estado-Lugar
00	170 Estado-Ciudad consolidada
00	500 Estado-Distrito congresional ³
00	610 Estado-Distrito legislativo estatal (Cámara alta)
00	620 Estado-Distrito legislativo estatal (Cámara baja)
00	250 Área de indios americanos/Área de nativos de Alaska/Área de nativos de Hawaii
00	256 Área de indios americanos-Sector censal tribal ⁴
00	230 Estado-Corporación regional de nativos de Alaska
00, A1-A2	310 Área estadística metropolitana/Área estadística micropolitana
00	312 Área estadística metropolitana/Área estadística micropolitana-Estado-Ciudad principal
00	314 Área estadística metropolitana-División metropolitana
00, C0-C2,E0-E2	330 Área estadística combinada
00,M1, M2	350 Área de ciudad y pueblo de Nueva Inglaterra
00	352 Área de ciudad y pueblo de Nueva Inglaterra-Estado-Ciudad principal
00	355 Área de ciudad y pueblo de Nueva Inglaterra (NECTA)-División NECTA
00, M1, M2	335 Área combinada de ciudad y pueblo de Nueva Inglaterra
00	860 Área de tabulación de código postal de 5 cifras
00	870 Área de tabulación de código postal de 5 cifras-Estado

¹ Estado, Distrito de Columbia o Puerto Rico.

² Parroquia en Louisiana; distrito, área censal, ciudad y distrito, o municipalidad en Alaska; y municipio en Puerto Rico. En Maryland, Missouri, Nevada y Virginia, una o más ciudades son independientes de condados y se tratan como equivalentes estadísticos a condados. Todo el Distrito de Columbia, el cual no tiene condados, se trata como equivalente a un condado.

³ 111o Congreso.

⁴ Sólo hay sectores censales tribales dentro de las reservas de indios americanos reconocidas por el gobierno federal y/o en tierras en fideicomiso fuera de reservas.

Archivo Estatal

Componente geográfico	Nivel de compendio
00, 89-95, A0, A1-A2, C0-C2, E0-E2, G0, H0	040 Estado ¹
00	050 Estado-Condado ²
00	060 Estado-Condado-Subdivisión de condado
00	067 Estado-Condado-Subdivisión de condado-Subdivisión civil menor ³
00	140 Estado-Condado-Sector censal
00	160 Estado-Lugar
00	170 Estado-Ciudad consolidada
00	280 Estado-Área de indios americanos/Área de nativos de Alaska/Área de nativos de Hawaii
00	281 Estado- Área de indios americanos/Área de nativos de Alaska/Área de nativos de Hawaii-Subdivisión tribal/Restante ⁴
00	230 Estado-Corporación Regional de Nativos de Alaska
00	320 Estado-Área estadística metropolitana/Área estadística micropolitana
	321 Estado-Área estadística metropolitana/Área estadística micropolitana-Ciudad principal
00	323 Área estadística metropolitana-División metropolitana
00	340 Estado-Área estadística combinada
	360 Estado-Área de ciudad y pueblo de Nueva Inglaterra
	361 Estado-Área de ciudad y pueblo de Nueva Inglaterra-Ciudad principal
	364 Estado-Área de ciudad y pueblo de Nueva Inglaterra (NECTA)-División NECTA
	345 Estado-Área combinada de ciudad y pueblo de Nueva Inglaterra
00	500 Estado-Distrito congresional ⁵
00	610 Estado-Distrito legislativo estatal (Cámara alta)
00	620 Estado-Distrito legislativo estatal (Cámara baja)
00	871 Estado-Área de tabulación de código postal de 5 cifras
00	950 Estado-Distrito escolar (Elemental)/Restante
00	960 Estado-Distrito escolar (Secundaria)/Restante
00	970 Estado-Distrito escolar (Unificado)/Restante

¹ Estado, Distrito de Columbia o Puerto Rico.

² Parroquia en Louisiana; distrito, área censal, ciudad y distrito, o municipalidad en Alaska; y municipio en Puerto Rico. En Maryland, Missouri, Nevada y Virginia una o más ciudades son independientes de condados y se tratan como equivalentes estadísticos a condados. Todo el Distrito de Columbia, el cual no tiene condados, se trata como equivalente a un condado.

³ Subbarrio en Puerto Rico solamente.

⁴ Sólo hay subdivisiones tribales dentro de las reservas de indios americanos reconocidas por el gobierno federal y/o en tierras en fideicomiso fuera de reservas y en las áreas estadísticas tribales de Oklahoma (OTSA) en las cuales los funcionarios tribales proveyeron los límites al Negociado del Censo.

⁵ 111º Congreso.

Capítulo 4.

Diccionario de datos

CONTENIDO

Sección de identificación	4-1
Códigos de Récor ds	4-1
Códigos de Áreas Geográficas	4-2
Características de Área	4-7
Códigos de Áreas Especiales	4-13
Notas al Calce	4-14
Sección de Tablas (Matrices)	4-20

SECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN

Nombre de campo	Nombre de referencia de diccionario de datos	Tamaño de campo	Punto de partida	Tipo de datos
-----------------	--	-----------------	------------------	---------------

NOTA: Los códigos y los atributos sólo se completan en el nivel de compendio; no todos los campos se completan para cada nivel de compendio. Cuando se especifica un código o atributo, se asigna el valor real al campo, excepto para el uso de tres códigos especiales:

La asignación de códigos de nueve (9) indica un balance en el récord o que la entidad o atributo no existe para ese récord.

La asignación de signos numerales (#) indica que existe más de un valor para este campo y, por lo tanto, no se puede asignar un valor específico.

La asignación de signos de exclamación (!) indica que los datos aún no están disponibles para este producto.

Códigos de Récords

Identificación de archivo ¹		FILEID	6	1	A/N		
DPST	Compendio del Perfil Demográfico del Censo del 2010						
Abreviatura para estado/EE.UU. (USPS)		STUSAB	2	7	A		
AK	Alaska	IL	Illinois	NC	Carolina del Norte	RI	Rhode Island
AL	Alabama	IN	Indiana	ND	Dakota del Norte	SC	Carolina del Sur
AR	Arkansas	KS	Kansas	NE	Nebraska	SD	Dakota del Sur
AZ	Arizona	KY	Kentucky	NH	New Hampshire	TN	Tennessee
CA	California	LA	Louisiana	NJ	Nueva Jersey	TX	Texas
CO	Colorado	MA	Massachusetts	NM	Nuevo México	US	Estados Unidos
CT	Connecticut	MD	Maryland	NV	Nevada	UT	Utah
DC	Distrito de Columbia	ME	Maine	NY	Nueva York	VA	Virginia
DE	Delaware	MI	Michigan	OH	Ohio	VT	Vermont
FL	Florida	MN	Minnesota	OK	Oklahoma	WA	Washington
GA	Georgia	MO	Missouri	OR	Oregon	WI	Wisconsin
HI	Hawaii	MS	Mississippi	PA	Pennsylvania	WV	Virginia Occidental
IA	Iowa	MT	Montana	PR	Puerto Rico	WY	Wyoming
ID	Idaho						

Códigos de Récorde—Cont.

Nivel de compendio ²	SUMLEV	3	9	A/N
Componente geográfico ³	GEOCOMP	2	12	A/N
00 No es un componente geográfico				
Repetición de característica ⁴	CHARITER	3	14	A/N
000 No es una repetición de característica				
Número de secuencia de archivo para repetición de característica ⁵	CIFSN	2	17	A/N
Número Lógico de Récorde ⁶	LOGRECNO	7	19	N

Códigos de Áreas Geográficas

Región ⁷	REGIÓN	1	26	A/N
1 Noreste				
2 Región central				
3 Sur				
4 Oeste				
9 No existe en una región (Puerto Rico)				

División ⁷	DIVISIÓN	1	27	A/N
0 No en una división (Puerto Rico)				
1 Nueva Inglaterra				
2 Medio Atlántico				
3 Central Noreste				
4 Central Noroeste				
5 Atlántico Sur				
6 Central Sureste				
7 Central Suroeste				
8 Montaña				
9 Pacífico				

Estado (FIPS) ^{7, 8}	STATE	2	28	A/N
01 Alabama	17 Illinois	30 Montana	44 Rhode Island	
02 Alaska	18 Indiana	31 Nebraska	45 Carolina del Sur	
04 Arizona	19 Iowa	32 Nevada	46 Dakota del Sur	
05 Arkansas	20 Kansas	33 New Hampshire	47 Tennessee	
06 California	21 Kentucky	34 Nueva Jersey	48 Texas	
08 Colorado	22 Louisiana	35 Nuevo México	49 Utah	
09 Connecticut	23 Maine	36 Nueva York	50 Vermont	
10 Delaware	24 Maryland	37 Carolina del Norte	51 Virginia	
11 Distrito de Columbia	25 Massachusetts	38 Dakota del Norte	53 Washington	
12 Florida	26 Michigan	39 Ohio	54 Virginia Occidental	
13 Georgia	27 Minnesota	40 Oklahoma	55 Wisconsin	
15 Hawaii	28 Mississippi	41 Oregon	56 Wyoming	
16 Idaho	29 Missouri	42 Pennsylvania	72 Puerto Rico	

Condado ^{7, 8}	COUNTY	3	30	A/N
001–507 Código de condado o área equivalente				
510–840 Código de ciudad independiente				

Códigos de Áreas Geográficas—Cont.

Código FIPS de Clase de Condado ⁸	COUNTYCC	2	33	A/N
C7	Un lugar incorporado que es independiente de cualquier condado			
H1	Un condado activo o área equivalente			
H4	Un condado inactivo o área equivalente			
H5	Un condado estadístico o área equivalente			
H6	Un condado o rasgo equivalente que ha consolidado su gobierno con un lugar incorporado			
Código de Tamaño de Condado ⁹	COUNTYSC	2	35	A/N
Subdivisión de Condado (FIPS) ^{7, 8}	COUSUB	5	37	A/N
00000	Área de agua no asignada a una subdivisión de condado			
00001–89999	Subdivisión de condado en una entidad de nivel de estado con entidades gubernamentales y en Alaska y Puerto Rico			
90000–98999	Subdivisión de condado en un estado con entidades administrativas o estadísticas (excluyendo Alaska y Puerto Rico)			
Código FIPS de Clase de Subdivisión de Condado ⁸	COUSUBCC	2	42	A/N
C2	Un lugar incorporado activo que es coextensivo legalmente con una subdivisión de condado pero se trata como independiente de cualquier subdivisión de condado (un lugar independiente)			
C5	Un lugar incorporado activo que es independiente de cualquier subdivisión de condado y sirve como equivalente a subdivisión de condado (un lugar independiente)			
C7	Un lugar incorporado que es independiente de cualquier condado (una ciudad independiente)			
T1	Una subdivisión de condado activa que no es coextensiva con un lugar incorporado			
T2	Una subdivisión de condado activa que es coextensiva con un lugar designado por el censo			
T5	Una subdivisión de condado activa que es coextensiva con un lugar incorporado			
T9	Una subdivisión de condado inactiva			
Z1	Una subdivisión de condado no en funcionamiento			
Z2	Una subdivisión de condado que es coextensiva o está contenida completamente en un área legal de indios americanos, nativos de Alaska o nativos de Hawaii y es independiente de cualquier otra			
Z3	Una subdivisión de condado definida como un territorio estadístico no organizado			
Z5	Una división estadística de condado del censo (CCD) o sub-área del censo (Alaska solamente)			
Z7	Un lugar incorporado activo que es legalmente coextensivo o independiente de cualquier subdivisión de condado en un estado que sólo tiene subdivisiones de condado no en funcionamiento (un lugar independiente)			
Z9	Área de agua no asignada a una subdivisión de condado			
Código de Tamaños de Subdivisión de Condado ⁹	COUSUBSC	2	44	A/N
Lugar (FIPS) ^{7, 8}	PLACE	5	46	A/N
00001–89999	Lugar incorporado o lugar designado por el censo (CDP)			
Código FIPS de Clase de Lugar ⁸	PLACECC	2	51	A/N
C1	Un lugar incorporado activo que no sirve como equivalente a subdivisión de condado			
C2	Un lugar incorporado activo que es coextensivo legalmente con una subdivisión de condado pero se trata como independiente de cualquier subdivisión de condado (un lugar independiente)			
C5	Un lugar incorporado activo que es independiente de cualquier subdivisión de condado y sirve como equivalente a subdivisión de condado (un lugar independiente)			
C6	Un lugar incorporado activo que es parcialmente independiente de cualquier subdivisión de condado y parcialmente dependiente dentro de una subdivisión de condado legal (existe sólo en Iowa y Ohio)			
C7	Un lugar incorporado que es independiente de cualquier condado (una ciudad independiente)			

Códigos de Áreas Geográficas—Cont.

Código FIPS de Clase de Lugar—Con.

C8	El balance de una ciudad consolidada excluyendo el lugar(es) incorporado(s) separado(s) dentro de ese gobierno consolidado				
C9	Un lugar incorporado inactivo o no en funcionamiento				
M2	Un lugar designado por el censo (CDP) definido dentro de una instalación militar o del Servicio de Guardacostas				
U1	Un lugar designado por el censo (CDP) con un nombre reconocido oficialmente por Junta de Nombres Geográficos de los EE.UU. para un lugar poblado				
U2	Un lugar designado por el censo (CDP) con un nombre no reconocido oficialmente por la Junta de Nombres Geográficos de los EE.UU. para un lugar poblado				
Código de Tamaño de Lugar ⁹		PLACESC	2	53	A/N
Sector censal ⁷		TRACT	6	55	A/N
000100–998999	Sector censal				
Grupo de bloques ⁷		BLKGRP	1	61	A/N
0	Grupo de bloques (área de agua solamente)				
1–9	Grupo de bloques (área de tierra o de tierra y agua)				
Bloque ⁷		BLOCK	4	62	A/N
0001–0999	Bloque en grupo de bloques de área de agua solamente				
1000–9999	Bloque (puede ser todo tierra, todo agua o combinado)				
Código para uso interno ¹⁰		IUC	2	66	A/N
Ciudad consolidada (FIPS) ^{7, 8}		CONCIT	5	68	A/N
03436	Condado Athens-Clarke, Georgia				
04200	Condado Augusta-Richmond, Georgia				
11390	Butte-Silver Bow, Montana				
36000	Indianapolis, Indiana				
47500	Milford, Connecticut				
48003	Louisville/Condado Jefferson, Kentucky				
52004	Nashville-Davidson, Tennessee				
Código FIPS de Clase de Ciudad Consolidada ⁸		CONCITCC	2	73	A/N
C3	Ciudad Consolidada				
Código de Tamaño de Ciudad Consolidada ⁹		CONCITSC	2	75	A/N
Área de indios americanos/Área de nativos de Alaska/Área de nativos de Hawaii (Censo) ⁷		AIANHH	4	77	A/N
0001–4999	Reservación de indios americanos y/o tierra en fideicomiso fuera de reservaciones reconocida por el gobierno federal				
5000–5499	Área de nativos de Hawaii				
5500–5999	Área Estadística Tribal de Oklahoma				
6000–7999	Área Estadística de Villas de Nativos de Alaska				
8000–8999	Área Estadística Designada por Tribus				
9000–9499	Reservación de indios americanos reconocida por el estado				
9500–9998	Área estadística de tribus designada por el estado				
Área de indios americanos/Área de nativos de Alaska/Área de nativos de Hawaii (FIPS) ^{7, 8, 11}		AIANHHFP	5	81	A/N
00001–89999	Área de indios americanos, área de nativos de Alaska o área de nativos de Hawaii				
Código FIPS de Clase de Área de indios americanos/área de nativos de Alaska/Área de nativos de Hawaii ⁸		AIANHHCC	2	86	A/N

Códigos de Áreas Geográficas—Cont.

Código FIPS de Clase de Área de indios americanos/área de nativos de Alaska/Área de nativos de Hawaii—Cont.

D0	Área estadística o legal administrada y/o reclamada por dos o más tribus de indios americanos				
D1	Área legal de indios americanos reconocida por el gobierno federal que consiste en reservación y tierra en fideicomiso fuera de reservación asociada con esta				
D2	Área legal de indios americanos reconocida por el gobierno federal que consiste en reservación solamente				
D3	Área legal de indios americanos reconocida por el gobierno federal que consiste en tierra en fideicomiso fuera de reservaciones solamente				
D4	Área legal de indios americanos reconocida por el estado				
D5	La parte de tierra en fideicomiso fuera de reservaciones de un área de indios americanos con reservación y tierra en fideicomiso fuera de reservaciones				
D6	Área estadística de indios americanos definida para una tribu reconocida por el gobierno federal que no tiene una reservación ni tierra en fideicomiso fuera de reservaciones, específicamente un área estadística designada por tribus (TDSA) o un Área estadística tribal de Oklahoma (OTSA)				
D8	La parte de una reservación de un área de indios americanos con tierras en fideicomiso fuera de reservaciones				
D9	Área estadística de indios americanos definida para una tribu reconocida por el estado que no tiene una reservación ni tierra en fideicomiso fuera de reservaciones, específicamente, un área estadística tribal designada por el estado				
E1	Área estadística de villas de nativos de Alaska				
F1	Área de nativos de Hawaii				
Indicador de tierras en fideicomiso de indios americanos/Áreas de nativos de Hawaii		AIHHTLI	1	88	A/N
R	Reservación de indios americanos o entidad estadística solamente				
T	Tierra de indios americanos en fideicomiso fuera de reservaciones solamente o áreas de nativos de Hawaii				
M	Reservación de indios americanos y tierra en fideicomiso fuera de reservaciones				
9	No en un área de indios americanos o área de nativos de Hawaii				
Subdivisión tribal de indios americanos (Censo) ⁷		AITSC	3	89	A/N
001–998	Subdivisión tribal de indios americanos				
Subdivisión tribal de indios americanos (FIPS) ^{7, 8, 11}		AIT	5	92	A/N
00001–89999	Subdivisión tribal de indios americanos				
FIPS Subdivisión tribal de indios americanos Código de clase ⁸		AITSCC	2	97	A/N
D7	Subdivisión tribal de indios americanos				
Sector censal tribal		TTRACT	6	99	A/N
T00100–T98999	Sector censal tribal				
Grupo de bloques tribales		TBLKGRP	1	105	A/N
A–H, J, K	Grupo de bloques tribales				
Corporación regional de nativos de Alaska (FIPS) ^{7, 8}		ANRC	5	106	A/N
00590	Ahtna				
01570	Aleut				
03950	Arctic Slope				
06370	Bering Straits				
09040	Bristol Bay				

Códigos de Áreas Geográficas—Cont.

Corporación regional de nativos de Alaska (FIPS)—Cont.

09800	Calista				
14410	Chugach				
17140	Cook Inlet				
20010	Doyon				
41640	Koniag				
52120	NANA				
67940	Sealaska				
Código FIPS de clase de Corporación regional de nativos de Alaska ⁸		ANRCCC	2	111	A/N
E7	Corporación regional de nativos de Alaska				
Área estadística metropolitana/ Área estadística micropolitana ^{7, 8}		CBSA	5	113	A/N
10000–49999	Área estadística metropolitana o micropolitana (no puede terminar en “4”)				
Código de tamaño de Área estadística metropolitana/ Área estadística micropolitana ⁹		CBSASC	2	118	A/N
División metropolitana ^{7, 8}		METDIV	5	120	A/N
10004–49994	División metropolitana (siempre termina en “4”)				
Área estadística combinada ^{7, 8}		CSA	3	125	A/N
100–599	Área estadística combinada				
Área de ciudad y pueblo de Nueva Inglaterra ^{7, 8}		NECTA	5	128	A/N
70000–79999	Área de ciudad y pueblo de Nueva Inglaterra (no puede terminar en “4”)				
Código de tamaño de Área de ciudad ⁹ y pueblo de Nueva Inglaterra		NECTASC	2	133	A/N
División de Área de ciudad y pueblo de Nueva Inglaterra ^{7, 8}		NECTADIV	5	135	A/N
70004–79994	División de Área de ciudad y pueblo de Nueva Inglaterra (siempre termina en “4”)				
Área combinada de ciudad y pueblo de Nueva Inglaterra ^{7, 8}		CNECTA	3	140	A/N
700–799	Área combinada de ciudad y pueblo de Nueva Inglaterra				
Indicador de ciudad principal de área estadística metropolitana/área estadística micropolitana ⁷		CBSAPCI	1	143	A/N
Y	Lugar es la ciudad principal de un área estadística metropolitana o micropolitana				
N	Lugar no es la ciudad principal de un área estadística metropolitana o micropolitana				
9	No en un lugar				
Indicador de ciudad principal en Área de ciudad y pueblo de Nueva Inglaterra ⁷		NECTAPCI	1	144	A/N
Y	Lugar es la ciudad principal de un área de ciudad y pueblo de Nueva Inglaterra				
N	Lugar no es la ciudad principal de un área de ciudad y pueblo de Nueva Inglaterra				
9	No en un lugar				
Área Urbana ^{7, 12}		UA	5	145	A/N
00001–98999	Área urbanizada o grupo urbano				
Código de tamaño de área urbanizada ^{9, 12}		UASC	2	150	A/N
Tipo de área urbana ^{7, 12}		UATYPE	1	152	A/N
U	Área urbanizada				
C	Grupo urbano				
9	No en un área urbana				

Códigos de Áreas Geográficas—Cont.

Urbana/Rural ^{7, 12}	UR	1	153	A/N
U	Área clasificada como urbana			
R	Área clasificada como rural			
M	Combinación—una parte clasificada como urbana y otra parte clasificada como rural			
Distrito Congressional (111 ^o) ^{7, 8, 13}	CD	2	154	A/N
01–53	El número real del Distrito Congressional			
00	Se aplica a los estados cuyo representante se elige para “todo el estado” (para representar todo el estado); el estado tiene solo un Representante en la Cámara de Representantes de los Estados Unidos			
98	Se aplica a las áreas que tienen un delegado para “todo el estado” (elegido por los miembros del comité estatal sin voto o comisionado residente en la Cámara de Representantes de los Estados Unidos)			
Distrito Legislativo Estatal (Cámara Alta) (Año 1) ^{7, 14}	SLDU	3	156	A/N
Distrito Legislativo Estatal (Cámara Baja) (Año 1) ^{7, 14}	SLDL	3	159	A/N
Distrito Electoral ^{7, 15}	VTD	6	162	A/N
Indicador de Distrito Electoral ⁷	VTDI	1	168	A/N
A	Real			
P	Seudo (ajustado)			
Blank	Distritos electorales no definidos			
Reservados	RESERVE2	3	169	A/N
Área de Tabulación de Código Postal (5 dígitos) ^{7, 12}	ZCTA5	5	172	A/N
Subdivisión civil menor (FIPS) ^{7, 8}	SUBMCD	5	177	A/N
00001–89999	Subbarrio (Puerto Rico solamente)			
Código FIPS de clase de subdivisión civil menor ⁸	SUBMCDCC	2	182	A/N
Z6	Subbarrio (Puerto Rico solamente)			
Distrito escolar (Elemental) ⁷	SDELM	5	184	A/N
00001–99996	Distrito escolar			
Distrito escolar (Secundaria) ⁷	SDSEC	5	189	A/N
00001–99996	Distrito escolar			
Distrito escolar (Unificado) ⁷	SDUNI	5	194	A/N
00001–99996	Distrito escolar			
99997	Distrito escolar no definido (área de tierra)			
99998	Distrito escolar no definido (área de agua solamente)			

Características de área

Área (Tierra) ¹⁶	AREALAND	14	199	N
Área (Agua) ¹⁷	AREAWATR	14	213	N
Nombre del área-Descripción legal/estadística del área (LSAD) Indicador para añadir término/parte ¹⁸	NAME	90	227	A/N
Código de Clasificación Funcional	FUNCSTAT	1	317	A/N
A	Unidad gubernamental activa que provee servicios generales principales			

Características de área—Cont.

Código de Clasificación Funcional—Cont.

- B Unidad gubernamental activa que está parcialmente consolidada con otro gobierno pero con funcionarios aparte y que provee servicios generales principales
- C Unidad gubernamental activa consolidada con otro gobierno y con un solo conjunto de funcionarios, y que provee servicios generales principales
- E Unidad gubernamental activa que provee servicios generales principales
- F Entidad ficticia creada para completar la jerarquía geográfica del Negociado del Censo
- G Unidad gubernamental activa que está subordinada a otra unidad de gobierno; no clasificada como Gobierno por la División de Gobierno del Negociado del Censo
- I Unidad gubernamental inactiva que tiene la capacidad de activarse y proveer servicios generales principales
- N Entidad legal inactiva (no es una unidad gubernamental)
- S Entidad estadística

Indicador de Nota para el Usuario para Cambio Geográfico

	GCUNI	1	318	A/N
Y	Existe nota para el usuario para cambio geográfico de esta entidad			
N	No existe nota para el usuario para cambio geográfico de esta entidad			
Recuento de Población (100%) ¹⁹	POP100	9	319	N
Recuento de Unidad de Vivienda (100%) ²⁰	HU100	9	328	N
Punto Interno (Latitud) ²¹	INTPTLAT	11	337	A/N
Punto Interno (Longitud) ²²	INTPTLON	12	348	A/N
Código de Descripción de Área Legal/Estadística	LSADC	2	360	A/N
00	Ninguno—no existe descripción de área legal/estadística; no se añade texto al nombre de la entidad			
03	Ciudad y distrito—equivalente legal de condado en Alaska (Juneau, Sitka, Wrangell y Yakutat); “Ciudad y distrito” se añade al nombre de la entidad			
04	Distrito—equivalente a condado en Alaska; “Distrito” se añade al nombre de la entidad			
05	Área censal—equivalente estadístico a condado en Alaska; “Área censal” se añade al nombre de la entidad			
06	Condado—división legal de 48 estados; “Condado” se añade al nombre de la entidad			
07	Distrito—1) subdivisión legal tribal en Arizona, Minnesota, Montana, Nebraska, Dakota del Norte y Dakota del Sur; 2) distrito legislativo estatal (cámara alta) en Massachusetts; y 3) distrito legislativo estatal (cámara baja) en Massachusetts; “Distrito” se añade al nombre de la entidad			
12	Municipalidad—equivalente legal a condado en Alaska (Anchorage y Skagway); “Municipalidad” se añade al nombre de la entidad			
13	Municipio—equivalente legal a condado en Puerto Rico; “Municipio” se añade al nombre de la entidad			
15	Parroquia—equivalente legal a condado en Louisiana; “Parroquia” se añade al nombre de la entidad			
20	Barrio—división civil menor (MCD) en Puerto Rico; “barrio” se añade al nombre de la entidad			
21	Distrito—1) división civil menor (MCD) en Nueva York; 2) MCD equivalente (lugar independiente) en Nueva Jersey y Pennsylvania; 3) lugar incorporado en Connecticut, Nueva Jersey y Pennsylvania; “distrito” se añade al nombre de la entidad			
22	División de condado del censo (CCD)—subdivisión estadística de condado en 20 estados; “CCD” se añade al nombre de la entidad			
23	Sub-área censal—subdivisión estadística de condado en Alaska; “sub-área censal” se añade al nombre de la entidad			

Características de área—Cont.

Código de Descripción de Área Legal/Estadística—Cont.

- 25 Ciudad—1) equivalente legal a condado en Maryland, Missouri y Virginia (ciudad independiente); 2) división civil menor (MCD) equivalente en 23 estados y el Distrito de Columbia (lugar independiente); 3) lugar incorporado en 49 estados y el Distrito de Columbia; 4) ciudad consolidada en Connecticut (Milford) y Indiana (Indianapolis); “ciudad” se añade al nombre de la entidad
- 27 Distrito (elección, magisterial)—división civil menor (MCD) en Virginia y Virginia Occidental; “distrito” se añade al nombre de la entidad
- 28 Distrito (comisionado, elección, magisterial, supervisores’, o autoridad de gobierno de parroquia)— 1) división civil menor (MCD) en Louisiana, Maryland, Mississippi, Nebraska, Tennessee, Virginia y Virginia Occidental; 2) subdivisión tribal en Arizona y Dakota del Sur; “Distrito” se añade antes
- 29 Precinto electoral—división civil menor (MCD) en Illinois y Nebraska; “precinto” se añade al nombre de la entidad
- 30 Precinto electoral— división civil menor (MCD) en Illinois y Nebraska; “precinto” se añade antes del nombre de la entidad
- 31 Parcela (Gore)—división civil menor (MCD) en Maine y Vermont; “gore” se añade al nombre de la entidad
- 32 Parcela (Grant)—división civil menor (MCD) en New Hampshire y Vermont; “grant” se añade al nombre de la entidad
- 36 Localización—división civil menor (MCD) en New Hampshire; “localización” se añade al nombre de la entidad
- 37 Municipalidad—1) división civil menor (MCD) equivalente en Pennsylvania (lugar independiente); 2) lugar incorporado en Alaska (Anchorage) y Pennsylvania; “municipalidad” se añade al nombre de la entidad
- 39 Plantación—división civil menor (MCD) en Maine; “plantación” se añade al nombre de la entidad
- 41 Barrio-pueblo—división civil menor (MCD) en Puerto Rico; “barrio-pueblo” se añade al nombre de la entidad
- 42 Compra (purchase)—división civil menor (MCD) en New Hampshire; “purchase” se añade al nombre de la entidad
- 43 Pueblo (town)—1) división civil menor (MCD) en ocho estados; 2) MCD equivalente en Nueva Jersey, Pennsylvania y Dakota del Sur (lugar independiente); 3) lugar incorporado en 30 estados; “town” se Añade al nombre de la entidad
- 44 Municipalidad (Township)—división civil menor (MCD) en 16 estados; “township” se añade al nombre de la entidad
- 45 Municipalidad (Township)—división civil menor (MCD) en Arkansas, Kansas, Minnesota, Nebraska y Carolina del norte; “Township” se añade antes del nombre de la entidad
- 46 Territorio no organizado --división civil menor (MCD) en nueve estados; “UT” se añade al nombre de la entidad
- 47 Villa—1) equivalente a división civil menor (MCD) en New Jersey, Ohio, Dakota del Sur y Wisconsin (lugar independiente); 2) lugar incorporado en 19 estados; “villa” se añade al nombre de la entidad
- 49 Municipalidad con estatutos (Charter township)—subdivisión civil menor (MCD) en Michigan; “charter township” se añade al nombre de la entidad
- 51 Subbarrio—subdivisión civil menor (sub-MCD) en Puerto Rico; “subbarrio” se añade al nombre de la entidad
- 53 Ciudad y distrito—lugar incorporado en Alaska (Juneau, Sitka y Wrangell); “ciudad y distrito” se añade al nombre de la entidad
- 55 Comunidad—lugar estadístico (lugar designado por el censo) en Puerto Rico; “comunidad” se añade al nombre de la entidad
- 57 Lugar designado por el censo—lugar estadístico en los 50 estados; “CDP” se añade al nombre de la entidad
- 62 Zona urbana—lugar estadístico (lugar designado por el censo) en Puerto Rico; “zona urbana” se añade al nombre de la entidad

Características de área—Cont.

Código de Descripción de Área Legal/Estadística—Cont.

- 68 Región censal—división estadística de los Estados Unidos; “Región” se añade al nombre de la entidad
- 69 División censal— división estadística de los Estados Unidos; “División” se añade al nombre de la entidad
- 70 Área de crecimiento urbano (UGA)—área legal en Oregon y Washington; “UGA” se añade al nombre de la entidad
- 75 Área Urbanizada (UA)—área estadística urbana en los 50 estados, el Distrito de Columbia y Puerto Rico; “Área Urbanizada” se añade al nombre de la entidad
- 76 Grupo Urbano (UC)—área estadística en los 50 estados y Puerto Rico; “Grupo Urbano” se añade al nombre de la entidad
- 77 Corporación Regional de Nativos de Alaska—área legal de nativos de Alaska en Alaska; “Corporación Regional de Nativos de Alaska” se añade al nombre de la entidad
- 78 Área de Nativos de Hawaii—área legal de nativos de Hawaii en Hawaii; “Área de Nativos de Hawaii” se añade al nombre de la entidad
- 79 Área Estadística de Villas de Nativos de Alaska—área estadística de nativos de Alaska en Alaska; “ANVSA” se añade al nombre de la entidad
- 80 Área Estadística Tribal Designada—equivalente estadístico a reservación de indios americanos en California, Nueva York y Washington para tribus reconocidas por el gobierno federal sin una base de terreno legal fuera de Oklahoma; “TDSA” se añade al nombre de la entidad
- 81 Colonia—Reservación de indios americanos en Nevada; “Colonia” se añade al nombre de la entidad
- 82 Comunidad—1) Reservación de indios americanos en California, Minnesota, Nevada, Oregon y Wisconsin; “Comunidad” se añade al nombre de la entidad; 2) Subdivisión tribal de indios americanos en Carolina del Norte y Oklahoma
- 83 Área de uso conjunto—equivalente a reservación de indios americanos en Kansas y Nuevo México; “área de uso conjunto” se añade al nombre de la entidad
- 84 Pueblo—reservación de indios americanos en Nuevo México y Texas; “Pueblo” se añade al nombre de la entidad
- 85 Ranchería—reservación de indios americanos en California; “Ranchería” se añade al nombre de la entidad
- 86 Reservación—1) reservación de indios americanos en 34 estados; 2) equivalente a subdivisión civil menor (MCD) en Maine y Nueva York; “Reservación” se añade al nombre la entidad
- 87 Reserva—reservación de indios americanos en Alaska; “Reserva” se añade al nombre de la entidad
- 88 Área Estadística Tribal de Oklahoma—equivalente estadístico a reservación de indios americanos en Oklahoma; “OTSA” se añade al nombre de la entidad
- 89 Tierra en Fideicomiso—equivalente a reservación de indios americanos en nueve estados; “Tierra en Fideicomiso” se añade al nombre de la entidad
- 90 Área estadística tribal de uso común de Oklahoma—equivalente estadístico a reservación de indios americanos en Oklahoma; “OTSA de uso común” se añade al nombre de la entidad
- 91 Rancho—Reservación de indios americanos en Nevada; “Rancho” se añade al nombre de la entidad
- 92 Área estadística tribal designada por el estado—equivalente estadístico a reservación de indios americanos en Alabama, Delaware, Louisiana, Nueva Jersey, Carolina del Norte, Carolina del Sur y Virginia; “SDTSA” se añade al nombre de la entidad
- 93 Villa de indios—reservación de indios americanos en California; “Villa de indios” se añade al nombre de la entidad
- 94 Villa—Reservación de indios americanos en California y Oregon; “Villa” se añade al nombre de la entidad
- 95 Comunidad india—reservación de indios americanos en Michigan y Minnesota; “Comunidad india” se añade al nombre de la entidad
- 96 Reservación india—reservación de indios americanos en Arizona, California, Montana, Nevada, Oregon, Dakota del Sur y Washington; “Reservación india” se añade al nombre de la entidad

Características de área—Cont.

Código de Descripción de Área Legal/Estadística—Cont.

- 97 Ranchería india—reservación de indios americanos en California; “Ranchería india” se añade al nombre de la entidad
- 98 Colonia india—reservación de indios americanos en Nevada y Oregon; “Colonia india” se añade al nombre de la entidad
- 99 Pueblo de—reservación de indios americanos en Nuevo México; “Pueblo de” se añade al nombre de la entidad
- 9C Pueblo of—reservación de indios americanos en Nuevo México; “Pueblo of” se añade al nombre de la entidad
- 9D Asentamiento—reservación de indios americanos en Iowa; “Asentamiento” se añade al nombre de la entidad
- BG Grupo de bloques—área estadística en los Estados Unidos y Puerto Rico; “Grupo de bloques” se añade antes del nombre (código) de la entidad
- BK Bloque—área estadística en los Estados Unidos y Puerto Rico; “Bloque” se añade antes del nombre (código) de la entidad
- C1 Distrito congresional (todo el estado)—distrito congresional en un estado de solo distrito (Alaska, Delaware, Montana, Dakota del Norte, Dakota el Sur, Vermont y Wyoming); “Distrito congresional (todo el estado)” aparece como el nombre de la entidad
- C2 Distrito congresional—distrito congresional en un estado con más de un distrito (43 estados); “Distrito congresional” se añade al nombre (código) de la entidad
- C3 Distrito de comisionado residente (todo el estado)—equivalente a distrito congresional en Puerto Rico; “Distrito de comisionado residente (todo el estado)” aparece como el nombre de la entidad
- C4 Distrito de delegado (todo el estado)—equivalente a distrito congresional en el Distrito de Columbia; “Distrito de delegado (todo el estado)” aparece como el nombre de la entidad
- CG Gobierno consolidado—ciudad consolidada en Georgia (Condado Augusta-Richmond); “gobierno consolidado” se añade al nombre de la entidad
- CN Corporación—lugar incorporado en Virginia Occidental (Ranson); “corporación” se añade al nombre de la entidad
- CT Sector censal—área estadística en los Estados Unidos y Puerto Rico; “Sector censal” se añade antes del nombre (código modificado) de la entidad
- IB Grupo de bloques tribales—área estadística dentro de áreas legales especificadas de indios americanos; “Grupo de bloques tribales” se añade antes del nombre (código) de la entidad
- IT Sector censal tribal—área estadística dentro de áreas específicas de indios americanos; “Sector censal tribal” se añade antes del nombre (código modificado) de la entidad
- L1 Distrito electoral—equivalente a distrito legislativo estatal (cámara alta) en el Distrito de Columbia; “Distrito electoral” se añade antes del nombre de la entidad
- L2 Distrito senatorial—distrito legislativo estatal (cámara alta) en Nevada; “Distrito senatorial” se añade al nombre de la entidad
- L3 Distrito de asamblea—distrito legislativo estatal (cámara baja) en California, Nevada, Nueva York y Wisconsin; “Distrito de asamblea se añade antes del nombre de la entidad
- L4 Distrito de asamblea general—distrito legislativo estatal (cámara baja) en Nueva Jersey; “Distrito de asamblea general” se añade antes del nombre de la entidad
- L5 Distrito legislativo estatal—distrito legislativo estatal (cámara baja) en Maryland; “Distrito legislativo Estatal” se añade antes del nombre de la entidad
- L6 Subdistrito legislativo estatal—distrito legislativo estatal (cámara baja) en Maryland; “Subdistrito legislativo estatal” se añade antes del nombre de la entidad
- L8 Distrito del senado estatal—distrito legislativo estatal (cámara alta) en Vermont; “Distrito del senado estatal” se añade al nombre de la entidad
- L9 Distrito de la cámara estatal—distrito legislativo estatal (cámara baja) en Vermont; “Distrito de la cámara” estatal se añade al nombre de la entidad
- LL Distrito de la cámara estatal—distrito legislativo estatal (cámara baja) en 41 estados y Puerto Rico; “Distrito de la cámara estatal” se añade antes del nombre de la entidad

Características de área—Cont.

Código de Descripción de Área Legal/Estadística—Cont.

LU	Distrito de la cámara del estado—distrito legislativo estatal (cámara alta) en 47 estados y Puerto Rico; “Distrito de la cámara del estado” se añade antes del nombre de la entidad
M0	Área estadística combinada—área estadística en 45 estados, el Distrito de Columbia y Puerto Rico; “CSA” se añade al nombre de la entidad
M1	Área estadística metropolitana—área estadística en los 50 estados, el Distrito de Columbia y Puerto Rico; “Área Metro” se añade al nombre de la entidad
M2	Área estadística micropolitana—área estadística en 47 estados y Puerto Rico; “Área Micro” se añade al nombre de la entidad
M3	División metropolitana—área estadística en 17 estados y el Distrito de Columbia; “División Metro” se añade al nombre de la entidad
M4	Área estadística combinada de ciudad y pueblo de Nueva Inglaterra—área estadística en Connecticut, Maine, Massachusetts, New Hampshire, Rhode Island y Vermont; “NECTA combinada” se añade al nombre de la entidad
M5	Área metropolitana de ciudad y pueblo de Nueva Inglaterra—área estadística en Connecticut, Maine, Massachusetts, New Hampshire, Rhode Island y Vermont; “NECTA Metropolitana” se añade al nombre de la entidad
M6	Área micropolitana de ciudad y pueblo de Nueva Inglaterra—área estadística en Connecticut, Maine, Massachusetts, New Hampshire, and Vermont; “NECTA Micropolitana” se añade al nombre de la entidad
M7	División de área de ciudad y condado de Nueva Inglaterra—área estadística en Massachusetts y New Hampshire; “División NECTA” se añade al nombre de la entidad
MG	Gobierno metropolitano—1) lugar incorporado en Tennessee (Lynchburg, condado de Moore); 2) ciudad consolidada en Tennessee (Nashville-Davidson); “gobierno metropolitano” se añade al nombre de la entidad
MT	Gobierno metropolitano—ciudad consolidada en Kentucky (Louisville/Condado de Jefferson); “gobierno metro” se añade al nombre de la entidad
OT	Tierra en fideicomiso fuera de reservaciones—la parte de tierra en fideicomiso de una reservación de indios americanos con tierra en fideicomiso en 23 estados; “Tierra en fideicomiso fuera de reservaciones” se añade al nombre de la entidad
P5	Área de Microdatos para Uso Público (PUMA)—área estadística en los 50 estados, el Distrito de Columbia y Puerto Rico; “PUMA” se añade antes del nombre (código) de la entidad
T1	Área—subdivisión tribal de indios americanos en Arizona y Utah; “Área” se añade al nombre de la entidad
T2	Capítulo—subdivisión tribal de indios americanos en Arizona, Nuevo México y Utah; “Capítulo” se añade al nombre de la entidad
T3	Segmento—subdivisión tribal de indios americanos en Minnesota, Dakota del Norte y Dakota del Sur; “Segmento” se añade al nombre de la entidad
TA	Área administrativa—subdivisión tribal de indios americanos en Arizona; “Área administrativa” se añade al nombre de la entidad
TB	Área agregada (Addition)—subdivisión tribal de indios americanos en Wisconsin; “Addition” se añade al nombre de la entidad
TC	Distrito de condado—subdivisión tribal de indios americanos en Oklahoma; “Distrito de condado” se añade antes del nombre de la entidad
UC	Condado urbano—lugar incorporado en Kentucky (Lexington-Fayette); “condado urbano” se añade al nombre de la entidad
UG	Gobierno unificado—1) lugar incorporado en Georgia (Cusseta-condado de Chattahoochee, Georgetown Condado de Quitman y condado de Webster); 2) ciudad consolidada en Georgia (Athens-condado en Clarke); “gobierno unificado” se añade al nombre de la entidad
V1	Distrito electoral (VTD)—distrito electoral legal en 32 estados y Puerto Rico; “VTD” se añade al nombre de la entidad

Características de área—Cont.

Código de Descripción de Área Legal/Estadística—Cont.

V2	Distrito electoral (VTD)—distrito electoral legal en 32 estados; “VTD” se añade al nombre de la entidad				
Z5	Área de tabulación de código postal (5 dígitos)—área estadística en los 50 estados, el Distrito de Columbia y Puerto Rico; “ZCTA5” se añade antes del nombre de la entidad				
Indicador de entidad parcial		PARTFLAG	1	362	A/N
W	No es parte				
P	Parte				

Código de áreas especiales

Reservado		RESERVE3	6	363	A/N
Área de crecimiento urbano ⁷		UGA	5	369	A/N
Estado (ANSI) ⁸		STATENS	8	374	A/N
Condado (ANSI) ⁸		COUNTYNS	8	382	A/N
Subdivisión de condado (ANSI) ⁸		COUSUBNS	8	390	A/N
Lugar (ANSI) ⁸		PLACENS	8	398	A/N
Ciudad consolidada (ANSI) ⁸		CONCITNS	8	406	A/N
Área de indios americanos/área de nativos de Alaska/área de nativos de Hawaii (ANSI) ⁸		AIANHHNS	8	414	A/N
Subdivisión tribal de indios americanos (ANSI) ⁸		AITSNS	8	422	A/N
Corporación Regional de Nativos de Alaska(ANSI) ⁸		ANRCNS	8	430	A/N
Subdivisión Civil Menor (ANSI) ⁸		SUBMCDNS	8	438	A/N
Distrito congressional (113 ^o) ^{7, 8, 23}		CD113	2	446	A/N
01–53	El número del distrito congressional				
00	Se aplica a los estados cuyo representante ha sido elegido para “todo el estado”; el estado tiene solamente un representante en la Cámara de Representantes de los EE.UU.				
98	Se aplica a las áreas que tienen un delegado para “todo el estado” sin voto o comisionado residente en la Cámara de Representantes de los EE.UU.				
Distrito congressional (114 ^o) ^{7, 8, 23}		CD114	2	448	A/N
01–53	El número del distrito congressional				
00	Se aplica a los estados cuyo representante ha sido elegido para “todo el estado”; el estado tiene solamente un representante en la Cámara de Representantes de los EE.UU.				
98	Se aplica a las áreas que tienen un delegado para “todo el estado” sin voto o comisionado residente en la Cámara de Representantes de los EE.UU.				
Distrito congressional (115 ^o) ^{7, 8, 23}		CD115	2	450	A/N
01–53	El número del distrito congressional				
00	Se aplica a los estados cuyo representante ha sido elegido para “todo el estado”; el estado tiene solamente un representante en la Cámara de Representantes de los EE.UU.				
98	Se aplica a las áreas que tienen un delegado para “todo el estado” sin voto o comisionado residente en la Cámara de Representantes de los EE.UU.				
Distrito legislativo estatal (Cámara alta) (Año 2) ^{7, 24}		SLDU2	3	452	A/N
Distrito legislativo estatal (Cámara alta) (Año 3) ^{7, 24}		SLDU3	3	455	A/N

Código de áreas especiales—Cont.

Distrito legislativo estatal (Cámara alta) (Año 4) ^{7, 24}	SLDU4	3	458	A/N
(Distrito legislativo estatal (Cámara baja) Año 2) ^{7, 24}	SLDL2	3	461	A/N
Distrito legislativo estatal (Cámara baja) (Año 3) ^{7, 24}	SLDL3	3	464	A/N
Distrito legislativo estatal (Cámara baja) (Año 4) ^{7, 24}	SLDL4	3	467	A/N
Código de tamaño de área de indios americanos/área de nativos de Alaska/área de nativos de Hawaii ⁹	AIANHHSC	2	470	A/N
Código de tamaño de área estadística combinada ⁹	CSASC	2	472	A/N
Código de tamaño de NECTA combinada ⁹	CNECTASC	2	474	A/N
Indicador Metropolitano/Micropolitano	MEMI	1	476	A/N
1	Área estadística metropolitana			
2	Área estadística micropolitana			
9	No en un área estadística metropolitana o área estadística micropolitana			
Indicador de NECTA Metropolitana/ Micropolitana	NMEMI	1	477	A/N
1	Área metropolitana de ciudad y pueblo de Nueva Inglaterra			
2	Área micropolitana de ciudad y pueblo de Nueva Inglaterra			
9	No en un área de ciudad y pueblo de Nueva Inglaterra			
Área de Microdatos de Uso Público ¹²	PUMA	5	478	A/N
00001–99998	Código PUMA del censo			
Reservado	RESERVED	18	483	A/N

NOTAS AL CALCE

1. Un identificador único, de seis caracteres, para cada serie de archivos. Vea [“Cómo usar este producto”](#) para más información.
2. Identifica el nivel de geografía para el cual se ha resumido las matrices de datos en el compendio de datos. [La Tabla de Secuencia del Nivel de Compendio](#) describe la estructura jerárquica de las áreas geográficas especificadas con otras áreas geográficas, de haber alguna. El nivel de compendio debe utilizarse en conjunto con los códigos de área geográfica para identificar un área geográfica específica (por ejemplo, se deben utilizar juntos el nivel de compendio 050 y un código de municipio específico para localizar los datos para un municipio específico). Vea [“Cómo usar este producto”](#) para más información.
3. Indica una iteración (repetición), para del nivel de compendio especificado, de las matrices de datos en el compendio de datos para los componentes geográficos listados en el campo de Componente Geográfico. Vea [“Cómo usar este producto”](#) para más información.

Descripción de Componentes Geográficos

- 00 No es un componente geográfico
- 01 Urbano
- 04 Urbano—en área urbanizada
- 05 Urbano—en área urbanizada de 5,000,000 personas o más
- 06 Urbano—en área urbanizada de 2,500,000 a 4,999,999 personas
- 07 Urbano—en área urbanizada de 1,000,000 a 2,499,999 personas
- 08 Urbano—en área urbanizada de 500,000 a 999,999 personas
- 09 Urbano—en área urbanizada de 250,000 a 499,999 personas
- 10 Urbano—en área urbanizada de 100,000 a 249,999 personas

Notas al Calce—Cont.

Descripción de Componentes Geográficos—Cont.

- 11 Urbano—en área urbanizada de 50,000 a 99,999 personas
- 28 Urbano—en grupo urbano
- 29 Urbano—en grupo urbano de 25,000 a 49,999 personas
- 30 Urbano—en grupo urbano de 10,000 a 24,999 personas
- 31 Urbano—en grupo urbano de 5,000 a 9,999 personas
- 32 Urbano—en grupo urbano de 2,500 a 4,999 personas
- 43 Rural
- 44 Rural—lugar
- 45 Rural—lugar de 2,500 personas o más
- 46 Rural—lugar de 1,000 a 2,499 personas
- 47 Rural—lugar de menos de 1,000 personas
- 48 Rural—no en lugar
- 49 Rural—finca
- 50 Porción urbana de lugar extendido
- 51 Porción rural de lugar extendido
- 89 Reservación de indios americanos y tierra en fideicomiso—Federal
- 90 Reservación de indios americanos y tierra en fideicomiso—Estatal
- 91 Área estadística tribal de Oklahoma
- 92 Área estadística tribal designada
- 93 Área estadística de villa de nativos de Alaska
- 94 Área estadística tribal designada por el estado
- 95 Área de nativos de Hawaii
- A0 En área estadística metropolitana o micropolitana
- A1 En área estadística metropolitana o micropolitana—en ciudad principal
- A2 En área estadística metropolitana o micropolitana—no en ciudad principal
- A3 En área estadística metropolitana o micropolitana—urbana
- A4 En área estadística metropolitana o micropolitana—urbana—en área urbanizada
- A5 En área estadística metropolitana o micropolitana—urbana—en grupo urbano
- A6 En área estadística metropolitana o micropolitana—rural
- A7 En área estadística metropolitana o micropolitana de 5,000,000 personas o más
- A8 En área estadística metropolitana o micropolitana de 2,500,000 a 4,999,999 personas
- A9 En área estadística metropolitana o micropolitana de 1,000,000 a 2,499,999 personas
- AA En área estadística metropolitana o micropolitana de 500,000 a 999,999 personas
- AB En área estadística metropolitana o micropolitana de 250,000 a 499,999 personas
- AC En área estadística metropolitana o micropolitana de 100,000 a 249,999 personas
- AD En área estadística metropolitana o micropolitana de 50,000 a 99,999 personas
- AE En área estadística metropolitana o micropolitana de 25,000 a 49,999 personas
- AF En área estadística metropolitana o micropolitana de menos de 25,000 personas
- C0 En área estadística metropolitana
- C1 En área estadística metropolitana—en ciudad principal
- C2 En área estadística metropolitana—no en ciudad principal
- C3 En área estadística metropolitana—urbana
- C4 En área estadística metropolitana—urbana—en área urbanizada
- C5 En área estadística metropolitana—urbana—en grupo urbano
- C6 En área estadística metropolitana—rural
- C7 En área estadística metropolitana de 5,000,000 personas o más
- C8 En área estadística metropolitana de 2,500,000 a 4,999,999 personas
- C9 En área estadística metropolitana de 1,000,000 a 2,499,999 personas
- CA En área estadística metropolitana de 500,000 a 999,999 personas
- CB En área estadística metropolitana de 250,000 a 499,999 personas
- CC En área estadística metropolitana de 100,000 a 249,999 personas

Notas al Calce—Cont.

Descripción de Componentes Geográficos—Cont.

CD	En área estadística metropolitana de menos de 100,000 personas
CE	En área estadística metropolitana de 5,000,000 personas o más—en ciudad principal
CF	En área estadística metropolitana de 5,000,000 personas o más—no en ciudad principal
CG	En área estadística metropolitana de 2,500,000 a 4,999,999 personas—en ciudad principal
CH	En área estadística metropolitana de 2,500,000 a 4,999,999 personas—no en ciudad principal
CJ	En área estadística metropolitana de 1,000,000 a 2,499,999 personas—en ciudad principal
CK	En área estadística metropolitana de 1,000,000 a 2,499,999 personas—no en ciudad principal
CL	En área estadística metropolitana de 500,000 a 999,999 personas—en ciudad principal
CM	En área estadística metropolitana de 500,000 a 999,999 personas—no en ciudad principal
CN	En área estadística metropolitana de 250,000 a 499,999 personas—en ciudad principal
CP	En área estadística metropolitana de 250,000 a 499,999 personas—no en ciudad principal
CQ	En área estadística metropolitana de 100,000 a 249,999 personas—en ciudad principal
CR	En área estadística metropolitana de 100,000 a 249,999 personas—no en ciudad principal
CS	En área estadística metropolitana de menos de 100,000 personas—en ciudad principal
CT	En área estadística metropolitana de menos de 100,000 personas—no en ciudad principal
E0	En área estadística micropolitana
E1	En área estadística micropolitana—en ciudad principal
E2	En área estadística micropolitana—no en ciudad principal
E3	En área estadística micropolitana—urbana
E4	En área estadística micropolitana—urbana—en área urbanizada
E5	En área estadística micropolitana—urbana—en grupo urbano
E6	En área estadística micropolitana—rural
E7	En área estadística micropolitana de 100,000 personas o más
E8	En área estadística micropolitana de 50,000 a 99,999 personas
E9	En área estadística micropolitana de 25,000 a 49,999 personas
EA	En área estadística micropolitana de menos de 25,000 personas
EB	En área estadística micropolitana de 100,000 personas o más—en ciudad principal
EC	En área estadística micropolitana de 100,000 personas o más—no en ciudad principal
ED	En área estadística micropolitana de 50,000 a 99,999 personas—en ciudad principal
EE	En área estadística micropolitana de 50,000 a 99,999 personas—no en ciudad principal
EF	En área estadística micropolitana de 25,000 a 49,999 personas—en ciudad principal
EG	En área estadística micropolitana de 25,000 a 49,999 personas—no en ciudad principal
EH	En área estadística micropolitana de menos de 25,000 personas—en ciudad principal
EJ	En área estadística micropolitana de menos de 25,000 personas—no en ciudad principal
G0	No en área estadística metropolitana o micropolitana
G1	No en área estadística metropolitana o micropolitana—urbana
G2	No en área estadística metropolitana o micropolitana—urbana—en área urbanizada
G3	No en área estadística metropolitana o micropolitana—urbana—en grupo urbano
G4	No en área estadística metropolitana o micropolitana—rural
H0	No en área estadística metropolitana
H1	No en área estadística metropolitana—urbana
H2	No en área estadística metropolitana—urbana—en área urbanizada
H3	No en área estadística metropolitana—urbana—en grupo urbano
H4	No en área estadística metropolitana—rural
J0	En área estadística combinada
L0	No en área estadística combinada
M0	En área de ciudad y pueblo de Nueva Inglaterra
M1	En área de ciudad y pueblo de Nueva Inglaterra—en ciudad principal
M2	En área de ciudad y pueblo de Nueva Inglaterra—no en ciudad principal
M3	En área de ciudad y pueblo de Nueva Inglaterra—urbana
M4	En área de ciudad y pueblo de Nueva Inglaterra—urbana—en área urbanizada

Notas al Calce—Cont.

Descripción de Componentes Geográficos—Cont.

- M5 En área de ciudad y pueblo de Nueva Inglaterra—urbana—en grupo urbano
M6 En área de ciudad y pueblo de Nueva Inglaterra—rural
P0 En área combinada de ciudad y pueblo de Nueva Inglaterra
- Indica una iteración (repetición), para el nivel de compendio especificado, de las matrices de datos en el compendio de datos para una característica de población o vivienda. Estos campos de iteración sólo aplican a Compendio 2 (SF 2) el Compendio de indios americanos y nativos de Alaska.
 - El número de secuencia de archivo de tabla dentro de un conjunto de archivos físicos para el estado (por ejemplo, el archivo de récord de encabezamiento geográfico y uno o más archivos). Vea "[Cómo usar este producto](#)" para más información.
 - El récord lógico es el récord completo para una entidad geográfica definida por el nivel de compendio, pero que es exclusivo de la iteración característica. Un récord lógico puede tener una o más partes (o segmentos). Cada récord lógico tiene un número entero consecutivo que se le asigna dentro del archivo. Vea "[Cómo usar este producto](#)" para más información.
 - Vea [Apéndice A, "Términos y Conceptos Geográficos"](#), para una definición de este campo.
 - Los Códigos de Estándares de Procesamiento de Información Federal (FIPS) se establecieron como estándar en el 2005. Sin embargo, el Negociado del Censo les ha cambiado el nombre a estos códigos a Series Federales de Procesamiento de Información y mantuvieron las siglas. Los códigos FIPS de dos dígitos para estados, y tres dígitos para condados (antiguos FIPS 5, 9 y 6, respectivamente) no cambian, pero se transfieren con supervisión al Instituto Nacional de Estándares de los Estados Unidos (ANSI). Los códigos FIPS 55 de cinco dígitos han dejado de ser códigos estándar federales; sin embargo, se mantienen en los archivos del Negociado del Censo como códigos administrativos y se usan como códigos principales clave para muchos tipos de entidades geográficas. El Servicio Geológico de los EE.UU. ha recibido supervisión de ANSI para un estándar de códigos que usa Identificadores del Sistema de Información de Nombres Geográficos (GNIS ID).

El nuevo estándar de ANSI que usa los identificadores de GNIS como los códigos oficiales para los Rasgos Geográficos Físicos y Culturales Nombrados de los Estados Unidos y Puerto Rico también se incluye en los archivos del Negociado del Censo para estado, condado, subdivisión de condado, ciudad consolidada, área de indios americanos, área de nativos de Alaska, área de nativos de Hawaii, subdivisión tribal de indios americanos o rasgos equivalentes.

El Negociado del Censo hace referencia a estos campos en el encabezamiento geográfico como códigos de ANSI y usando el término código Estándar Nacional. Los códigos representan el identificador numérico oficial de GNIS como un campo de caracteres de ocho dígitos con ceros al principio. El Negociado del Censo los códigos ANSI de estado y condado o área equivalente como códigos suplementarios estándar.

A continuación se listan los estándares de códigos publicados que se usaron para el Censo del 2010 (con el estándar del Censo 2000 asociado):

- INCITS.38-200x (R2004), Códigos para la identificación de los estados, el Distrito de Columbia, Puerto Rico y las Áreas Insulares de los Estados Unidos (antiguamente FIPS 5-2)
- INCITS.31-200x (R2007), Códigos para la Identificación de Condados y Áreas Equivalentes de los Estados Unidos, Puerto Rico y las Áreas Insulares de los Estados Unidos (antiguamente FIPS 6-4)
- INCITS.454-200x, Códigos para la identificación de Áreas Estadísticas Metropolitanas y Micropolitanas Y Áreas Relacionadas de los Estados Unidos y Puerto Rico (antiguamente FIPS 8-6)
- INCITS 455-200x, Códigos para la Identificación de Distritos Congresionales y Áreas Equivalentes de los Estados Unidos, Puerto Rico y las Áreas Insulares (antiguamente FIPS 9-1)
- INCITS 446-2008, (GNIS) Atributos de Identificación para Rasgos Geográficos Físicos y Culturales Nombrados (Excepto carreteras y autopistas) de los Estados Unidos, sus Territorios y Áreas

Notas al Calce—Cont.

Insulares y Área Asociadas Libremente y las Aguas de la Zona Similar a las Doce Millas Establecidas por la Ley (antiguamente FIPS 55-4).

Nota: INCITS se refiere al Comité Internacional para Estándares de Tecnología de la Información.

9. Identifica áreas con rangos de población predeterminados. Los códigos y rangos reales son comunes para todas las entidades con un campo de código de tamaño. A continuación se presenta la lista completa de códigos de tamaño:

00	No en universo
01	0
02	1–24
03	25–99
04	100–199
05	200–249
06	250–299
07	300–499
08	500–999
09	1,000–1,499
10	1,500–1,999
11	2,000–2,499
12	2,500–4,999
13	5,000–9,999
14	10,000–19,999
15	20,000–24,999
16	25,000–49,999
17	50,000–99,999
18	100,000–249,999
19	250,000–499,999
20	500,000–999,999
21	1,000,000–2,499,999
22	2,500,000–4,999,999
23	5,000,000 o más

Los campos de códigos de tamaño no se completan para los productos del Compendio de Datos para la Redistribución de Distritos Electorales.

10. Códigos en arreglo no especificado para el uso del Negociado del Censo de los EE.UU.
11. Los códigos 55 de las Series de Procesamiento de Información Federal (FIPS) se asignan por estado. Como las áreas de indios americanos y subdivisiones tribales pueden existir en más de un estado, pueden existir múltiples códigos FIPS 55 para la entidad.
12. Las Áreas urbanas, Clasificación Urbana/Rural, ZIP Áreas de tabulación de código postal y Áreas de Microdatos de Uso Público no están disponibles en los productos de Datos para la Redistribución de Distritos.
13. Los valores en blanco en el campo de Distrito Congresional (111^o) indican áreas donde los funcionarios estatales de redistribución no asignaron un distrito congresional.
14. Los códigos de distrito legislativo estatal tienen tres caracteres y pueden incluir un guión (-). El código ZZZ indica Distritos legislativos estatales no definidos. En el Distrito de Columbia y Nebraska, los cuales tienen un solo Cuerpo legislativo, los distritos legislativos estatales se reportan como distritos de la cámara alta, y los distritos de la cámara baja se codifican como 999.
15. Los códigos de los distritos electorales pueden tener de uno a seis caracteres incluyendo los caracteres especiales de guión (-), punto (.), y barra inclinada (/). Si el código contiene menos de seis caracteres, el campo se justifica a la derecha y comienza con espacios en blanco. El código ZZZZZZ indica un distrito electoral no definido en un condado o área equivalente que contiene uno o más distritos electorales definidos.

Notas al Calce—Cont.

16. Medida del terreno en metros cuadrados. La precisión de la medida del área está limitada por la inexactitud inherente al trazar un mapa de los varios rasgos de límites en la base de datos geográficos del Negociado del Censo. La extensión de terreno incluye áreas clasificadas como aguas intermitentes, pantanos y glaciares que aparecen en los mapas del censo y la base de datos geográficos del Negociado del Censo como rasgos hidrográficos. Se pueden derivar las millas cuadradas dividiendo los metros cuadrados entre 2,589,988. Vea [Apéndice A, “Términos y Conceptos Geográficos”](#) para una definición de este campo.
17. Medida del área de agua en metros cuadrados. La precisión de la medida del área está limitada por la inexactitud inherente al trazar un mapa de los varios rasgos de límites en la base de datos geográficos del Negociado del Censo. La extensión de terreno incluye áreas clasificadas como aguas intermitentes, pantanos y glaciares que aparecen en los mapas del censo y la base de datos geográficos del Negociado del Censo como rasgos hidrográficos. Se pueden derivar las millas cuadradas dividiendo los metros cuadrados entre 2,589,988. Vea [Apéndice A, “Términos y Conceptos Geográficos”](#) para una definición de este campo.
18. Nombre de la entidad de más bajo nivel representada por el nivel de compendio. Además del nombre de la entidad, el campo para el nombre contiene la descripción del área legal/estadística (LSAD), cuando sea apropiado, y a veces contienen la abreviatura del estado. Para entidades legales, el nombre es el que se informa a fuentes apropiadas del Negociado del Censo de los Estados Unidos en la Encuesta sobre Límites y Anexión o mediante otras fuentes apropiadas, como los funcionarios de educación del estado para los distritos escolares. Para entidades estadísticas, la Oficina de Administración y Presupuesto determina el nombre de áreas metropolitanas y micropolitanas. Los nombres de las áreas estadísticas restantes los proporcionan por lo general las fuentes tribales, estatales o locales de acuerdo con los criterios publicados. Para las entidades de redistribución de datos, los nombres los reporta la persona de contacto para los datos de redistribución del estado. Para otras áreas, el nombre lo determinan los funcionarios locales, por lo general en cooperación con el Negociado del Censo de los EE.UU. Cuando los datos de nivel de compendio solamente representan una parte del área especificada en el nombre, por lo general en nombre tendrá añadido “(parte)” a la terminología de nombre/código para designar que esta entidad solamente representa una parte de la entidad total.
19. El total de personas enumeradas en una entidad geográfica específica según se determinó en el procesamiento del 100 por ciento.
20. El total de unidades de vivienda enumeradas en una entidad geográfica específica según se determinó en el procesamiento del 100 por ciento.
21. Latitud en grados, hasta la séptima posición decimal, de un punto dentro del área geográfica representada por el nivel de compendio. El carácter justo antes del primer dígito de la latitud de un punto interno identifica la dirección (hemisferio): un signo de más (+) indica el hemisferio norte; un signo de menos (-) indica el hemisferio sur. Vea [el Apéndice A, “Términos y Conceptos Geográficos”](#) para una definición de este campo.
22. Longitud en grados, hasta la séptima posición decimal, de un punto dentro del área geográfica representada por el nivel de compendio. El carácter justo antes del primer dígito de la longitud de un punto interno identifica la dirección (hemisferio): un signo de más (+) indica el hemisferio oriental; un signo de menos (-) indica el hemisferio occidental. Se asigna un punto del meridiano 180 al hemisferio occidental (-180.0000000). Vea [el Apéndice A, “Términos y Conceptos Geográficos”](#) para una definición de este campo.
23. Distrito Congresional (113^o), Distrito Congresional (114^o) y Distrito Congresional (115^o) se reservan para áreas establecidas después de la redistribución.
24. Distrito Legislativo Estatal—Cámara alta y cámara baja—para los Años 2, 3 y 4 se reservan para áreas establecidas después de la redistribución de distritos.

SECCIÓN DE TABLAS (MATRICES)

El Compendio del Perfil Demográfico del Censo del 2010 se proporciona como un conjunto, incluyendo un archivo de encabezamiento geográfico y un archivo de datos. El archivo de datos aparece en la sección de tablas (matriz) y está en formato ASCII con campos de extensión variables delimitados por comas. Los campos de datos son numéricos y el tamaño máximo se muestra en la columna TAMAÑO MÁXIMO. Cada archivo de datos comienza con un subconjunto de campos que provienen del archivo de encabezamiento geográfico. Estos campos son identificación del archivo (FILEID), abreviatura del estado/EE.UU. (STUSAB), repetición de característica (CHARITER), número de secuencia de archivo de dos cifras (CIFSN) y un número de récord lógico (LOGRECNO).

Número de tabla	Contenido de tabla	Nombre de referencia del diccionario de datos	Seg-mento	Tamaño máximo
-----------------	--------------------	---	-----------	---------------

Archivo 01—Campos para enlazar archivos (delimitados por comas). Estos campos enlazan el Archivo 01 con el encabezamiento geográfico.

Nombre del campo	Nombre de referencia del diccionario de datos	Tamaño máximo	Tipo de datos
Identificación del archivo	FILEID	6	A/N
Abreviatura del estado/EE.UU.	STUSAB	2	A
Repetición de característica	CHARITER	3	A/N
Número de secuencia de archivo de dos cifras	CIFSN	2	A/N
Número de récord lógico	LOGRECNO	7	N

DPSF1. SEXO Y EDAD [57]

Universo: Población total

Total:	dpsf0010001	1	9
Menor de 5 años	dpsf0010002	1	9
5 a 9 años	dpsf0010003	1	9
10 a 14 años	dpsf0010004	1	9
15 a 19 años	dpsf0010005	1	9
20 a 24 años	dpsf0010006	1	9
25 a 29 años	dpsf0010007	1	9
30 a 34 años	dpsf0010008	1	9
35 a 39 años	dpsf0010009	1	9
40 a 44 años	dpsf0010010	1	9
45 a 49 años	dpsf0010011	1	9
50 a 54 años	dpsf0010012	1	9
55 a 59 años	dpsf0010013	1	9
60 a 64 años	dpsf0010014	1	9
65 a 69 años	dpsf0010015	1	9
70 a 74 años	dpsf0010016	1	9
75 a 79 años	dpsf0010017	1	9
80 a 84 años	dpsf0010018	1	9
85 años o más	dpsf0010019	1	9
Masculina:	dpsf0010020	1	9
Menor de 5 años	dpsf0010021	1	9
5 a 9 años	dpsf0010022	1	9
10 a 14 años	dpsf0010023	1	9
15 a 19 años	dpsf0010024	1	9
20 a 24 años	dpsf0010025	1	9

SECCIÓN DE TABLAS (MATRICES)—Cont.

Número de tabla	Contenido de tabla	Nombre de referencia del diccionario de datos	Segmento	Tamaño máximo
DPSF1.	SEXO Y EDAD [57]—Cont.			
	Total—Con.			
	Masculina—Cont.			
	25 a 29 años	dpsf0010026	1	9
	30 a 34 años	dpsf0010027	1	9
	35 a 39 años	dpsf0010028	1	9
	40 a 44 años	dpsf0010029	1	9
	45 a 49 años	dpsf0010030	1	9
	50 a 54 años	dpsf0010031	1	9
	55 a 59 años	dpsf0010032	1	9
	60 a 64 años	dpsf0010033	1	9
	65 a 69 años	dpsf0010034	1	9
	70 a 74 años	dpsf0010035	1	9
	75 a 79 años	dpsf0010036	1	9
	80 a 84 años	dpsf0010037	1	9
	85 años o más	dpsf0010038	1	9
	Femenina:	dpsf0010039	1	9
	Menor de 5 años	dpsf0010040	1	9
	5 a 9 años	dpsf0010041	1	9
	10 a 14 años	dpsf0010042	1	9
	15 a 19 años	dpsf0010043	1	9
	20 a 24 años	dpsf0010044	1	9
	25 a 29 años	dpsf0010045	1	9
	30 a 34 años	dpsf0010046	1	9
	35 a 39 años	dpsf0010047	1	9
	40 a 44 años	dpsf0010048	1	9
	45 a 49 años	dpsf0010049	1	9
	50 a 54 años	dpsf0010050	1	9
	55 a 59 años	dpsf0010051	1	9
	60 a 64 años	dpsf0010052	1	9
	65 a 69 años	dpsf0010053	1	9
	70 a 74 años	dpsf0010054	1	9
	75 a 79 años	dpsf0010055	1	9
	80 a 84 años	dpsf0010056	1	9
	85 años o más	dpsf0010057	1	9
DPSF2.	MEDIANA DE EDAD POR SEXO [3] (expresada a 1 decimal)			
	<i>Universo: Población total</i>			
	<i>Mediana de edad—</i>			
	Ambos sexos	dpsf0020001	1	9
	Masculina	dpsf0020002	1	9
	Femenina	dpsf0020003	1	9
DPSF3.	SEXO PARA LA POBLACIÓN DE 16 AÑOS O MÁS [3]			
	<i>Universo: Población de 16 años o más</i>			
	Total:	dpsf0030001	1	9
	Masculina	dpsf0030002	1	9
	Femenina	dpsf0030003	1	9

SECCIÓN DE TABLAS (MATRICES)—Cont.

Número de tabla	Contenido de tabla	Nombre de referencia del diccionario de datos	Segmento	Tamaño máximo
DPSF4.	SEXO PARA LA POBLACIÓN DE 18 AÑOS O MÁS [3] <i>Universo: Población de 18 años o más</i>			
	Total:	dpsf0040001	1	9
	Masculina	dpsf0040002	1	9
	Femenina	dpsf0040003	1	9
DPSF5.	SEXO PARA LA POBLACIÓN DE 21 AÑOS O MÁS [3] <i>Universo: Población de 21 años o más</i>			
	Total:	dpsf0050001	1	9
	Masculina	dpsf0050002	1	9
	Femenina	dpsf0050003	1	9
DPSF6.	SEXO PARA LA POBLACIÓN DE 62 AÑOS O MÁS [3] <i>Universo: Población de 62 años o más</i>			
	Total:	dpsf0060001	1	9
	Masculina	dpsf0060002	1	9
	Femenina	dpsf0060003	1	9
DPSF7.	SEXO PARA LA POBLACIÓN DE 65 AÑOS O MÁS [3] <i>Universo: Población de 65 años o más</i>			
	Total:	dpsf0070001	1	9
	Masculina	dpsf0070002	1	9
	Femenina	dpsf0070003	1	9
DPSF8.	RAZA [24] <i>Universo: Población total</i>			
	Total:	dpsf0080001	1	9
	Población de una raza:	dpsf0080002	1	9
	Blanca	dpsf0080003	1	9
	Negra o africana americana	dpsf0080004	1	9
	India americana y nativa de Alaska	dpsf0080005	1	9
	Asiática:	dpsf0080006	1	9
	India asiática	dpsf0080007	1	9
	China	dpsf0080008	1	9
	Filipina	dpsf0080009	1	9
	Japonesa	dpsf0080010	1	9
	Coreana	dpsf0080011	1	9
	Vietnamita	dpsf0080012	1	9
	Otra asiática	dpsf0080013	1	9
	Nativa de Hawái y otra de las islas del Pacífico:	dpsf0080014	1	9
	Nativa de Hawái	dpsf0080015	1	9
	Guameña o Chamorro	dpsf0080016	1	9
	Samoana	dpsf0080017	1	9
	Otra de las islas del Pacífico	dpsf0080018	1	9
	Alguna otra raza	dpsf0080019	1	9
	Población de dos razas o más:	dpsf0080020	1	9
	Blanca; India americana y nativa de Alaska	dpsf0080021	1	9
	Blanca; Asiática	dpsf0080022	1	9
	Blanca; Negra o africana americana	dpsf0080023	1	9
	Blanca; Alguna otra raza	dpsf0080024	1	9

SECCIÓN DE TABLAS (MATRICES)—Con.

Número de tabla	Contenido de tabla	Nombre de referencia del diccionario de datos	Segmento	Tamaño máximo
DPSF9.	RAZA (TOTAL DE RAZAS CONTADAS) [6]			
	<i>Universo: Total de razas contadas</i>			
	Blanca solamente o en combinación con una o más razas	dpsf0090001	1	9
	Negra o africana americana solamente o en combinación con una o más razas	dpsf0090002	1	9
	India americana y nativa de Alaska solamente o en combinación con una o más razas	dpsf0090003	1	9
	Asiática solamente o en combinación con una o más razas	dpsf0090004	1	9
	Nativa de Hawaii y otra de las islas del Pacífico solamente o en combinación con una o más razas	dpsf0090005	1	9
	Alguna otra raza solamente o en combinación con una o más razas	dpsf0090006	1	9
DPSF10.	HISPANO O LATINO POR ORIGEN ESPECÍFICO [7]			
	<i>Universo: Población total</i>			
	Total:	dpsf0100001	1	9
	Hispano o Latino (de cualquier raza)	dpsf0100002	1	9
	Mexicano	dpsf0100003	1	9
	Puertorriqueño	dpsf0100004	1	9
	Cubano	dpsf0100005	1	9
	Otro Hispano o Latino	dpsf0100006	1	9
	No Hispano o Latino	dpsf0100007	1	9
DPSF11.	HISPANO O LATINO Y RAZA [17]			
	<i>Universo: Población total</i>			
	Total:	dpsf0110001	1	9
	Hispano o Latino:	dpsf0110002	1	9
	Blanca solamente	dpsf0110003	1	9
	Negra o africana americana solamente	dpsf0110004	1	9
	India americana y nativa de Alaska solamente	dpsf0110005	1	9
	Asiática solamente	dpsf0110006	1	9
	Nativa de Hawaii y otra de las islas del Pacífico solamente	dpsf0110007	1	9
	Alguna otra raza solamente	dpsf0110008	1	9
	Dos razas o más	dpsf0110009	1	9
	No Hispano o Latino:	dpsf0110010	1	9
	Blanca solamente	dpsf0110011	1	9
	Negra o africana americana solamente	dpsf0110012	1	9
	India americana y nativa de Alaska solamente	dpsf0110013	1	9
	Asiática solamente	dpsf0110014	1	9
	Nativa de Hawaii y otra de las islas del Pacífico solamente	dpsf0110015	1	9
	Alguna otra raza solamente	dpsf0110016	1	9
	Dos razas o más	dpsf0110017	1	9
DPSF12.	PARENTESCO [20]			
	<i>Universo: Población total</i>			
	Total:	dpsf0120001	1	9
	En hogares:	dpsf0120002	1	9
	Jefe de hogar	dpsf0120003	1	9

SECCIÓN DE TABLAS (MATRICES)—Cont.

Número de tabla	Contenido de tabla	Nombre de referencia del diccionario de datos	Segmento	Tamaño máximo
	Total—Cont.			
	En hogares—Cont.			
	Cónyuge	dpsf0120004	1	9
	Hijo(a)	dpsf0120005	1	9
	Hijo(a) propio(a) menor de 18 años	dpsf0120006	1	9
	Otros parientes	dpsf0120007	1	9
	Menor de 18 años	dpsf0120008	1	9
	65 años o más	dpsf0120009	1	9
	Otros no parientes	dpsf0120010	1	9
	Menor de 18 años	dpsf0120011	1	9
	65 años o más	dpsf0120012	1	9
	Pareja no casada	dpsf0120013	1	9
	En alojamientos de grupo:	dpsf0120014	1	9
	Población institucionalizada:	dpsf0120015	1	9
	Masculina	dpsf0120016	1	9
	Femenina	dpsf0120017	1	9
	Población no institucionalizada:	dpsf0120018	1	9
	Masculina	dpsf0120019	1	9
	Femenina	dpsf0120020	1	9
DPSF13.	HOGARES POR TIPO [15]			
	<i>Universo: Hogares</i>			
	Total:	dpsf0130001	1	9
	Hogares de familias (familias)	dpsf0130002	1	9
	Con hijos propios menores de 18 años	dpsf0130003	1	9
	Familia de esposo y esposa	dpsf0130004	1	9
	Con hijos propios menores de 18 años	dpsf0130005	1	9
	Jefe de hogar hombre, sin esposa presente	dpsf0130006	1	9
	Con hijos propios menores de 18 años	dpsf0130007	1	9
	Jefe de hogar mujer, sin esposo presente	dpsf0130008	1	9
	Con hijos propios menores de 18 años	dpsf0130009	1	9
	Hogares no en familia	dpsf0130010	1	9
	Jefe de hogar que vive solo(a):	dpsf0130011	1	9
	Hombre	dpsf0130012	1	9
	65 años o más	dpsf0130013	1	9
	Mujer	dpsf0130014	1	9
	65 años o más	dpsf0130015	1	9
DPSF14.	HOGARES CON INDIVIDUOS MENORES DE 18 AÑOS [1]			
	<i>Universo: Hogares con individuos de 65 años o más</i>			
	Total	dpsf0140001	1	9
DPSF15.	HOGARES CON INDIVIDUOS DE 65 AÑOS O MÁS [1]			
	<i>Universo: Hogares con individuos de 65 años o más</i>			
	Total	dpsf0150001	1	9
DPSF16.	TAMAÑO PROMEDIO DEL HOGAR [1]			
	(expresado a 2 decimales)			
	<i>Universo: Hogares</i>			
	Tamaño promedio del hogar	dpsf0160001	1	9

SECCIÓN DE TABLAS (MATRICES)—Cont.

Número de tabla	Contenido de tabla	Nombre de referencia del diccionario de datos	Segmento	Tamaño máximo
DPSF17.	TAMAÑO PROMEDIO DE LA FAMILIA [1] (expresado a 2 decimales) <i>Universo: Familias</i>			
	Tamaño promedio de la familia	dpsf0170001	1	9
DPSF18.	OCUPACIÓN DE LA VIVIENDA [9] <i>Universo: Unidades de vivienda</i>			
	Total:	dpsf0180001	1	9
	Unidades de vivienda ocupadas	dpsf0180002	1	9
	Unidades de vivienda vacantes:	dpsf0180003	1	9
	Para alquiler	dpsf0180004	1	9
	Alquilada, no ocupada	dpsf0180005	1	9
	Para la venta solamente	dpsf0180006	1	9
	Vendida, no ocupada	dpsf0180007	1	9
	Para uso de temporada, recreacional u ocasional	dpsf0180008	1	9
	Toda otra vacante	dpsf0180009	1	9
DPSF19.	TASA DE VACANCIA DE PROPIETARIOS [1] (expresada a 1 decimal) <i>Universo: Unidades de vivienda ocupadas por el propietario, vacantes para la venta y vacantes vendidas pero no ocupadas</i>			
	Tasa de vacancia del propietarios (por ciento)	dpsf0190001	1	9
DPSF20.	TASA DE VACANCIA DE VIVIENDAS ALQUILADAS [1] (expresada a 1 decimal) <i>Universo: Unidades de vivienda ocupadas por inquilinos, vacantes para alquiler y vacantes alquiladas pero no ocupadas</i>			
	Tasa de vacancia de viviendas alquiladas (por ciento)	dpsf0200001	1	9
DPSF21.	TENENCIA DE VIVIENDA [3] <i>Universo: Unidades de vivienda ocupadas</i>			
	Total:	dpsf0210001	1	9
	Unidades de vivienda ocupadas por el propietario	dpsf0210002	1	9
	Unidades de vivienda ocupadas por inquilinos	dpsf0210003	1	9
DPSF22.	POBLACIÓN EN UNIDADES DE VIVIENDA OCUPADAS POR TENENCIA [2] <i>Universo: Población en unidades de vivienda ocupadas</i>			
	Unidades de vivienda ocupadas por el propietario	dpsf0220001	1	9
	Unidades de vivienda ocupadas por inquilinos	dpsf0220002	1	9
DPSF23.	TAMAÑO PROMEDIO DE UNIDADES DE VIVIENDA OCUPADAS POR TENENCIA [2] (expresado a 2 decimales) <i>Universo: Unidades de vivienda ocupadas</i>			
	<i>Tamaño promedio del hogar—</i>			
	Ocupada por el propietario	dpsf0230001	1	9
	Ocupada por inquilinos	dpsf0230002	1	9

Capítulo 5.

Censo del 2010: Análisis Operacional y Precisión de los Datos

CONTENIDO

Desarrollo del Archivo Maestro de Direcciones	5-1
Actualización Local de Direcciones Censales	5-2
Recorrido de Direcciones	5-2
Alojamientos de Grupo	5-2
Actualización/Entrega	5-3
Seguimiento por Falta de Respuesta	5-3
Otras Operaciones de Direcciones y Codificación Geográfica	5-3
Verificación de Unidades de Vivienda Vacantes/Borradas	5-4
Verificación en el Campo	5-5
Áreas Remotas	5-5
Enumeración de Alojamientos de Grupo	5-6
Enumeración de Lugares que Proveen Servicios y de Localizaciones para Transeúntes	5-6
Confidencialidad de los Datos	5-6
Título 13 del Código de los EE.UU.	5-7
Límite a la Divulgación de Datos	5-7
Intercambio de Datos	5-7
Errores Ajenos al Muestreo	5-7
Tipos de Errores Ajenos al Muestreo	5-8
Reducción de Errores Ajenos al Muestreo	5-8
Resolución al Recibo de Múltiples Respuestas	5-9
Edición de los Datos	5-9
Imputación del Recuento	5-10
Reglas Generales de Imputación	5-10

DESARROLLO DEL ARCHIVO MAESTRO DE DIRECCIONES

Al igual que en el Censo 2000, la base para la lista de direcciones para el Censo del 2010 fue la lista de direcciones del censo anterior. Se hicieron varias actualizaciones a la lista de direcciones durante la década transcurrida entre los censos. La principal fuente de nuevas direcciones después del Censo 2000 fue el Archivo de Secuencia de Entrega (DSF) del Servicio Postal de los Estados Unidos (USPS). El Negociado del Censo adquirió este archivo de todas las direcciones postales de los Estados Unidos y actualizó el Archivo Maestro de Direcciones (MAF) dos veces al año (en marzo y en octubre) hasta febrero de 2010. Las direcciones tienen que estar asociadas con un bloque para que sean incluidas en el censo. El proceso de asociar estas direcciones con un bloque se conoce como codificación geográfica. Para el Negociado del Censo, el archivo que contiene la información geográfica es el Sistema de Referencia y Codificación Geográfica Integrada Topológicamente (TIGER®). Durante esta década, el MAF y el TIGER se integraron en la base de datos MAF/TIGER®(MTdb).

Para el procesamiento de los registros del DSF, las direcciones de estilo urbano (que contienen un número de casa y un nombre de calle) de las unidades residenciales se aplicaron al MAF en aquellos bloques en los cuales se determinó, en términos generales, que tenían la mayoría de direcciones estilo urbano, con el fin de que no se produjeran duplicaciones al añadir estas direcciones. Otro archivo del USPS, el Sistema de Conversión de Direcciones Localizables (LACS), contenía enlaces para las direcciones que habían cambiado. El uso de este archivo por el Negociado del Censo permitió que las direcciones viejas y las direcciones

nuevas se enlazaran en el MTdb. Esto fue particularmente favorable para enlazar las direcciones de estilo rural que se habían convertido en direcciones de estilo urbano.

Varias operaciones de campo, tales como las pruebas del censo y la actualización de las direcciones de áreas rurales para la Encuesta sobre la Comunidad Estadounidense, condujeron a que se realizaran actualizaciones localizadas o actualizaciones en tipos específicos de áreas. En particular, actualizar las direcciones con direcciones de tipo específicos apartado postal en las áreas rurales tenía el propósito de equilibrar la actualización de la MTdb con las direcciones de estilo urbano del DSF.

Actualización Local de Direcciones Censales

La primera actualización de direcciones a gran escala para el censo decenal fue el programa de Actualización Local de Direcciones Censales (LUCA). En este programa, a las unidades gubernamentales (GU) se les permitió participar en la actualización de la lista de direcciones de tres maneras. Una opción permitía la revisión de la lista de direcciones del Negociado del Censo, mientras que las otras dos opciones permitían solamente que las GU enviaran una lista de direcciones al Negociado del Censo. En conformidad con cualquiera de estas opciones, las nuevas direcciones enviadas por las GU se incluían en las posteriores listas de direcciones. Estas direcciones podían ser de unidades de vivienda (HU) o de alojamientos de grupo (GQ). Las direcciones enviadas luego se incluyeron en el universo para su validación en el próximo Recorrido de Direcciones, la importante operación de creación de lista de direcciones que le siguió, la cual tuvo lugar entre abril y julio de 2009.

Recorrido de Direcciones

El Recorrido de Direcciones se llevó a cabo en todas las áreas de los Estados Unidos y Puerto Rico, excepto en las áreas designadas en el censo para las operaciones de Áreas Remotas de Alaska o Actualización/Enumeración. El Recorrido de Direcciones fue una verificación dependiente de la lista de direcciones y de los mapas. La operación de Recorrido de Direcciones se realizó utilizando métodos automatizados, lo cual permitió la integración de las actualizaciones a las direcciones y los mapas, así como el establecimiento de las reglas de lo que constituye la información mínima necesaria para indicar una dirección y la recopilación de campos geográficos particulares. Las acciones permitidas con respecto a las direcciones en el Recorrido de Direcciones fueron validar, no residencial, borrar, duplicado, corrección de dirección y la acción para designar posibles GQ. También se permitió añadir direcciones a la lista. Todas las direcciones que se borraron y las direcciones duplicadas se validaron durante la siguiente fase de operación, conocida como verificación de las direcciones borradas. Los resultados del Recorrido de Direcciones se incorporaron al MTdb. Uno de los primeros usos de estos resultados fue la preparación de información en respuesta a las comunicaciones de las GU participantes en LUCA. Los resultados del procesamiento de las actualizaciones del Recorrido de Direcciones también se usaron para la creación de la lista inicial de direcciones censales que comenzó en julio de 2009, el archivo inicial de Control y Administración de Universos (UC&M). Esta lista de direcciones se usó durante la impresión de cuestionarios.

Alojamientos de Grupo

Los resultados del Recorrido de Direcciones también contribuyeron al universo para la operación que le siguió, la Validación de Alojamientos de Grupo (GQV). Los procedimientos para crear la lista de direcciones de GQ fueron significativamente diferentes para el Censo del 2010 en comparación con los censos anteriores. Con el fin de reducir las duplicaciones y los errores de datos geográficos, las listas de direcciones de HU y GQ se integraron en MTdb. La lista de los GQ potenciales que iría a la GQV fue una acumulación de direcciones de GQ del Censo 2000, direcciones de GQ adquiridas de varias fuentes y las direcciones listadas como Otros alojamientos de grupo (GQ potenciales) en el Recorrido de Direcciones. Los casos que se designaron como GQ a través de otras fuentes debían enviarse a la GQV sin importar el estatus del Recorrido de Direcciones. Sin embargo, durante el proceso de las actualizaciones de LUCA se descubrió que con frecuencia las GU listaron edificios de apartamentos o unidades comerciales como GQ. El itinerario para completar la GQV, en octubre de 2009, fue uno de los más arriesgados del censo. El hecho de que estas unidades se mantuvieran en la lista de las unidades que se tenían que verificar en la

GQV constituía un riesgo para que la operación se terminara a tiempo y, por lo tanto, ponía en peligro el itinerario de todo el censo. Por eso, entre las actualizaciones de LUCA que llegaron a la GQV, solamente las unidades con nombres de facilidades que incluían nombres clave especiales, que se sabía que estaban asociadas con alojamientos de grupo, se designaron para el seguimiento en la GQV, a menos que también estuvieran designadas como posibles GQ en el Recorrido de Direcciones. Las direcciones en la GQV podían recibir una acción de GQ junto con el tipo de GQ, HU, no residencial, desocupada, transitoria (lo cual significa que el lugar estaba conectado con un área geográfica que sería enumerada en la operación de Enumeración en Localizaciones para Transeúntes), borrar o duplicado.

Los resultados de la GQV se procesaron en noviembre de 2009. Las actualizaciones se hicieron a la UC&M inicial, lo que trajo como resultado la enumeración de UC&M, o el universo completo del censo. Las unidades que se marcaron como unidades de vivienda en la GQV se designaron como unidades añadidas al universo inicial del UC&M. Otras unidades añadidas a este universo son el resultado de las actualizaciones al DSF que se hicieron entre la creación de la Lista de Direcciones para el Recorrido de Direcciones y la creación de la enumeración UC&M. Hubo tres DSF que aportaron nuevas unidades añadidas a este archivo UC&M. Se imprimieron cuestionarios con direcciones suplementarios como resultado de este archivo actualizado. Estos cuestionarios se añadieron a los enviados por correo en el punto en que los cuestionarios se entregaron a la USPS o se enviaron a las Oficinas Locales del Censo en aquellas áreas donde se añadieron las direcciones en áreas de Actualización/Entrega.

Actualización/Entrega

Actualización/Entrega (U/L) es una operación en la cual los cuestionarios se entregan en persona debido a posibles problemas con la entrega postal de las direcciones. La presencia del personal en el campo para esta entrega permite la actualización simultánea de las listas de direcciones y los mapas. Las direcciones en la lista de direcciones en las áreas U/L recibieron las acciones de verificar, corregir, no residencial, borrar o duplicado. Los mapas también podían recibir actualizaciones. La operación tuvo lugar entre el 1 de marzo y el 2 de abril de 2010. Hubo aproximadamente 12 millones de unidades de vivienda en las áreas U/L en los Estados Unidos; Puerto Rico (alrededor de 1.6 millones de direcciones) fue completamente U/L. No hubo verificación de las direcciones borradas o duplicadas en esta operación porque la misma se llevó a cabo en papel y hubo problemas de tiempo con el procesamiento. El estatus de las unidades que no respondieron y que formaban parte del universo de la enumeración se verificó posteriormente en la operación Seguimiento por Falta de Respuesta.

Seguimiento por Falta de Respuesta

Seguimiento por Falta de Respuesta (NRFU) es la operación en la que se le da seguimiento y se enumeran, si es posible, los hogares que no respondieron en las áreas de entrega por correo/devolución por correo y áreas U/L. Otras opciones dentro del NRFU son marcar la unidad como vacante (ya sea desocupada regularmente o por temporada), borrar o duplicado. También es posible añadir unidades y llevar a cabo en ellas la enumeración. Los mapas también se pueden actualizar. El estatus de las desocupadas regularmente y borradas se verifica en la siguiente operación, Verificación de unidades de vivienda vacantes/borradas.

Otras Operaciones de Direcciones y Codificación Geográfica

No se hicieron actualizaciones adicionales al universo de la enumeración en la UC&M antes del inicio de la NRFU. Sin embargo, todavía había operaciones y procesos que añadían direcciones a MTdb o, en algunos casos, añadían datos geográficos que permitían incluir las direcciones en el censo. Estos fueron: (1) Apelaciones de LUCA; (2) Nueva construcción; (3) Revisión de la dirección de la HU; (4) Revisión del recuento; (5) DSF de la primavera del 2010; (6) direcciones con nueva codificación geográfica; (7) direcciones obtenidas como resultado de un seguimiento de los INFO-COMM (formularios estandarizados que se utilizan para documentar los problemas, asuntos y situaciones inusuales o para que el personal de campo haga preguntas sobre procedimientos y otros asuntos relacionados con el trabajo) enviados durante el Recorrido de Direcciones; y (8) direcciones U/L añadidas.

Las apelaciones de LUCA fueron un proceso donde una GU que hubiera participado en LUCA objetaba la información obtenida del Recorrido de Direcciones. Las direcciones objetadas se verificaron, y las que se aprobaron se aceptaron de nuevo en la lista del censo.

La Nueva Construcción fue un esfuerzo similar a LUCA en el cual la GU participante sometía direcciones que representaban viviendas recientemente construidas y habitables.

La Revisión de Direcciones de HU fue una revisión realizada por la oficina central de las direcciones provenientes de varias fuentes. En general, estas fueron personas que reportaron situaciones, tales como grandes edificios de apartamentos que faltaban en el universo del censo, y el reporte llegó al personal de la oficina central. Los empleados de la División de Geografía investigaron estas direcciones que se enviaron para determinar si de verdad faltaban en la lista de direcciones del censo y, de ser así, por qué. Cuando se concluyó que algunas direcciones debían incluirse en la lista de direcciones del censo y no eran duplicados de otras direcciones que ya existían en la lista de direcciones del censo, estas se enviaron para que fueran procesadas en el mismo formato que los archivos de los programas Construcciones nuevas y Revisión del Recuento.

La Revisión del Recuento fue otro esfuerzo realizado con representantes gubernamentales con vistas a identificar viviendas que faltaran en la lista.

El DSF de la primavera del 2010 contenía las direcciones que existían al mes de febrero de 2010 y se podían enviar por correo. Se supuso que las direcciones residenciales que aparecían en esta lista y que no estaban incluidas aún en la MTdb representaban, en su mayoría, unidades construidas recientemente. Para la siguiente fuente de direcciones en esta actualización, había algunos millones de direcciones que estaban en la MTdb y que todavía no habían recibido códigos geográficos. Se supuso que estas direcciones se añadirían en el Recorrido de Direcciones si realmente existían.

Sin embargo, cuando se completó el Recorrido de Direcciones solamente alrededor de la mitad de las direcciones habían sido añadidas en la operación. Al mismo tiempo, en el Negociado del Censo había algunas preocupaciones acerca de la cobertura de la lista, por lo que emprendió un esfuerzo independiente a principios del 2010 con el fin de encontrar los códigos geográficos para estas unidades después de verificar que las direcciones no estaban representadas en la lista en otra forma.

La próxima ocasión en que se añadieron direcciones fue resultado de las INFO-COMM del Recorrido de Direcciones. El diseño del instrumento automatizado no permitió que se añadieran unidades durante la fase de Control de la Calidad (QC) de la operación si la asignación ya había pasado el QC. No obstante, en algunas áreas el personal de QC encontró que faltaban grandes cantidades de direcciones que no se detectaron dentro de la muestra de QC. Se completó una INFO-COMM para informarles a los empleados de la oficina local acerca de la situación. A principios del 2010, se realizó un esfuerzo para identificar cuáles de estos casos eran realmente unidades que faltaban y dónde se debían añadir a la lista. También se creó un archivo de entradas que imitaba las entradas de otras operaciones que añadían direcciones, con el fin de que estas direcciones se añadieran a la lista de direcciones del censo en este proceso.

La última fuente de las nuevas direcciones que se listan aquí fueron las añadidas con la operación de U/L. Estas fueron direcciones que no aparecían en la lista usada para U/L pero que fueron identificadas como válidas en el campo. Los cuestionarios se entregaron a estas unidades y se hicieron actualizaciones a la MTdb basándose en los resultados de esta operación. Sin embargo, el procesamiento de las acciones de U/L no se pudo completar a tiempo para actualizar el universo de NRFU sin automatización. Por lo tanto, para poder llevar a cabo la enumeración en las unidades añadidas de U/L para los hogares que no enviaron el formulario de vuelta, se tuvieron que incluir las unidades en el universo actualizado posterior.

Verificación de Unidades de Vivienda Vacantes/Borradas

Estas direcciones que se acaban de describir se incluyeron por primera vez en el universo de la enumeración para la Verificación de Unidades de Vivienda Vacantes/Borradas (VDC). No todas estas direcciones requerían una visita para la enumeración durante la VDC. En particular, si un jefe de hogar en

una dirección añadida durante la U/L envió el formulario a tiempo, no fue necesaria una visita adicional. Además, la operación conocida como Envío por Correo a Direcciones Añadidas Tarde tuvo como resultado que a muchas de estas direcciones se les enviaran formularios antes de que se hubiera llevado a cabo la enumeración. En particular, las direcciones de las apelaciones de LUCA, las direcciones de las más recientes DSF que se añadieron a un bloque mediante la codificación geográfica y las direcciones que se codificaron por primera vez durante la investigación de la codificación geográfica, se colocaron en un archivo del cual se imprimieron y se enviaron cuestionarios. Se imprimió una identificación única de procesamiento en cada uno de estos cuestionarios, lo cual permitió que los cuestionarios estuvieran enlazados con la identificación del censo que se utilizó cuando las unidades se añadieron al universo VDC. Esto también permitió que la información sobre el recibo de un cuestionario se pasara al archivo del universo y se retirara del universo de casos de seguimiento. Por lo tanto, la lista final de unidades que requerían seguimiento y una enumeración potencial en VDC fueron las unidades regulares vacantes o borradas según se designó en NRFU, más las nuevas unidades añadidas de siete fuentes listadas anteriormente, para las cuales no se recibieron cuestionarios al momento de la creación del universo. El universo de las direcciones impresas en los registros de direcciones eran todas las unidades que aparecían en el universo de la enumeración, más las unidades añadidas de las siete fuentes listadas. Una categoría de nuevas direcciones que no aparecía en las páginas de listado de VDC, por razones de tiempo, fue la de unidades añadidas durante el NRFU.

Verificación en el Campo

Hubo una verificación final en el campo de direcciones particulares. Esta operación se conoce como Verificación en el Campo, y se llevó a cabo en el Censo del 2010 en gran medida igual que en el Censo 2000. Solamente se abordaron algunas direcciones específicas dentro de todo el universo de direcciones durante esta verificación de estatus. Las unidades designadas para seguimiento en esta operación recibieron una clasificación de válida (o verificar), borrar o duplicada. Las direcciones en el universo para esta verificación en el Censo del 2010 incluyeron dos categorías de casos. La primera fue la verificación de las nuevas direcciones obtenidas como resultado de los formularios Sea Contado o las llamadas a la línea de Asistencia por Teléfono con el Cuestionario que no tenían una identificación del censo relacionada con ellas. Era necesario verificar estas direcciones en el campo antes de añadirlas al censo. Las direcciones tienen que estar asociadas con un bloque en particular antes de que se puedan enviar para el trabajo de campo. La segunda categoría de casos era las unidades que potencialmente debían ser retiradas del universo basándose en la identificación de las personas duplicadas en esas unidades. La duplicación de personas ocurre por muchas razones, una de las cuales es la duplicación de las unidades de vivienda en la lista de direcciones. En varias pruebas se ha concluido que las unidades enlazadas por medio del pareo de personas que se encuentran en un área geográfica cercana están asociadas en gran medida con problemas al nivel de vivienda. Sin embargo, hay otras situaciones que pueden provocar la duplicación de esas personas, que no son la duplicación de las unidades de vivienda. Por esta razón, las unidades identificadas como posibles duplicados tenían que ser verificadas en el campo antes de que pudieran ser retiradas con seguridad de la lista de direcciones del censo. Para las unidades que se designaron como duplicados, se obtuvo un indicador de cuál unidad en la lista duplicó esa unidad.

Áreas Remotas

Las descripciones anteriores cubren la gran mayoría de las unidades de vivienda en los Estados Unidos y Puerto Rico. Sin embargo, hay áreas particularmente remotas o problemáticas que se designaron para otros tipos de enumeración. La primera de estas en comenzar fue Áreas Remotas de Alaska. En esta operación la enumeración se programó para que se llevara a cabo en aldeas de caza y pesca antes del deshielo y antes de que los habitantes de la aldeas desalojaran sus casas de invierno y se dispersaran. Otras áreas remotas de Alaska cuya población era estacionaria fueron designadas para la Actualización/Enumeración de Áreas Remotas. La metodología era la misma para estas dos operaciones. La nueva lista de direcciones se basó en lo que se encontraba allí durante el Censo 2000. Se hicieron actualizaciones a la lista de direcciones y

los mapas, y los hogares se enumeraron al mismo tiempo. Un área de Maine también se designó para la Actualización/Enumeración de Áreas Remotas.

Algunas áreas del país (que incluyen alrededor de 1.5 millones de direcciones) fueron designadas para la Actualización/Enumeración. En estas áreas el Recorrido de Direcciones se completó, pero se consideró que la enumeración mediante Entrega por correo/Devolución por correo o U/L sería problemática. Estas áreas podían ser viviendas de temporada, áreas tribales designadas por el gobierno federal, o áreas con una predicción de índices de respuesta particularmente bajos, según lo indican varios factores demográficos. En la Actualización/Enumeración, al igual que en la Actualización/Enumeración de Áreas Remotas y Áreas Remotas de Alaska, se hicieron actualizaciones a la lista de direcciones y mapas a la misma vez que se terminaba la enumeración. En general, esta es la última operación que tiene lugar en estas áreas, aunque es posible que las unidades en el universo de la Verificación de Campo se encuentren en estas áreas.

ENUMERACIÓN DE ALOJAMIENTOS DE GRUPO

Una lista de viviendas no estándar, tales como dormitorios universitarios y hogares de grupo, se rastreó en el MTdb conjuntamente con la lista de unidades de vivienda. La lista de estos GQ se recopiló de varias fuentes, entre ellas la lista de GQ del Censo 2000, los participantes de LUCA, la Cooperativa Federal-Estatal para Estimados de Población y el Recorrido de Direcciones. La GQV de estas direcciones tuvo lugar en octubre de 2009, como se describió anteriormente. Las unidades que siguieron siendo GQ después de esta verificación se incluyeron en las Visitas Previas a Alojamiento de Grupo (GQAV), y luego en la Enumeración de Alojamiento de Grupo (GQE). En la GQE, los cuestionarios individuales del censo —es decir, cuestionarios individuales para cada persona— se distribuyeron en los GQ y los empleados de campo los recogieron. Como resultado de esta operación, se obtuvo un recuento de las personas asociadas con un GQ en particular.

ENUMERACIÓN DE LUGARES QUE PROVEEN SERVICIOS Y DE LOCALIZACIONES PARA TRANSEÚNTES

La Enumeración de Lugares que Proveen Servicios (SBE) fue diseñada para ocuparse de la enumeración de las personas sin residencia habitual que usan facilidades de servicios (por ejemplo, refugios, comedores de beneficencia y servicios rodantes de comida). En el Censo del 2010 se designaron 3 días (29–31 de marzo) para estas actividades de enumeración y diferentes tipos de facilidades para diferentes días. Solamente se enumeraron en esa localización las personas que usaron la facilidad de servicios el día de la entrevista. Fue posible contar a algunas personas en más de un lugar gracias al uso de diferentes facilidades en días consecutivos. Existe una des-duplicación de las personas de SBE con el propósito de reducir al mínimo esta duplicación.

Las personas sin hogar también podían completar un formulario Sea Contado y marcar la casilla que indicaba ese estatus. En la medida en que estas personas puedan ser asociadas con un estado y condado, a base de información provista en el formulario, serán contadas en un Alojamiento de Grupo dentro de ese estado y condado.

Ciertas áreas se designaron para Enumeración en Localizaciones para Transeúntes (ETL). Estas áreas incluían parques de RV y marinas donde vivían las personas el Día del Censo, si dichas personas no tenían otro lugar permanente donde quedarse. Estas localizaciones donde se llevó a cabo la ETL se designaron en la GQAV. Cuando las personas se enumeraron en la ETL, su localización particular se consideró como una unidad de vivienda.

CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS

El Negociado del Censo ha modificado algunos de los datos en esta publicación de datos con el fin de proteger la confidencialidad de las personas. La sección 9 del título 13 del Código de los EE.UU. prohíbe que el Negociado del Censo publique resultados en los cuales se puedan identificar los datos de un individuo.

La Junta Interna de Revisión de Divulgaciones del Negociado del Censo observa el proceso de revisión de divulgación y establece las reglas de confidencialidad para todas las publicaciones de datos. Se utiliza un enfoque de lista de cotejo para asegurar que todos los riesgos potenciales sean considerados y abordados. Se crea una lista de posibles preocupaciones y la Junta de Revisión de Divulgaciones se cerciora de que se den los pasos adecuados para garantizar la confidencialidad de los datos.

Título 13 del Código de los EE.UU.

El título 13 del Código de los Estados Unidos autoriza al Negociado del Censo a llevar a cabo censos y encuestas y estipula que cualquier información que se recopile de individuos y establecimientos privados se mantenga confidencial. La sección 9 del título 13 prohíbe al Negociado del Censo divulgar “cualquier publicación mediante la cual puedan ser identificados los datos proporcionados por un establecimiento o individuo en particular en virtud de este título”. La sección 214 del título 13, según fue modificada por la Ley Federal de Reforma de Sentencias, impone una multa de no más de \$250,000 y/o encarcelamiento por no más de 5 años por alguna publicación o comunicación que infrinja la sección 9.

Límite a la Divulgación de Datos

El límite a la divulgación de datos es el proceso de disimular los datos para proteger la confidencialidad. Una divulgación de datos ocurre cuando alguien puede usar información estadística publicada para identificar a alguna persona que ha provisto la información bajo promesa de confidencialidad. Utilizando los procedimientos de la limitación a la divulgación, el Negociado del Censo modifica o elimina todas las características que podrían exponerse al riesgo de revelación. Aunque pueda parecer que una tabla muestra información sobre un individuo específico, el Negociado del Censo ha tomado pasos (tal como el intercambio de datos) para disimular los datos originales mientras asegura que los resultados sean útiles.

Intercambio de Datos

El intercambio de datos es un método para limitar la divulgación de datos diseñado con el fin de proteger la confidencialidad en tablas con datos de frecuencia (el número o porcentaje de la población con ciertas características). El intercambio de datos se hace editando las fuentes de datos o intercambiando los registros por una muestra de casos al crear una tabla. Una muestra de hogares se selecciona y, usando un conjunto selecto de variables clave, se parean con hogares en áreas geográficas vecinas (bloques o sectores censales) que tengan características semejantes (por ejemplo, el mismo número de adultos y el mismo número de hijos). Como el intercambio ocurre frecuentemente dentro de un sector, no afecta los totales marginales para el sector o para los totales que incluyen datos de sectores múltiples. Debido al intercambio, los usuarios no deben suponer que las tablas con celdas con un valor de 1 ó 2 revelen información sobre individuos específicos.

ERRORES AJENOS AL MUESTREO

En cualquier operación estadística de gran escala, como el Censo del 2010, ocurren errores humanos y errores de computadoras. Estos errores se conocen comúnmente como errores ajenos al muestreo. Entre dichos errores se incluye no enumerar cada uno de los hogares o a cada persona de la población, no obtener toda la información requerida de los respondedores, obtener información incorrecta o incongruente y registrar la información incorrectamente. Además, los errores pueden ocurrir en el campo durante el trabajo de los enumeradores, durante el manejo de los cuestionarios del censo en las oficinas o durante el procesamiento electrónico de los cuestionarios.

Aunque es imposible eliminar por completo los errores ajenos al muestreo en una operación tan grande y compleja como el censo decenal, el Negociado del Censo trata de controlar las fuentes de dichos errores durante las operaciones de recopilación y procesamiento de datos. A continuación se describen las fuentes principales de errores ajenos al muestreo y los programas implementados para controlar dichos errores en el Censo del 2010. Sin embargo, el éxito de estos programas dependió de la eficacia con que se siguieron realmente las instrucciones durante el censo.

Tipos de Errores Ajenos al Muestreo

Falta de respuesta

Cuando no se responde a preguntas específicas en el cuestionario del censo o no se obtiene alguna información para una unidad de vivienda se pueden introducir sesgos en los datos ya que no se han observado las características de las personas que no han respondido y estas pueden diferir de las características reportadas. Como resultado, cualquier procedimiento de imputación que utilice datos de los respondedores puede que no refleje completamente estas diferencias, ya sea al nivel elemental (personas o unidades de vivienda individuales) o en el promedio. Se consigue cierto grado de protección contra los grandes sesgos reduciendo al mínimo la falta de respuestas. Las características para las preguntas sin respuestas se imputaron usando los datos reportados para una persona o unidad de vivienda con características similares.

Errores del respondedor y enumerador

La persona que contesta el cuestionario por correo para un hogar o responde a las preguntas que hace el enumerador puede convertirse en una fuente de error, aunque la redacción de la pregunta se sometió a muchas pruebas en varios estudios experimentales antes del censo. El respondedor por correo puede pasar por alto o comprender mal una pregunta, o contestar una pregunta de manera que no pueda ser interpretada correctamente por el sistema de captura de datos. El enumerador también puede interpretar mal o registrar de manera incorrecta la información provista por un respondedor, o puede dejar de recopilar alguna información para una persona o un hogar. Para controlar problemas como estos en la enumeración de campo, el trabajo de los enumeradores se supervisó con atención. Los trabajadores de campo se prepararon para sus tareas utilizando paquetes de adiestramiento estandarizados que incluían experiencias prácticas en el uso de los materiales del censo. Una muestra de hogares entrevistados por cada enumerador se entrevistó de nuevo para controlar la posibilidad de que los enumeradores hubieran entregado datos inventados.

Error de procesamiento

Las múltiples fases con que cuenta el procesamiento de los datos del censo representan fuentes potenciales de introducción de errores ajenos al muestreo. En el procesamiento de los cuestionarios del censo que completan los enumeradores se incluyó una revisión en el campo realizada por el líder de grupo, la verificación del recibo del cuestionario y la entrega de los cuestionarios completados. Para los cuestionarios que se enviaron de vuelta por correo no se realizaron revisiones de campo durante este censo.

También se pueden introducir errores cuando el sistema de captura de datos incurre en una interpretación errónea de los datos, o cuando no se logra capturar toda la información que los respondedores o los enumeradores proveyeron en los formularios. Las preguntas que se contestan llenando un blanco pasan por operaciones de codificación, que también pueden ser una fuente de errores de procesamiento en los datos. Muchas de las operaciones de campo, codificación y computadoras se someten a revisiones de control de la calidad para asegurar que fueron aplicadas correctamente.

Reducción de los Errores Ajenos al Muestreo

Con el fin de reducir varios tipos de errores ajenos al muestreo, se implementó un gran número de técnicas durante la planificación, desarrollo de la lista de direcciones postales, recopilación de datos y actividades de procesamiento de datos. Se usaron métodos de aseguramiento de la calidad durante las fases de recopilación y procesamiento de datos del censo para mejorar la calidad de los datos. Se puso en práctica un programa de reentrevistas para reducir al mínimo los errores en la fase de recopilación de datos para los cuestionarios completados por los enumeradores.

Varios programas para el mejoramiento de la cobertura se pusieron en práctica durante la creación de la lista de direcciones del censo, y la enumeración y procesamiento del censo para reducir al mínimo la falta

de cobertura de la población y las unidades de vivienda. Estos programas se desarrollaron basándose en la experiencia de censos decenales anteriores y en los resultados del ciclo de pruebas del Censo del 2010.

- Los cuestionarios Sea Contado, formularios sin direcciones que tenían todas las partidas de los cuestionarios, además de otras partidas adicionales, estaban disponibles en lugares públicos para las personas que creían que no fueron contados de otra manera.
- Se entregó una carta de aviso a todas las direcciones en las áreas de entrega por correo/devolución por correo y en muchas áreas de actualización/entrega antes de que se enviaran o entregaran los cuestionarios del censo. Una tarjeta postal recordatoria también se envió a estas direcciones.
- Se envió un cuestionario de reemplazo a las direcciones que no respondieron en áreas seleccionadas.
- Se enviaron cuestionarios bilingües en inglés y español a todas las direcciones en áreas seleccionadas.
- Se enviaron por correo formularios en español, chino (simplificado), coreano, ruso y vietnamés a todas las personas que los pidieron, y las Guías de Asistencia con el Idioma estaban disponibles en 59 idiomas.
- Un número telefónico de llamada gratuita al que se le dio mucha publicidad estaba disponible para contestar a las preguntas sobre los formularios. Las respuestas al cuestionario también se podían aceptar por teléfono.
- En conformidad con el programa LUCA, los funcionarios locales tuvieron la oportunidad de responder a preocupaciones específicas sobre la precisión e integridad de la lista de direcciones.
- Se puso en práctica una operación de entrevistas por teléfono de Seguimiento de Cobertura (CFU) con el propósito explícito de mejorar la cobertura dentro de los hogares. Se llamó por teléfono a los casos en los que había discrepancia entre el número en la casilla de recuento de personas y el número de personas con datos. Se añadió al cuestionario una pregunta de falta de cobertura a nivel de hogar, y también se añadió una pregunta de exceso de cobertura a nivel de persona. Ciertas categorías de hogares que marcaron estas casillas también fueron seleccionados para el CFU para la clarificación de la lista de nombres. Además, los hogares grandes, o aquellos con más de seis miembros del hogar, fueron seleccionados para ser incluidos en el CFU con el propósito de recopilar datos demográficos completos para las personas después de las primeras seis.

Resolución de Respuestas Múltiples

Dadas las diferentes maneras en que las personas podían iniciar o completar su enumeración, así como las operaciones de seguimiento en el campo, fue muy probable que algunos hogares se hayan enumerado más de una vez. Se puso en práctica un proceso especial por computadora para controlar el alcance de este tipo de errores ajenos al muestreo mediante la resolución de situaciones en las que se recibió más de un formulario de una misma dirección. El proceso consistió en varios pasos. Se analizaron las direcciones que habían devuelto más de un formulario. Se seleccionaron los datos de uno de los formularios del hogar como aquellos a usarse en los procesamientos posteriores del censo. Hay situaciones en las que se pueden añadir personas a la lista del hogar si todavía no están representadas en la lista. Estos son los casos en que el formulario Sea Contado para un hogar parcial se envió para la misma dirección, y en los cuales se descubre durante una operación de enumeración a una persona que debe contarse en una dirección diferente (un Hogar habitual en otro lugar) de la dirección que se está enumerando.

EDICIÓN DE LOS DATOS

El objetivo de la operación de procesamiento fue producir un conjunto de datos que describiera la población con la mayor precisión y claridad posible. Al igual que con el Censo 2000, por lo general la información en los cuestionarios del Censo del 2010 no se editó para lograr uniformidad, integridad y aceptabilidad durante la recopilación de datos en el campo y durante las operaciones de captura de datos. Los cuestionarios completados por los enumeradores fueron revisados por los líderes de grupo del censo y

los empleados de oficina locales para verificar que seguían los procedimientos especificados. No se llevó a cabo una revisión de oficina de los cuestionarios recibidos por correo para cerciorarse de que los datos en los formularios se pudiesen capturar en forma electrónica, ni se estableció contacto con los hogares para recopilar datos que faltaban en los formularios devueltos, contrario a lo que se hizo en censos anteriores.

La mayoría de los cuestionarios del censo recibidos por correo de los respondedores, así como aquellos completados por los enumeradores, se procesaron mediante un sistema de escaneo de imagen construido por contratistas. Este sistema utilizó marcas ópticas y reconocimiento de caracteres para convertir las respuestas en archivos electrónicos. El proceso de reconocimiento óptico de caracteres, o OCR, usó varias verificaciones de patrones y contexto para calcular la precisión de los umbrales para cada campo de respuestas escritas. El sistema también usó procesos de edición en las respuestas escritas interpretadas para decidir si eran aceptables los valores de campo leídos por la interpretación de la máquina. Si la lectura de valores tenía un umbral de precisión menos que aceptable o estaba fuera del rango de edición, la imagen de esa partida se mostraba a un empleado para que entrara la respuesta.

Para controlar la creación de personas posiblemente erróneas a partir de los cuestionarios completados incorrectamente o que contenían marcas fuera de los encasillados, se hizo una revisión del número de personas indicadas en cada formulario devuelto por correo y cada cuestionario completado por un enumerador como parte del sistema de captura de datos. Además, se llevó a cabo una nueva revisión y se identificaron cuestionarios que tenían información escrita fuera de las casillas de respuesta. Si se detectaba cualquiera de estas condiciones mediante el subsistema de revisión un operador revisaba la imagen del cuestionario en su puesto de trabajo para así garantizar que los datos de la persona se capturaran plena y correctamente.

En la oficina central del Negociado del Censo, los registros de las datos sobre envíos por correo se sometieron a una revisión por computadora que identificó los hogares que indicaron un posible problema de cobertura y aquellos con más de seis miembros del hogar. Se trató de comunicarse con estos hogares por teléfono para corregir la falta de uniformidad del recuento y para recopilar los datos censales de aquellas personas para quienes no había espacio en el cuestionario.

Imputación del Recuento

Una vez termina el procesamiento del censo, cada una de las direcciones incluidas en la recopilación de datos del censo tiene que ser clasificada como unidad no existente, unidad vacante o unidad de vivienda ocupada. Los registros que se clasificaron como unidad ocupada también necesitan un número de residentes reportados. Esta información es necesaria para tener un recuento completo de la población y las unidades de vivienda en los Estados Unidos al Día del Censo. Debido a la complejidad de las operaciones del censo, hay registros que no tienen esa información al final de las actividades de seguimiento y el procesamiento de datos. Para completar esta información que falta, el Negociado del Censo llevó a cabo la imputación del recuento, la cual le asigna una clasificación de unidad y tamaño de hogar a los registros que no tienen esa información. Este proceso también incluye la asignación de un tamaño del hogar a las unidades ocupadas que no tenían información sobre el tamaño del hogar. El proceso de imputación del recuento no incluyó los alojamientos de grupo.

En la imputación del recuento, todos los registros del universo de enumeración se clasificaron dentro del área geográfica designada en pequeños grupos, basándose en ciertas características. Para cada pequeño grupo se creó una distribución de probabilidad de clasificación y tamaño de unidad para los registros que contenían esta información. Luego se usó la distribución para imputar los datos que faltaban de clasificación y/o tamaño del hogar.

Reglas Generales de Imputación

Los últimos procesos automatizados de edición e imputación determinaron los valores finales de las partidas de datos del cuestionario para cuyos datos recopilados tenían valores que faltaban o que no eran válidos. Las imputaciones, que fueron necesarias mayormente cuando faltaba la entrada para una

partida determinada, incluían tres procedimientos generales, conocidos como asignaciones, adjudicaciones y sustituciones. Las asignaciones y adjudicaciones fueron imputaciones individuales de partidas de características, mientras que el proceso de sustitución imputaba datos para hasta seis personas en un hogar a la vez. Cada uno de estos procedimientos aseguraba la integridad y la uniformidad de los datos al proveer códigos aceptables para entradas que faltaban o que eran inaceptables.

El primer paso en el proceso de edición fue asignar códigos aceptables en lugar de entradas inaceptables o espacios en blanco cuando se encontraron datos aceptables para esa misma persona. Cuando una partida de característica reportada para una persona no concordaba con otra información provista para esa misma persona, se asignaron códigos aceptables o valores que concordaran con una partida de información reportada. Los procedimientos de edición también asignaban la raza o el origen hispano usando el registro de una persona del Censo 2000 o la Encuesta sobre la Comunidad Estadounidense (2000–2009) cuyas características aparearan cuando faltaban estos campos. Estos pasos de asignación tenían la intención de asegurar la uniformidad en los datos de características.

El siguiente paso en el proceso de edición, conocido como adjudicación, fue imputar las respuestas para los datos de características que faltaban de las personas o unidades de vivienda. El procedimiento general para cambiar anotaciones inaceptables mediante el proceso de adjudicación era obtener una anotación para una persona (o unidad de vivienda) que concordara con las anotaciones para otra persona (o unidad de vivienda) con características similares. Las tasas de adjudicación para las partidas del censo estuvieron disponibles con la publicación de los datos del censo.

Otra manera en que se hicieron correcciones durante el proceso automatizado de edición e imputación fue a través de la sustitución, es decir, la asignación de un conjunto completo de características para las personas en un hogar. Cuando se indicaba que un hogar estaba ocupado por un número específico de personas, pero el registro del cuestionario no contenía información para las personas en el hogar o los ocupantes no estaban listados en el cuestionario, se seleccionó como sustituto un hogar del mismo tamaño que había sido aceptado previamente y se duplicó todo el conjunto de características del hogar sustituto. Los recuentos de personas sustituidas y unidades de viviendas ocupadas que contenían personas sustituidas estuvieron disponibles con la publicación de los datos del censo.

Capítulo 6.

Definiciones de los Temas

Edad—Para el propósito de la recopilación y tabulación de los datos del censo, la edad es el tiempo que la persona ha vivido en años completos al 1 de abril de 2010, la fecha de referencia del censo (o Día del Censo). Por lo tanto, las tabulaciones del censo de la población por grupo de edad representan la composición de edad al 1 de abril de 2010.

Tamaño promedio de la familia—Una medida que se obtiene al dividir el total de personas en la familia entre el total de familias (o jefes de hogares de familia). Esta medida se redondea al centésimo más cercano.

Tamaño promedio del hogar—Una medida que se obtiene al dividir el total de personas en el hogar entre el total de hogares (o jefes de hogar). Esta medida se redondea al centésimo más cercano.

Tamaño promedio del hogar de unidades ocupadas por el propietario—Una medida que se obtiene al dividir el total de personas que viven en las unidades de vivienda ocupadas por el propietario entre el total de unidades de vivienda ocupadas por el propietario. Esta medida se redondea al centésimo más cercano.

Tamaño promedio del hogar de unidades ocupadas por inquilinos—Una medida que se obtiene al dividir el total de personas que viven en las unidades de vivienda ocupadas por inquilinos entre el total de unidades de vivienda ocupadas por inquilinos. Esta medida se redondea al centésimo más cercano.

Niños—Incluye a los hijos o hijas por nacimiento (hijos biológicos), hijastros o hijos adoptivos del jefe de hogar, sin importar la edad o el estado civil del niño. Esta categoría no incluye a los yernos, nueras e hijos de crianza.

Hogar de familia (Familia)—Una familia incluye a un jefe de hogar y a una o más personas que vivan en el mismo hogar y estén emparentadas con el jefe de hogar por nacimiento, matrimonio o adopción. Todas las personas en el hogar que estén emparentadas con el jefe de hogar se consideran miembros de su familia. Un hogar de familia puede tener personas no emparentadas con el jefe de hogar, pero esas personas no se incluyen como parte de la familia del jefe de hogar en las tabulaciones del censo. Por lo tanto, el número de hogares de familias es igual al número de familias, pero los hogares de familias pueden tener más miembros que las familias. Para propósitos de las tabulaciones del censo, un hogar sólo puede componerse de una familia. No todos los hogares tienen familias, ya que un hogar puede componerse de un grupo de personas no emparentadas o una persona que viva sola; estos se conocen como hogares no de familia. Los hogares de parejas no casadas del mismo sexo se incluyen en la categoría de hogares de familia solamente si hay al menos otra persona emparentada con el jefe de hogar por nacimiento o adopción.

Jefe de hogar mujer, sin esposo presente—Una mujer que mantiene un hogar sin esposo del jefe de hogar presente.

Alojamientos de grupo—Un alojamiento de grupo es un lugar donde las personas viven o se quedan en un arreglo de vivienda de grupo, el cual es propiedad o es administrado por una entidad o una organización que provee alojamiento y/o servicios a los residentes. Este no es el arreglo típico de vivienda estilo hogar. Estos servicios pueden incluir cuidados de custodia o atención médica, así como otros tipos de asistencia, y generalmente la residencia se limita a las personas que reciben estos servicios. Por lo general, las personas que viven en alojamientos de grupo no están emparentadas.

Los alojamientos de grupo incluyen lugares como residencias universitarias, centros residenciales de tratamiento, instituciones de atención médica especializada, hogares de grupo, barracas militares, instituciones de corrección y dormitorios para trabajadores.

Origen hispano o latino—Las personas que se identifican con los términos “hispano” o “latino” son aquellas que se autclasifican en una de las categorías específicas de hispano o latino que se listan en el cuestionario—“mexicano, mexicano americano, chicano”, “puertorriqueño” o “cubano”— así como aquellas personas que indican ser de “otro origen hispano, latino o español”. El origen puede considerarse como la herencia, el grupo de nacionalidad, linaje o país de nacimiento de la persona o los antepasados de la persona antes de su llegada a los Estados Unidos. Las personas que se identifican como de origen hispano, latino o español pueden ser de cualquier raza.

Tasa de vacancia de propietarios—La tasa de vacancia de propietarios es la proporción del inventario de viviendas ocupadas por el propietario que están desocupadas y están “para la venta”. Esta tasa se computa dividiendo el total de unidades vacantes que están “para la venta solamente” entre la suma de unidades ocupadas por el propietario, unidades desocupadas que están “para la venta solamente” y unidades desocupadas que se han vendido pero aún no están ocupadas, y luego multiplicando por 100. Esta medida se redondea al décimo más cercano.

Hogar—Un hogar incluye a todas las personas que ocupan una unidad de vivienda. Las personas que no viven en hogares se clasifican como que viven en alojamientos de grupo.

Jefe de hogar—En la mayoría de los casos, el jefe de hogar es la persona, o una de las personas, que es dueña del hogar o en cuyo nombre se está comprando o alquilando, y que está listada como la Persona 1 en el cuestionario del censo. Si no hay tal persona en el hogar, cualquier miembro del hogar que sea un adulto de 15 años o más podría designarse como el jefe de hogar (es decir, la Persona 1).

Unidad de vivienda—Una unidad de vivienda puede ser una casa, apartamento, casa móvil, grupo de habitaciones o una habitación sola que esté ocupada (o si está vacante, que esté destinada a ser ocupada) como alojamiento separado. Alojamientos separados son aquellos en los cuales los ocupantes viven separados de cualquier otra persona en el edificio y que tienen acceso directo desde el exterior a través de un pasillo común.

Familia de esposo y esposa—Una familia en la cual el jefe de hogar y su cónyuge del sexo opuesto se enumeran como miembros del mismo hogar. (Nota: Los hogares de familia y las familias de esposo y esposa no incluyen a las parejas del mismo sexo, aunque el matrimonio se haya oficiado en un estado que emite certificados de matrimonio para las parejas del mismo sexo. Los hogares de parejas del mismo sexo se incluyen en la categoría de hogares de familia si hay al menos una persona adicional emparentada con el jefe de hogar por nacimiento o por adopción. Los hogares de parejas del mismo sexo sin parientes del jefe de hogar presente se tabulan con los hogares que no son de familia).

Alojamientos de grupo institucionales—Instalaciones que alojan a aquellas personas que principalmente no cumplen los requisitos, no son capaces o es poco probable que participen en la fuerza laboral mientras son residentes.

Jefe de hogar hombre, sin esposa presente—Un hombre que mantiene un hogar sin esposa del jefe de hogar presente.

Mediana de edad—Esta mediana divide la distribución de la edad en dos partes iguales: una mitad de los casos se encuentra por debajo de la mediana de edad y la otra mitad por encima de la mediana de edad. Esta medida se redondea al décimo más cercano.

Hogar no de familia —Un jefe de hogar que vive solo o solamente con personas que no son parientes. (Nota: Los hogares de familia y las familias de esposo y esposa no incluyen a las parejas del mismo sexo, aunque el matrimonio se haya oficiado en un estado que emite certificados de matrimonio para las parejas del mismo sexo. Los hogares de parejas del mismo sexo se incluyen en la categoría de hogares de familia

si hay al menos una persona adicional emparentada con el jefe de hogar por nacimiento o por adopción. Los hogares de parejas del mismo sexo sin parientes del jefe de hogar presente se tabulan con los hogares que no son de familia).

Alojamientos de grupo no institucionales—Facilidades que alojan a aquellas personas que principalmente cumplen los requisitos, son capaces o es probable que formen parte de la fuerza laboral mientras son residentes.

No pariente—Cualquier miembro del hogar, incluso los hijos de crianza, que no esté emparentado con el jefe de hogar por nacimiento, matrimonio o adopción.

Unidad de vivienda ocupada—Una unidad de vivienda se clasifica como ocupada si es el lugar de residencia habitual de la persona o grupo de personas que viven en ella en el momento de la enumeración, o si los ocupantes solamente se encuentran ausentes temporariamente; es decir, están en otro lugar de vacaciones o por razones de trabajo.

Otro pariente—Cualquier miembro del hogar emparentado con el jefe de hogar por nacimiento, matrimonio o adopción pero que no esté incluido específicamente en otra categoría de parentesco que se especifica en el cuestionario.

Hijo(a) propio(a)—Un(a) niño(a) menor de 18 años que es hijo(a) por nacimiento, hijastro(a) o hijo(a) adoptivo(a) del jefe de hogar.

Unidad de vivienda ocupada por el propietario—Una unidad de vivienda está ocupada por el propietario si el propietario o copropietario vive en la unidad, aunque tenga una hipoteca o no se haya pagado en su totalidad.

Raza—Los datos sobre la raza se derivaron de las respuestas a la pregunta sobre raza que se les hizo a todas las personas. El Negociado del Censo recopila datos sobre raza en conformidad con las normas provistas por la Oficina de Administración y Presupuesto (OMB), y estos datos se basan en la autoidentificación. Las categorías de raza que se incluyen en el cuestionario del censo reflejan generalmente una definición social de raza reconocida en este país y no tiene la intención de ser una definición biológica, antropológica o genética. Además, se reconoce que la pregunta de categorías de raza incluye origen racial y nacional, así como grupos socioculturales. Las personas pueden optar por reportar más de una raza para indicar mezcla racial, tales como “india americana” y “blanca”. Las personas que se identifican como de origen hispano, latino o español pueden ser de cualquier raza.

Las clasificaciones de raza que usa el Negociado del Censo siguen las pautas establecidas en el Registro Federal del 30 de octubre de 1997, tituladas “Revisions to the Standards for the Classification of Federal Data on Race and Ethnicity” publicadas por la Oficina de Administración y Presupuesto (OMB). Estos estándares determinan las categorías que se usan para recopilar y presentar los datos sobre raza y origen étnico. La OMB requiere un mínimo de cinco categorías para raza (blanca, negra o africana americana, india americana o nativa de Alaska, asiática, y nativa de Hawaii o de otra de las islas del Pacífico). Las categorías de raza se describen a continuación. Se añadió una sexta categoría, “Alguna otra raza”, con la aprobación de la OMB. Además de los cinco grupos de raza, la OMB también establece que a los respondedores se les debe ofrecer la oportunidad de seleccionar una raza o más.

Las definiciones de la OMB que sirven de guía al Negociado del Censo para clasificar las respuestas escritas a la pregunta de raza son:

Blanca—Una persona cuyos orígenes son de cualquiera de las poblaciones originales de Europa, el Medio Oriente o el Norte de África. Esto incluye a las personas que indican que su raza es “blanca” o escriben anotaciones tales como irlandesa, alemana, italiana, libanesa, árabe, marroquí o caucásica.

Negra o africana americana—Una persona cuyos orígenes son de cualquiera de los grupos raciales negros de África. Esto incluye a las personas que indican que su raza es “negra o africana americana” o escriben anotaciones tales como africano americano, keniano, nigeriano o haitiano.

India americana o nativa de Alaska—Una persona cuyos orígenes son de cualquiera de los pueblos originales de América del Norte y América del Sur (incluso América Central) y que mantienen una afiliación tribal o lazos comunitarios. Esta categoría incluye a las personas que indican que su raza es “India americana o nativa de Alaska” o escriben anotaciones tales como Navajo, Blackfeet, Inupiat, Yup’ik, grupos indios de América Central o grupos indios de América del Sur.

Asiática—Una persona cuyos orígenes son de cualquiera de los pueblos originales del Lejano Oriente, Sudeste de Asia o el subcontinente indio, incluyendo, por ejemplo, Cambodia, China, India, Japón, Corea, Malasia, Paquistán, las Filipinas, Tailandia y Vietnam. Esta categoría incluye a las personas que indican que su raza es “india asiática”, “china”, “filipina”, “coreana”, “japonesa”, “vietnamita” y “otra asiática”, o escriben anotaciones tales como las que se presentan en detalle a continuación.

India asiática—Incluye a las personas que indican que su raza es “india asiática” o que escriben anotaciones tales como “india o india orientada”.

China—Incluye a las personas que indican que su raza es “china” o que escriben anotaciones tales como “china o china americana”. En algunas tabulaciones del censo, las anotaciones de taiwanesa se incluyen con la china, mientras que en otras tabulaciones se muestran por separado.

Filipina—Incluye a las personas que indican que su raza es “filipina” o que escriben anotaciones como “de las Filipinas o filipino americano”.

Japonés—Incluye a las personas que indican que su raza es “japonesa” o que escriben anotaciones como “de Japón o japonesa americana”.

Coreana—Incluye a las personas que indican que su raza es “coreana” o que escriben anotaciones tales como “de Corea o coreana americana”.

Vietnamita—Incluye a las personas que indican que su raza es “vietnamita” o que escriben anotaciones como “de Vietnam o vietnamita americana”.

Otra asiática—Incluye a las personas que proveen una respuesta escrita de otro grupo asiático, tales como “bangladesí, camboyana, Hmong, laosiana, malasia, paquistaní, de Sri Lanka o tailandesa”.

Nativa de Hawaii o de otra de las islas del Pacífico—Una persona cuyo origen es de cualquiera de los pueblos originales de Hawaii, Guam, Samoa o de otra de las islas del Pacífico. Esta categoría incluye a las personas que indican que su raza es “nativa de Hawaii”, “guameña o Chamorro”, “samoana” y “otra de las islas del Pacífico” o que escriben anotaciones tales como las que se presentan en detalle a continuación.

Nativa de Hawaii—Incluye a las personas que indican que su raza es “nativa de Hawaii” o que escriben anotaciones tales como “parte hawaiana” o “hawaiana”.

Guameña o Chamorro—Incluye a las personas que indican que su raza es “guameña o Chamorro” o que escriben anotaciones tales como “Chamorro o de Guam”.

Samoano—Incluye a las personas que indican que su raza es “samoana” o que escriben anotaciones tales como “de Samoa Americana o Samoa Occidental”.

Otra de las islas del Pacífico—Incluye a las personas que proveen una respuesta de otro grupo de las islas del Pacífico, tal como “carolinense, trukeso, fiyiano, kosraeno, de las Islas Marianas del Norte, palao, papú, pohnpeano, de las Islas Salomón, tahitiano, de las Islas Tokelau, tongano o yapés”.

Alguna otra raza—Incluye todas las demás respuestas que no se hayan incluido en las categorías de raza “blanca”, “negra o africana americana”, “india americana o nativa de Alaska”, “asiática” y “nativa de Hawaii o de otra de las islas del Pacífico” que se describen anteriormente. Se incluyen en esta categoría a los respondedores que se identifiquen como multirraciales, mezclados, interraciales o del grupo hispano,

latino o español (por ejemplo, mexicano, puertorriqueño, cubano o español) en la respuesta a la pregunta de raza.

Sola o en combinación con otra raza—En otras presentaciones sobre raza, los datos se muestran para el total de personas que hayan reportado 1 de las 6 categorías de una raza solamente o en combinación con una o más categorías de raza. Por ejemplo, la categoría “Asiática solamente o en combinación con una o más razas” incluye a las personas que hayan reportado asiática solamente y a aquellas personas que hayan reportado asiática en combinación con uno o más grupos raciales (por ejemplo, blanca, negra o africana americana, india americana o nativa de Alaska, nativa de Hawaii o de otra de las islas del Pacífico y alguna otra raza). Por lo tanto, esta cifra representa el número máximo de personas que reportaron ser de raza asiática en la pregunta sobre raza. Cuando se utiliza esta presentación de datos, la suma de las categorías raciales individuales será mayor que la población total, porque las personas se pueden incluir en más de una categoría.

Dos razas o más—Las personas pueden optar por indicar dos razas o más ya sea marcando las casillas de dos razas o más, proveyendo múltiples respuestas o mediante alguna combinación de casillas marcadas y otras respuestas. Las categorías de respuestas raciales que se muestran en el cuestionario están resumidas en los cinco grupos raciales mínimos identificados por la OMB y la categoría “Alguna otra raza” del Negociado del Censo. Para propósito de los productos de datos, “Dos razas o más” se refiere a la combinación de dos o más de las siguientes categorías raciales:

1. Blanca
2. Negra o africana americana
3. India americana o nativa de Alaska
4. Asiática
5. Nativa de Hawaii o de otra de las islas del Pacífico
6. Alguna otra raza

Tasa de vacancia de alquiler—La tasa de vacancia de alquiler es la proporción del inventario de viviendas de alquiler que están desocupadas y están “para alquiler”. Se computa dividiendo el número total de unidades vacantes “para alquiler” entre la suma de las unidades ocupadas por inquilinos, unidades vacantes “para alquiler” y unidades vacantes que ya se han alquilado pero todavía no están ocupadas, y luego multiplicando por 100. Esta medida se redondea al décimo más cercano.

Unidad de vivienda ocupada por inquilinos—Todas las unidades de vivienda ocupadas que no están ocupadas por el propietario, estén alquiladas u ocupadas sin pago de alquiler, se clasifican como ocupadas por inquilinos. Las unidades de vivienda en facilidades de “cuidado continuo” o “cuidado por vida” se incluyen en la categoría de “alquiladas”.

Sexo—Para el propósito de la recopilación y tabulación de los datos del censo, el sexo se refiere al sexo biológico de la persona.

Cónyuge—La categoría de “cónyuge” incluye a la persona que se identifica como esposo o esposa del jefe de hogar y es del sexo opuesto. Esta categoría no incluye a los cónyuges del mismo sexo aunque el matrimonio se haya oficiado en un estado que emite certificados de matrimonio para las parejas del mismo sexo.

Tenencia—Todas las unidades de vivienda ocupadas se clasifican como ocupadas por el propietario u ocupadas por inquilinos. Una unidad de vivienda está ocupada por el propietario si el propietario o el copropietario vive en la unidad, incluso si está hipotecada o no se ha pagado totalmente. Todas las unidades de vivienda que no estén ocupadas por el propietario, estén alquiladas u ocupadas sin pago de alquiler, se clasifican como ocupadas por inquilinos.

Pareja no casada—Un miembro de una pareja no casada es una persona de 15 años o más que no está emparentada con el jefe de hogar, comparte el alojamiento y tiene una relación personal íntima con el jefe de hogar. Las respuestas de “cónyuge del mismo sexo” se incluyen en esta categoría.

Unidad de vivienda ocupada—Una unidad de vivienda está vacante si nadie vive en ella en el momento de la enumeración, a menos que los ocupantes sólo estén ausentes temporariamente. Las unidades que estén ocupadas temporariamente en el momento de la enumeración también se clasifican como desocupadas si todas las personas tienen una residencia habitual en otro lugar. (Para más información, vea “Unidades de vivienda”).

Para alquiler—Estas son unidades de vivienda vacantes que están “para alquiler” y unidades vacantes que “están para alquiler o para la venta”.

Alquilada, no ocupada—Estas son unidades de vivienda alquiladas pero que aún no están ocupadas, incluyendo las unidades por las cuales se ha pagado o se ha acordado pagar dinero, pero el inquilino aún no se ha mudado.

Para la venta solamente—Estas son unidades vacantes que están “para la venta solamente”, incluyendo unidades en cooperativas y proyectos de condominios, si las unidades individuales están “para la venta solamente”. Si las unidades están “para la venta o para alquiler”, se incluyen en la clasificación de “para alquiler”.

Vendida, no ocupada—Estas son unidades vacantes vendidas pero no ocupadas aún. Incluyen unidades que se han vendido recientemente pero el propietario nuevo todavía no se ha mudado.

Para uso de temporada, recreacional u ocasional—Estas son unidades de vivienda que se usan o existe la intención de usarlas solamente en determinadas temporadas o para fines de semana u otros usos ocasionales durante el año. Las unidades de temporada incluyen las que se usan para deportes o recreación de verano o de invierno, tales como casas de playa o cabañas de caza. Las unidades de temporada también pueden incluir alojamientos para trabajadores, tales como pastores o leñadores. Las unidades propiedad en intervalos, conocida a veces como propiedad compartida o condominios de tiempo compartido, también se incluyen aquí.

Otra vacante—Si una unidad vacante no se incluye en ninguna de las categorías especificadas anteriormente, se clasifica como “Otra vacante”. Por ejemplo, esta categoría incluye unidades que se mantienen para que sean ocupadas por un cuidador, trabajadores migratorios y por razones personales del propietario.

MEDIDAS DERIVADAS

Promedio—Ver “Media”.

Interpolación—La interpolación se usa frecuentemente al calcular medias y cuartiles basados en datos de intervalos. La interpolación lineal se usa para estimar valores de una función entre dos valores conocidos. Esta es la forma de interpolación que se usa para calcular el promedio de edad.

Media—Esta medida representa un promedio aritmético de un conjunto de valores. Esta se deriva al dividir la suma (o agregado) de un grupo de puntos numéricos entre el total de puntos en ese grupo. Por ejemplo, el tamaño promedio de las familias se obtiene al dividir el total de personas en familias entre el número de familias. (Se incluye información adicional sobre las medias en las explicaciones individuales de muchos temas de población y vivienda).

Mediana—Esta medida representa el valor medio (si n es impar) o el promedio de los dos valores medios (si n es par) en una lista ordenada de valores de datos n . La mediana divide el total de la distribución de frecuencia en dos partes iguales: una mitad de los casos se encuentra por debajo de la mediana y la otra mitad por encima de la mediana. (Vea también “Interpolación”).

Porcentaje—Esta medida se calcula tomando el total de elementos en un grupo que posee una característica de interés y dividiéndolo entre el total de elementos en ese grupo, y luego multiplicándolo por 100.

Tasa—Esta es una medida de ocurrencia en un periodo dado, dividido entre el número posible de ocurrencias durante dicho período. Las tasas a veces se presentan como porcentajes.

PARA MÁS INFORMACIÓN

Los Datos del Perfil Demográfico están disponibles a través de American FactFinder. Estos se pueden acceder en la página del Negociado del Censo por la Internet, <www.census.gov>. Los datos del Compendio del Perfil Demográfico están disponibles en formato .CSV y solamente se pueden bajar usando el Protocolo de Transferencia de Archivos (FTP).

Capítulo 7.

Actualizaciones para el Usuario

Las actualizaciones para el usuario le suministran al usuario de datos información adicional o corregida que se hace disponible después que se prepara la documentación o archivos técnicos. Estos se publican en series enumeradas y están disponibles en formato de documento portátil (PDF) en nuestro sitio en Internet en <www.census.gov>. Por favor, archive la cubierta de las actualizaciones para el usuario detrás de este hoja de aviso. Si hay páginas de reemplazo de la documentación técnica, se deben archivar en su lugar apropiado y se deben destruir las páginas originales.

Apéndice A.

Términos y Conceptos Geográficos

Corporación Regional de Nativos de Alaska (ANRC) (vea Área de indios americanos, nativos de Alaska y nativos de Hawaii)	A-6
Villa de nativos de Alaska (ANV) (vea Área de indios americanos, nativos de Alaska y nativos de Hawaii)	A-6
Área estadística de villas de nativos de Alaska (ANVSA) (vea Área de indios americanos, nativos de Alaska y nativos de Hawaii)	A-9
Área de indios americanos, nativos de Alaska y nativos de Hawaii	A-6
Tierra en fideicomiso fuera de reservas de indios americanos (vea Área de indios americanos, nativos de Alaska y nativos de Hawaii)	A-8
Reservación de indios americanos (vea Área de indios americanos, nativos de Alaska y nativos de Hawaii)	A-7
Subdivisión tribal de indios americanos (vea Área de indios americanos, nativos de Alaska y nativos de Hawaii)	A-7
Códigos del Instituto Nacional de Estándares de los Estados Unidos (ANSI) (vea Códigos para entidades geográficas)	A-16
Samoa Americana (vea Áreas insulares de los Estados Unidos)	A-23
Medida del Área	A-11
Barrio (vea Puerto Rico)	A-25
Barrio-Pueblo (vea Puerto Rico)	A-25
Bloque	A-12
Grupo de bloques	A-12
Distrito (vea Condado o entidad estadística equivalente; vea Subdivisión de condado; vea Lugar)	A-19
Cambios de límites	A-13
Área censal (vea Condado o entidad estadística equivalente)	A-19
Bloque censal (vea Bloque)	A-12
Códigos del Negociado del Censo (vea Códigos para entidades geográficas)	A-16
División censal de condado (CCD) (vea Subdivisión de condado)	A-21
Lugar designado del censo (LDC) (vea Lugar)	A-24
División censal (vea también Región censal)	A-14
Región censal (vea también División censal)	A-13
Subárea censal (vea Subdivisión de condado)	A-20
Sector censal	A-14
Lugar central (vea Urbano y rural)	A-29
Ciudad (vea Lugar)	A-24
Ciudad y distrito (vea Condado o entidad estadística equivalente; vea Lugar)	A-19
Códigos para entidades geográficas	A-15
Área combinada de ciudad y pueblo de Nueva Inglaterra (vea Área estadística de base)	A-18
Términos y Conceptos Geográficos	A-1

Área estadística combinada (CSA) (vea Área Estadística Basada en un Núcleo Urbano)	A-18
Mancomunidad de las Islas Marianas del Norte (vea Áreas insulares de los Estados Unidos)	A-23
Comparabilidad (vea Cambios de límites)	A-13
Comunidad (vea Puerto Rico)	A-25
Distrito congresional (CD)	A-16
Ciudad consolidada	A-17
Área Estadística Basada en un Núcleo Urbano	A-17
Condado o entidad estadística equivalente	A-19
Subdivisión de condado	A-20
Densidad (vea Densidad poblacional y de unidad de vivienda)	A-25
Distrito (vea Condado o entidad estadística equivalente)	A-19
División (vea División Censal)	A-13
Lugar extendido (vea Urbano y Rural)	A-29
Códigos FIPS de clase (vea Atributos de áreas geográficas)	A-21
Códigos FIPS (vea Códigos para entidades geográficas)	A-15
Clasificación funcional (vea Atributos de áreas geográficas)	A-21
Atributos de áreas geográficas	A-21
Jerarquía Geográfica (Vea Introducción—Presentación Geográfica de Datos)	A-4
Sistema de Información de Nombres Geográficos (GNIS)	A-23
Identificadores del Sistema de Información de Nombres Geográficos (GNIS ID) (vea Códigos para Entidades Geográficas)	A-23
Presentación geográfica (vea Introducción—Presentación Geográfica de los Datos)	A-4
Guam (vea Áreas insulares de los Estados Unidos)	A-23
Área de Nativos de Hawaii (HHL) (vea Área de indios americanos, nativos de Alaska y nativos de Hawaii)	A-6
Presentación de la Jerarquía (vea Introducción—Presentación Geográfica de los Datos)	A-4
Lugar incorporado (vea Lugar; vea Subdivisión de condado)	A-24
Ciudad independiente (vea Condado o entidad estadística equivalente; vea Lugar)	A-19
Lugar independiente (vea Subdivisión de condado; vea Lugar)	A-20
Punto interno (vea Atributos del Área Geográfica)	A-21
Introducción—Presentación Geográfica de Datos	A-4
Presentación de inventario (vea Introducción— Presentación Geográfica de Datos)	A-4
Isla (vea Condado o entidad estadística equivalente)	A-19
Áreas insulares de los Estados Unidos	A-23
Áreas de uso conjunto (vea Área de indios americanos, nativos de Alaska y nativos de Hawaii)	A-6
Área de tierra (vea Medida del Área)	A-11
Descripción de Área Legal/Estadística (vea Atributos del Área Geográfica)	A-21
Base de datos MAF/TIGER (Archivo Maestro de Direcciones/Referencia y Codificación Geográfica Integrada Topológicamente)	A-24
División metropolitana (vea Área Estadística Basada en un Núcleo Urbano)	A-17
Área Estadística Metropolitana (vea Área Estadística Basada en un Núcleo Urbano)	A-17

Área Estadística Micropolitana (vea Área Estadística Basada en un Núcleo Urbano)	A-17
División Civil Menor (DCM) (vea Subdivisión de condado)	A-20
Municipalidad (vea Condado o entidad estadística equivalente; vea Lugar)	A-19
Municipio (vea Puerto Rico; vea Condado o entidad estadística equivalente)	A-25
Nombres de Entidades Geográficas (vea Atributos del Área Geográfica)	A-21
Estándar Nacional de Identificador de Rasgos (vea Códigos para entidades geográficas; vea Sistema de Información de Nombres Geográficos [GNIS ID])	A-15
Área de ciudad y pueblo de Nueva Inglaterra (NECTA) (vea Área Estadística Basada en un Núcleo Urbano).	A-17
División de Área de ciudad y pueblo de Nueva Inglaterra (vea Área Estadística Basada en un Núcleo Urbano).	A-17
Islas Marianas del Norte (vea Áreas insulares de los Estados Unidos)	A-23
Tierra en fideicomiso fuera de reservaciones (vea Área de indios americanos, nativos de Alaska y nativos de Hawaii)	A-6
Áreas Estadísticas Tribales de Oklahoma (OTSA) (vea Área de indios americanos, nativos de Alaska y nativos de Hawaii)	A-6
Áreas Estadísticas Tribales de Oklahoma (OTSA) Área de uso conjunto (vea Área de indios americanos, nativos de Alaska y nativos de Hawaii)	A-6
Áreas adyacentes (vea Áreas insulares de los Estados Unidos)	A-23
Parroquia (vea Condado o entidad estadística equivalente)	A-19
Lugar	A-24
Lugar dentro de ciudad consolidada (vea Lugar)	A-24
Densidad poblacional y de unidades de viviendas	A-25
Ciudad principal (vea Área Estadística Basada en un Núcleo Urbano).	A-17
Área de microdatos para uso público	A-25
Puerto Rico	A-25
Región (vea Región censal)	A-14
Rural (vea Urbana y Rural).	A-29
Distrito escolar (Primaria, secundaria y unificado)	A-26
Estado o entidad estadística equivalente	A-27
Área estadística de indios americanos designada por el estado (SDAISA) (vea Área de indios americanos, nativos de Alaska y nativos de Hawaii)	A-6
Área estadística tribal designada por el estado (SDTSA) (vea Área de indios americanos, nativos de Alaska y nativos de Hawaii)	A-6
Distrito legislativo estatal (Cámara alta y cámara baja)	A-27
Subbarrio (vea Puerto Rico)	A-25
Subdivisión Civil Menor	A-14
Pueblo (vea Subdivisión de condado; vea Lugar)	A-20
Municipalidad (vea Subdivisión de condado)	A-20
Sector (vea Sector censal)	A-14
Grupo de bloques tribal (vea Grupo de bloques)	A-12
Sector censal tribal (vea Sector censal)	A-14

Área estadística designada por tribu (TDSA) (vea Área de indios americanos, nativos de Alaska, y nativos de Hawaii)	A-9
Tierra en fideicomiso (vea Área de indios americanos, nativos de Alaska y nativos de Hawaii)	A-5
Estados Unidos	A-25
Islas adyacentes menores de los Estados Unidos (vea Áreas insulares de los Estados Unidos)	A-20
Islas Vírgenes de los Estados Unidos (vea Áreas insulares de los Estados Unidos)	A-20
Territorio no organizado (vea Subdivisión de condado)	A-18
Urbano (vea Urbano y Rural)	A-25
Urbano y Rural	A-29
Grupo urbano (GU) (vea Urbano y Rural)	A-25
Área de crecimiento urbano (ACU)	A-30
Área urbanizada (AU) (vea Urbano y Rural)	A-25
Villa (vea Lugar)	A-21
Distrito electoral	A-26
Área de agua (vea Medida del Área)	A-9
Código postal (vea Área de tabulación de código postal)	A-26
Área de tabulación de código postal (ZCTA)	A-30
Zona Urbana (vea Puerto Rico)	A-22

INTRODUCCIÓN

Este documento provee las definiciones de los términos y conceptos geográficos, así como una definición de los diferentes métodos utilizados para presentar la información para las entidades geográficas en los productos de datos del Negociado del Censo de los EE.UU. Este documento contiene definiciones para todos los términos y conceptos de área geográfica reconocidos por el Negociado del Censo y que pueden aparecer en cualquier producto del Negociado del Censo que presente datos demográficos y de vivienda (los términos y conceptos geográficos que son exclusivos del censo económico y otras encuestas y censos especializados no se incluyen en este documento). **La inclusión de un término o concepto particular en este documento no implica que los datos para esa entidad o atributo geográfico aparezcan en cada producto de datos.** Por ejemplo, los datos para los sectores censales tribales y grupos de bloques tribales solamente aparecerán en productos que provean datos de acuerdo con la jerarquía geográfica basada en la Nación de Indios Americanos (vea [la Ilustración A-2](#)). Otro ejemplo: como las áreas urbanas se definen en base a los recuentos de población del censo decenal, los datos para las áreas urbanas no aparecen en los productos de datos iniciales del censo decenal. Además, la descripción de los enfoques de jerarquía y de inventario para presentar los datos para entidades geográficas no implica que ambos formatos se usen en cada producto de datos.

PRESENTACIÓN GEOGRÁFICA DE DATOS

En los productos de datos del Negociado del Censo, por lo general, las entidades geográficas se presentan en una forma jerárquica o como una lista de inventario.

Presentación jerárquica

Una presentación de la geografía en forma jerárquica muestra las entidades geográficas en una relación de superior/subordinado. Esta estructura se deriva de las relaciones legales administrativas o de áreas de las entidades. La jerarquía de la estructura se denota en informes de tablas por medio del sangrado. Para los medios computarizados, la jerarquía se muestra en el nombre descriptivo aplicado a un nivel de compendio, donde la jerarquía está en orden separada por guiones. Un ejemplo de la presentación jerárquica es la jerarquía del censo que consiste en bloque, dentro de un grupo de bloques, dentro de un sector censal, dentro de un lugar, dentro de una subdivisión de condado, dentro de un condado, dentro de un estado. En forma gráfica, esto se presenta de la siguiente manera:

- Estado
 - Condado
 - Subdivisión de condado
 - Lugar (o parte)
 - Sector censal (o parte)
 - Grupo de bloques (o parte)
 - Bloque

La [Ilustración A-1](#), que es un diagrama de una jerarquía geográfica, presenta esta información como una serie de relaciones de inclusión. Por ejemplo, una línea que une la entidad de nivel inferior, lugar, y la entidad de nivel superior, estado, significa que un lugar no puede cruzar un límite estatal; una línea que une un sector censal y un condado significa que un sector censal no puede cruzar una línea de condado, y así por el estilo. No hay una jerarquía implícita entre las diferentes líneas; por ejemplo, un sector censal se encuentra dentro de un condado, pero puede cruzar el límite de una subdivisión de condado, aunque la subdivisión de condado también se encuentra dentro de un condado.

Presentación de inventario

Esta es una presentación de entidades geográficas en la cual todas las entidades del mismo tipo se presentan en orden alfabético, de código o de secuencia geográfica sin referencia a sus relaciones jerárquicas. Por lo general, la presentación de inventario muestra los totales para entidades que se podrían dividir en una presentación jerárquica, tales como lugar, sector censal o grupo de bloques. Un ejemplo de una serie de presentaciones de inventario es: estado, seguido por todos los condados en ese estado, seguido por todos los lugares en ese estado. En forma gráfica, esto se presenta de la siguiente manera:

- Estado
 - Condado A
 - Condado B
 - Condado C

 - Lugar X
 - Lugar Y
 - Lugar Z

Jerarquías basadas en naciones

Hay excepciones a la presentación jerárquica estándar para las entidades que no están comprendidas necesariamente dentro de los estados, en particular las áreas de indios americanos, nativos de Alaska y nativos de Hawaii y Área Estadística Basada en un Núcleo Urbano.

Jerarquía de Área de indios americanos, nativos de Alaska y nativos de Hawaii (AIANNHA)

Debido a que las áreas de indios americanos reconocidas por el gobierno federal pueden cruzar las líneas de los estados, existe una jerarquía aparte para las áreas de indios americanos, nativos de Alaska y nativos de Hawaii (AIANNHA). Por ejemplo, las siguientes entidades de indios americanos pueden cruzar

las líneas de estados: reservaciones de indios americanos reconocidas por el gobierno federal y/o tierras en fideicomiso fuera de las reservaciones indias, subdivisiones tribales, áreas estadísticas designadas por tribus, sectores censales tribales y grupos de bloques tribales. El compendio nacional de datos para las reservaciones o áreas estadísticas de indios americanos se puede presentar como una lista de nombres en orden alfabético, seguida de las porciones del estado de cada área. Además, un sector censal o grupo de bloques tribal puede estar localizado en más de un estado o condado. Los datos para los sectores censales tribales o grupos censales tribales se presentan solamente en los productos del Negociado del Censo utilizando la jerarquía de AIANNHA y no están presentes en los productos que utilizan la jerarquía estándar del censo.

El diagrama en [la Ilustración A-2](#) presenta las relaciones geográficas entre las entidades geográficas en la jerarquía AIANNHA. Este no muestra los niveles geográficos de condado, subdivisión de condado y lugar, entre otros porque la AIANNHA no están comprendidos necesariamente dentro de ellos.

DEFINICIONES DE ENTIDADES, TÉRMINOS Y CONCEPTOS GEOGRÁFICOS

Las siguientes definiciones son para entidades y conceptos geográficos que el Negociado del Censo incluye en sus productos de datos estándar. No todas las entidades, términos y conceptos se muestran en un solo producto de datos.

ÁREA DE INDIOS AMERICANOS, NATIVOS DE ALASKA Y NATIVOS DE HAWAII

Hay áreas legales y áreas estadísticas de indios americanos, nativos de Alaska y nativos de Hawaii (AIANNHA) para las cuales el Negociado del Censo proporciona datos. Las entidades legales consisten en reservaciones de indios americanos y tierras en fideicomiso fuera de reservaciones reconocidas por el gobierno federal, las subdivisiones tribales que pueden dividir estas entidades, las reservaciones de indios americanos reconocidas por el estado, las corporaciones regionales de nativos de Alaska y las áreas de nativos de Alaska. Las entidades estadísticas son las áreas estadísticas de nativos de Alaska, las áreas estadísticas tribales de Oklahoma, áreas estadísticas designadas por tribus y áreas estadísticas tribales designadas por estados. Las subdivisiones estadísticas tribales pueden existir dentro de las áreas estadísticas tribales de Oklahoma. En todos los casos, estas áreas se excluyen mutuamente en el sentido de que ninguna AIANNHA puede coincidir parcialmente con otra entidad tribal, excepto las subdivisiones tribales, las cuales por definición subdividen algunas de las entidades de indios americanos y áreas estadísticas de villas de nativos de Alaska, que existen dentro de las corporaciones regionales de nativos de Alaska. En los casos en que más de una tribu reclame la jurisdicción sobre un área, el Negociado del Censo crea las áreas de uso conjunto como una entidad aparte para definir esta área de reclamación doble. A continuación se proveen más detalles sobre cada una de las diferentes AIANNHA.

Entidades legales

Las Corporaciones Regionales de Nativos de Alaska (ANRC) se crearon en cumplimiento con la ley de Convenios de Reclamaciones de Nativos de Alaska (Alaska Native Claims Settlement Act, ANCSA) (Pub. L. 92-203, 85 Stat. 688 [1971]; 43 U.S.C. 1602 et seq. [2000]), que entró en vigor en 1971 como una "Corporación Regional" y se organizó en conformidad con las leyes del estado de Alaska para llevar a cabo los asuntos lucrativos y no lucrativos de los nativos de Alaska dentro de una región definida de Alaska. Para el Negociado del Censo, las ANRC se consideran estadísticas geográficas legales. Doce ANRC cubren todo el estado de Alaska, con excepción del área dentro de Annette Island Reserve (una reservación de indios americanos reconocida por el gobierno federal bajo la autoridad gubernamental de la Comunidad India Metlakatla). La ANRC número trece representa a los nativos de Alaska que no viven en Alaska y no se identifican con ninguna de las doce corporaciones. El Negociado del Censo no proporciona datos para la ANRC número trece porque esta no tiene extensión geográfica definida y, por eso, no aparece en los archivos electrónicos TIGER/Line®. El Negociado del Censo les ofrece a los representantes de las 12 ANRC sin fines lucrativos de Alaska la oportunidad de revisar y actualizar los límites de la ANRC antes de cada

censo decenal. A cada ANRC se le asigna un código numérico de cinco cifras de la Serie de Procesamiento de la Información Federal (FIPS) y un código de ocho cifras de los Estándares Nacionales (ANSI).

Reservaciones de indios americanos—Las federales (AIR federales) son las áreas que han sido separadas por los Estados Unidos para el uso de las tribus, cuyos límites exteriores están más particularmente definidos en los tratados finales de las tribus, los acuerdos, las órdenes ejecutivas, los estatutos federales, órdenes secretariales o determinaciones judiciales. La Oficina de Asuntos Nativos Americanos mantiene una lista de todos los gobiernos tribales reconocidos por el gobierno federal y toma la decisión final del inventario de AIR federales. El Negociado del Censo reconoce las reservaciones federales (y las tierras en fideicomiso fuera de reservaciones asociadas con ellas) como territorios sobre los cuales las tribus de indios americanos tienen autoridad. Las reservaciones de indios americanos se pueden describir legalmente como colonias, comunidades, colonias indias, comunidades indias, rancherías indias, reservaciones indias, villas india, rancherías, ranchos, reservaciones, reservas, asentamientos o aldeas. El Negociado del Censo se comunica con los representantes de los gobiernos de las tribus de indios americanos para identificar los límites de las reservaciones federales a través de su Encuesta Anual sobre Límites y Anexión. Las reservaciones federales pueden cruzar los límites de estados y de todas las demás áreas.

A cada AIR federal se le asigna un código de cuatro cifras del censo que va de 0001 hasta 4799 en orden alfabético de los nombres de las AIR de todo el país. Este código nacional del censo es el principal identificador único de las AIR. A cada AIR federal también se le asigna un código de cinco cifras de la Serie de Procesamiento de la Información Federal (FIPS) y un código de ocho cifras de los Estándares Nacionales (ANSI). Debido a que los códigos de la FIPS se asignan en orden alfabético dentro de cada estado, el código de la FIPS será diferente en cada estado para las reservaciones que incluyen territorios en más de un estado.

Reservaciones de indios americanos—Las estatales (AIR estatales) son las reservaciones establecidas por algunos de los gobiernos estatales para tribus reconocidas por el estado. Una persona de enlace del estado designada por el gobernador proporciona al Negociado del Censo los nombres y los límites para las reservaciones de indios americanos reconocidas por el estado. Las reservaciones estatales tienen que estar definidas dentro de un solo estado pero pueden cruzar los límites de condados y otros tipos de límites. A cada AIR estatal se le asigna un código de cuatro cifras del censo que va de 9000 a 9499. A cada AIR estatal también se le asigna un código de cinco cifras de la Serie de Procesamiento de la Información Federal (FIPS) y un código de ocho cifras de los Estándares Nacionales (ANSI). Para identificar y diferenciar aun más las áreas de indios americanos reconocidas por el estado de las que son reconocidas por el gobierno federal, se añade el texto "(estado)" al nombre de la AIR.

Subdivisiones tribales de indios americanos, descritas como áreas añadidas, áreas administrativas, áreas, capítulos, distritos de condado, comunidades, distritos o segmentos, son subdivisiones administrativas legales de las reservaciones de indios americanos reconocidas por el gobierno federal y tierras en fideicomiso fuera de reservaciones o son subdivisiones estadísticas de las áreas estadísticas tribales de Oklahoma (OTSA). Estas entidades son unidades internas de autogobierno o administración que sirven para propósitos sociales, culturales y/o económicos para los indios americanos en las reservaciones, tierras en fideicomiso fuera de reservaciones o OTSA. El Negociado del Censo obtiene la información sobre los límites y nombres para las subdivisiones tribales de los gobiernos de las tribus. A cada subdivisión tribal de indios americanos se le asigna un código de tres cifras del censo que está en orden alfabético y es único dentro de cada área de indios americanos, un código de cinco cifras de la Serie de Procesamiento de la Información Federal (FIPS) en orden alfabético dentro de cada estado y un código de ocho cifras de los Estándares Nacionales (ANSI). Debido a que los códigos de la FIPS se asignan en orden alfabético dentro de cada estado, el código de la FIPS será diferente en cada estado para las subdivisiones tribales que incluyen territorios en más de un estado. Todos los niveles de compendio que incluyan subdivisiones tribales en la jerarquía de la representación tendrán solamente récords para las 24 áreas de indios americanos y dos OTSA que tienen realmente subdivisiones tribales. La lista de las áreas y el código de cuatro cifras del censo es:

Código Área de indios americanos

0335	Reservación Bois Forte, MN
0605	Reservación Cheyenne Rivea y tierra en fideicomiso fuera de reservaciones, SD
0855	Reservación Crow Creek, SD
0990	Reservación Eastern Cherokee, NC
1110	Reservación Flathead, MT
1150	Reservación Fort Belknap y tierra en fideicomiso fuera de reservaciones, MT
1160	Reservación Fort Berthold, ND
1250	Reservación india Fort Peck y tierra en fideicomiso fuera de reservaciones, MT
1310	Reservación india Gila Rivea, AZ
1505	Reservación Hopi y tierra en fideicomiso fuera de reservaciones, AZ
1830	Reservación Lac Vieux Desert, MI
1860	Reservación Lake Travease y tierra en fideicomiso fuera de reservaciones, ND-SD
2175	Reservación Menominee, WI
2430	Reservación Navajo Nation y tierra en fideicomiso fuera de reservaciones, AZ-NM-UT
2490	Reservación india Northern Cheyenne y tierra en fideicomiso fuera de reservaciones, MT
2810	Reservación Pine Ridge, SD-NE
3100	Reservación Red Lake, MN
3235	Reservación india Rosebud y tierra en fideicomiso fuera de reservaciones, SD
3340	Reservación Salt River, AZ
3680	Comunidad Sioux Shakopee Mdewakanton, MN
3935	Reservación Spirit Lake n, ND3970 Reservación Standing Rock, SD-ND
4200	Reservación Tohono O'odham Nation y tierra en fideicomiso fuera de reservaciones, AZ
4290	Reservación Tulalip y tierra en fideicomiso fuera de reservaciones, WA
5550	Cherokee OTSA, OK
5590	Choctaw OTSA, OK

Las áreas de nativos de Hawaii (HHLs) son áreas que el estado de Hawaii tiene en fideicomiso para los nativos de Hawaii, en conformidad con la Ley de Comisión de Hogares de Hawaii de 1920, enmendada. El Negociado del Censo obtiene los nombres y los límites de las HHL de los funcionarios estatales. Los nombres de las áreas se basan en los nombres tradicionales ahupua'a de las tierras de la Corona y el gobierno del Reino de Hawaii, de las cuales fueron designadas o del nombre local de un área. Al ser tierras en fideicomiso, las HHL se tratan como equivalentes de áreas de tierras en fideicomiso fuera de reservaciones con el indicador de Tierras en fideicomiso fuera de reservaciones codificado como "T." A cada HHL se le asigna un código nacional del censo de cuatro cifras que va de 5000 a 5499 basado en el orden alfabético de cada nombre de HHL, un código de cinco cifras de la Serie de Procesamiento de la Información Federal (FIPS) y un código de ocho cifras de los Estándares Nacionales (ANSI).

Las áreas de uso común, según aplica el Negociado del Censo a algunas áreas de indios americanos, son áreas que están administradas conjuntamente y/o reclamadas por dos o más tribus de indios americanos. El Negociado del Censo designa las áreas de uso común como entidades geográficas únicas equivalentes a una reservación con el propósito de presentar los datos estadísticos. A cada una se le asigna un código nacional del censo de cuatro cifras que va de 4800 a 4999 basado en el orden alfabético de cada nombre de área de uso conjunto, un código de cinco cifras de la Serie de Procesamiento de la Información Federal (FIPS) y un código de ocho cifras de los Estándares Nacionales (ANSI). Ningún área de uso conjunto existe en múltiples áreas.

Las tierras en fideicomiso fuera de reservaciones son áreas para las cuales los Estados Unidos tienen título de fideicomiso para el beneficio de una tribu (tierra en fideicomiso de tribu) o para una persona india americana individual (tierra en fideicomiso de individuo). Las tierras en fideicomiso solo las puede transferir o hipotecar el propietario con la aprobación del Secretario del Interior o su representante autorizado. Las tierras en fideicomiso pueden estar localizadas en las reservaciones o fuera de las reservaciones; sin embargo, el Negociado del Censo tabula solamente los datos de las tierras en

fideicomiso fuera de reservaciones, y las tierras en fideicomiso fuera de reservaciones siempre se asocian con una reservación y/o gobierno tribal específico reconocido por el gobierno federal. En cuanto a las reservaciones reconocidas por el gobierno federal, el Negociado del Censo obtiene los límites de las tierras en fideicomiso fuera de reservaciones de los gobierno de las tribus de indios americanos a través de la Encuesta Anual sobre Límites y Anexión. El Negociado del Censo reconoce y tabula los datos para las reservaciones y tierras en fideicomiso fuera de reservaciones porque las tribus de indios americanos tienen la principal autoridad gubernamental sobre estas tierras. El Negociado del Censo no identifica las tierras en propiedad (o tierras en clasificación de pertenencia plena) o tierras de pertenencia restringida como áreas geográficas específicas.

A las tierras en fideicomiso fuera de reservaciones se les asigna un código de cuatro cifras del censo, un código de cinco cifras de la Serie de Procesamiento de la Información Federal (FIPS) y un código de ocho cifras de los Estándares Nacionales (ANSI) que es el mismo de la reservación con la cual están asociadas. A las tierras en fideicomiso asociadas con tribus que no tienen una reservación se les asignan códigos únicos. Los códigos del censo se asignan por nombre de tribu y oscilan entre 0001 y 4799, intercalados alfabéticamente entre los nombres de reservaciones. Debido a que los códigos FIPS se asignan en orden alfabético dentro de cada estado, los códigos FIPS serán diferentes en cada estado para las tierras en fideicomiso que incluyen territorio en más de un estado. En las tabulaciones de datos del censo decenal, el indicador de Tierras en fideicomiso de indios americanos/Áreas de nativos de Hawaii identifica únicamente las tierras en fideicomiso fuera de reservaciones, así como las porciones de reservación o área estadística solamente, áreas de nativos de Hawaii y récords que consisten de la combinación de territorios de reservación y de tierra en fideicomiso fuera de reservaciones.

Áreas estadísticas

Las Áreas estadísticas de villas de nativos de Hawaii (ANVSA) representan la porción con mayor densidad de asentamientos de Villas de nativos de Alaska (ANV). Las ANV constituyen asociaciones, bandas, clanes, comunidades, tribus o villas reconocidas en conformidad con la Ley de Convenios de Reclamaciones de Nativos de Alaska de 1971 (Ley Pública 92-203). Debido a que las ANV no tienen límites que sean fáciles de localizar, el Negociado del Censo no delimita las ANV. En lugar de hacerlo, el Negociado del Censo presenta datos estadísticos para las ANVSA que representan la porción con asentamiento de las ANV. Además, cada ANVSA debe incluir solamente un área donde los nativos de Alaska, sobre todo los miembros de la ANV que las definen, representen una proporción considerable de la población durante al menos una temporada del año. Las ANVSA son demarcadas o revisadas por los funcionarios de la ANV o, si ningún funcionario de la ANV opta por participar en el proceso de demarcación, los funcionarios de la Corporación Regional de Nativos de Alaska (ANRC) con la cual esté asociada la ANV. Una ANVSA no debe coincidir parcialmente con los límites de otra ANVSA o una reservación de indios americanos. A cada ANVSA se le asigna un código de nacional del censo de cuatro cifras por orden alfabético que va de 6000 a 7999, un código de cinco cifras asignado por el estado de la Serie de Procesamiento de la Información Federal (FIPS) y un código de ocho cifras de los Estándares Nacionales (ANSI).

Las Áreas estadísticas tribales de Oklahoma (OTSA) son entidades estadísticas identificadas y demarcadas por el Negociado del Censo mediante consultas con las tribus de indios americanos reconocidas por el gobierno federal que tuvieron una antigua reservación en Oklahoma. Los límites de un OTSA serán los de la antigua reservación en Oklahoma, excepto donde se hayan modificado por acuerdos con las tribus vecinas para propósitos de presentación de los datos estadísticos. A cada una de las OTSA se le asigna por orden alfabético un código nacional del censo de cuatro cifras que va de 5500 a 5899, un código de cinco cifras asignado por el estado de la Serie de Procesamiento de la Información Federal (FIPS) y un código de ocho cifras de los Estándares Nacionales (ANSI). Las subdivisiones tribales están permitidas dentro de las OTSA y existen para el Censo del 2010 en las OTSA Cherokee y Choctaw.

Áreas de uso conjunto de las áreas estadísticas tribales de Oklahoma (OTSA), según se aplica a las OTSA por el Negociado del Censo, son áreas administradas en conjunto y/o reclamadas por dos o más tribus de indios americanos que tengan una OTSA demarcada. El Negociado del Censo designa las áreas estadísticas

de uso conjunto como entidades geográficas únicas con el propósito de presentar datos estadísticos. Solamente las áreas estadísticas tribales de Oklahoma tienen áreas estadísticas de uso conjunto. A cada área tribal de uso conjunto de Oklahoma se le asigna alfabéticamente un código nacional del censo de cuatro cifras que va de 5900 a 5999, un código de cinco cifras asignado por el estado de la Serie de Procesamiento de la Información Federal (FIPS) y un código de ocho cifras de los Estándares Nacionales (ANSI).

Las Áreas estadísticas tribales designadas por el estado (SDTSA—conocidas como Áreas estadísticas de indios americanos designadas por el estado para el Censo 2000) son entidades estadísticas para las tribus de indios americanos reconocidas por el estado que no tienen una base de tierra reconocida por el estado (reservación). Las SDTSA son identificadas y demarcadas para el Negociado del Censo por una persona de contacto del estado identificada por la oficina del gobernador en cada estado. Las SDTSA abarcan por lo general un área compacta y contigua que contiene una concentración de personas que se identifican con una tribu de indios americanos reconocida por el estado y en la cual hay actividad tribal estructurada u organizada. Una SDTSA no puede estar localizada en más de un estado y no puede incluir áreas dentro de otra área de indios americanos, nativos de Alaska o nativos de Hawaii. A cada SDTSA se le asigna por orden alfabético un código de cuatro cifras del censo que va de 9500 a 9998, un código de cinco cifras asignado por el estado de la Serie de Procesamiento de la Información Federal (FIPS) y un código de ocho cifras de los Estándares Nacionales (ANSI).

Las Áreas estadística designadas por tribus (TDSA) son entidades estadísticas identificadas y demarcadas para el Negociado del Censo por tribus de indios americanos reconocidas por el gobierno federal que tienen actualmente una base de tierra reconocida por el gobierno federal (reservación o tierra en fideicomiso fuera de reservaciones). Un TDSA abarca por lo general un área compacta y contigua que contiene una concentración de personas que se identifican con una tribu de indios americanos reconocida por el estado y en la cual hay actividad tribal estructurada u organizada. Una TDSA puede estar localizada en más de un estado (aunque para el 2010 no había ninguna en ese caso), pero no puede incluir puede incluir áreas dentro de otra área de indios americanos, nativos de Alaska o nativos de Hawaii. A cada TDSA se le asigna por orden alfabético un código de cuatro cifras del censo que va de 8000 a 8999, un código de cinco cifras asignado por el estado de la Serie de Procesamiento de la Información Federal (FIPS) y un código de ocho cifras de los Estándares Nacionales (ANSI).

Códigos de las Áreas de indios americanos, nativos de Alaska y nativos de Hawaii (AIANNHA)—

Las AIANNHA se representan en los productos del Negociado del Censo usando un campo de código nacional del censo de cuatro caracteres numéricos y un carácter alfabético único. Los códigos del censo se asignan en orden alfabético en rangos asignados por tipo de AIANNHA en todo el país, excepto que las áreas de uso conjunto aparecen al final del rango de códigos. A las tierras en fideicomiso fuera de reservaciones se les asigna el mismo código que a la reservación con la cual están asociadas. A las tierras en fideicomiso asociadas con tribus que no tienen una reservación se les asignan códigos basados en el nombre de la tribu. Los códigos de la Serie de Procesamiento de la Información Federal (FIPS) para todas las AIANNHA van de 00001 a 89999, sin diferenciación entre los muchos tipos de áreas.

El tipo de AIANNHA se puede identificar por el código del censo o por el código FIPS de clase. A continuación se presenta el rango de códigos del censo destinado a cada AIANNHA y el código(s) FIPS de clase válido asociado con cada una:

Tipo de AIANNHA	Rango de código del censo	Código(s) FIPS de clase válido*
Reservación de indios americanos reconocida por el gov. federal (AIR)/tierra en fideicomiso fuera de reservas	0001 a 4799	D1, D2, D3, D5, D8
Uso conjunto federal AIR	4800 a 4999	D0
Área de nativos de Hawaii.	5000 a 5499	F1
Área estadística tribal de Oklahoma (OTSA).	5500 a 5899	D6
Uso conjunto OTSA.	5900 a 5999	D0
Área estadística de villas de nativos de Alaska (ANVSA)	6000 a 7999	E1
Área estadística designada por tribus (TDSA)	8000 a 8999	D6
Estado AIR	9000 a 9499	D4
Área estadística tribal designada por el estado (SDTSA)	9500 a 9998	D9
Tipo de AIANNHA	Indicador de área de indios americanos, nativos de Alaska, nativos de Hawaii	
Área de nativos de Hawaii.	T	
Reservación de indios americanos incluyendo Tierras en fideicomiso asociadas y	M	
Reservación de indios americanos o entidad estadística solamente	R	
Tierra en fideicomiso fuera de reservas solamente	T	

*Refiérase el Diccionario de Datos para descripciones de valores específicos.

MEDIDA DEL ÁREA

Los datos de medida del área proveen el tamaño, en unidades cuadradas (métrica y no métricas) de entidades geográficas para las cuales el Negociado del Censo tabula y divulga datos. El área se calcula de un límite específico registrado para cada entidad en la base de datos geográficos del Negociado del Censo (vea la base de datos TIGER®). El Negociado del Censo provee datos de medidas de área tanto para la extensión de terreno como para el área total de agua. Las cifras del agua incluyen aguas interior, costales, Grandes lagos y aguas territoriales. Aguas interiores consisten en cualquier lago, reserva, charco, o cuerpo de agua similar que está registrado en la base de datos geográficos del Negociado del Censo. Esto incluye, además, cualquier río, riachuelo, canal, arroyo o rasgo similar que está registrado en esa base de datos como un rasgo de dos dimensiones (en vez de una línea sencilla). Las porciones de los océanos y bahías grandes asociados con estos (tales como la Bahía de Chesapeake y el Canal de Puget), el Golfo de México y el Mar Caribe que pertenecen a los Estados Unidos y sus territorios se clasifican como aguas “costales” o “territoriales”; los Grandes Lagos se tratan como una entidad de agua separada. Los ríos y bahías que desembocan en estos cuerpos de agua se tratan como “aguas interiores” desde el punto donde son más estrecho que una milla náutica. La identificación de terreno y aguas interiores, costales territoriales y los Grandes Lagos es para propósitos de presentación de datos estadísticos solamente y no necesariamente refleja sus definiciones legales.

Las medidas de terreno y agua pueden no concordar con la información presentada en los mapas del Negociado del Censo y en la base de datos TIGER® porque para propósitos de medidas del área, los rasgos hidrológicos identificados como agua intermitente, glaciar o pantano se informan como área de tierra. La medida del área de agua informada para algunas entidades geográficas incluye agua que no se incluye en ninguna entidad geográfica de nivel inferior. Por lo tanto, como las medidas de agua sólo forman parte de una entidad geográfica de nivel superior, sumar las medidas de agua para todos los componentes de entidades geográficas de nivel inferior no proveerá el área de agua de esa entidad de nivel superior. Esto ocurre, por ejemplo, donde el agua se asocia con un condado, pero no se encuentra dentro de los límites legales de cualquier subdivisión de condado. La precisión de cualquier cifra de medidas del área esta limitada por la precisión inherente en (1) la localización y forma de los rasgos de límites en la información en la base de datos MAF/TIGER, (2) la identificación y clasificación de los cuerpos de agua en combinación

con la localización y el contorno de las costas de cuerpos de agua en esa base de datos, y (3) redondear, lo cual afecta el último dígito en las operaciones que computan y/o suman las medidas del área.

BLOQUES

Los bloques (bloques censales) son áreas estadísticas delimitadas por rasgos visibles, tales como calles, carreteras, arroyos, líneas de ferrocarril, y por límites no visibles, tales como líneas seleccionadas de propiedad, y límites de ciudad, pueblo, distrito escolar y condado y cortas extensiones imaginarias de calles y carreteras. Por lo general, los bloques censales tienen un área pequeña; por ejemplo, un bloque en una ciudad delimitado por todos los lados por calles. Los bloques censales en las áreas suburbanas y rurales pueden ser grandes, irregulares y delimitados por una variedad de rasgos, tales como carreteras, arroyos y líneas del tendido eléctrico. En las áreas remotas, los bloques censales pueden abarcar cientos de millas cuadradas. Los bloques censales cubren todo el territorio de los Estados Unidos, Puerto Rico y las Áreas insulares. Los bloques censales forman parte de todas las demás entidades geográficas tabuladas y son la base de todos los datos tabulados.

Números de los bloques censales—Los bloques censales se enumeran con un número único de cuatro cifras del 0000 al 9999 dentro de un sector censal que es parte de un estado y condado. La primera cifra del número del bloque identifica el grupo del bloque. Los números de bloque que comienzan con cero (en el grupo de bloques 0) se asocian solamente con áreas de agua.

GRUPO DE BLOQUES

Los grupos de bloques (BG) son divisiones estadísticas de los sectores censales, por lo general contienen, por definición, entre 600 y 3,000 personas, y se usan para presentar datos y controlar la numeración de los bloques. Un grupo de bloques consiste en agrupaciones de bloques dentro del mismo sector censal que tienen las mismas primeras cifras de sus códigos de bloque censal de cuatro cifras. Por ejemplo, los bloques 3001, 3002, 3003, . . . , 3999 en el sector censal 1210.02 pertenecen al GB 3 en ese sector censal. La mayoría de los GB son demarcados por participantes locales en el Programa de Áreas Estadísticas Participantes del Negociado del Censo. El Negociado del Censo solamente demarcó los GB cuando un gobierno local o tribal se negó a participar, o cuando una organización regional o Centro de Datos Estatal no estaba en disposición de participar.

Por lo general, un GB cubre un área contigua. Cada sector censal contiene al menos un GB, y los GB únicamente se enumeran dentro de un sector censal. Dentro de una jerarquía geográfica estándar del censo, los GB nunca cruzan los límites de estados, condados o sectores censales, pero pueden cruzar los límites de cualquier otra entidad geográfica. Los sectores censales tribales y los GB tribales son áreas geográficas aparte y únicas, definidas dentro de reservaciones de indios americanos reconocidas por el gobierno federal y pueden cruzar las líneas de estados y condados (vea [“Sector censal tribal”](#) and [“Grupo de bloques tribal”](#)). Los sectores censales tribales y grupos de bloques tribales pueden ser completamente diferentes a los sectores censales y grupos censales definidos por el estado y el condado.

Códigos de Grupos de bloques—Los GB tienen un ámbito de códigos válido de 0 a 9. Los GB que empiezan con cero solamente contienen áreas de agua y, por lo general por lo general, están en aguas costeras y de los Grandes Lagos y en aguas territoriales, pero también en grades cuerpos de aguas interiores. Para el Censo del 2010, el grupo de bloques 0 para la porción de agua se puede demarcar en cualquier sector censal y no sólo aquellos sectores censales que también se definen como que incluyen solamente áreas de agua. Esto es un cambio en relación con el Censo 2000, cuando los grupos de bloques con código 0 solamente existían en los sectores censales con un código 0. Para diferenciar entre los grupos de bloques basados en condados y los grupos de bloques tribales, los grupos de bloques tribales usan un carácter alfabético (vea [“Grupo de bloques tribal”](#)).

CAMBIOS DE LÍMITES

Muchas de las entidades legales y estadísticas para las cuales el Negociado del Censo tabula los datos del censo decenal han experimentado cambios de límites entre el Censo 2000 y el Censo del 2010; es decir, entre el 1 de enero de 2000 y el 1 de enero de 2010. Los cambios de límites de las entidades legales se realizan como resultado de:

1. Anexiones o separaciones de unidades gubernamentales establecidas legalmente.
2. Fusiones o consolidaciones de dos o más unidades gubernamentales.
3. Establecimiento de nuevas unidades gubernamentales.
4. Unidades gubernamentales que se desincorporan o se desorganizan.
5. Cambios en tratados o en órdenes ejecutivas y acciones gubernamentales que incluyen tierras adicionales en fideicomiso.
6. Decisiones de tribunales federales, estatales o locales.
7. Redistribución de distritos congresionales y distritos legislativos estatales.
8. Cambios auxiliares a las áreas estadísticas o legales como resultado de anexiones o separaciones; por ejemplo, reducción de un territorio para un lugar designado del censo como resultado de la anexión por un lugar incorporado adyacente.
9. Cambios para corregir errores o ubicar con precisión los límites con relación a rasgos visibles.
10. Cambios a áreas estadísticas como resultados de cambios de concepto o de criterios.

Todos los límites legales usados para el Censo del 2010 son aquellos que se reportaron como que estaban en efecto el 1 de enero de 2010. Los límites de áreas estadísticas también reflejan la fecha del 1 de enero de 2010 para la demarcación. Los límites legales se recopilan a través de varias encuestas y programas: la Encuesta sobre Límites y Anexión, Programa de Datos para la Redistribución de Distritos y Programa de Revisión de Distritos Escolares. Hay un Indicador de Nota para el Usuario para Cambio Geográfico en los archivos de datos que identifica las entidades para las cuales ha habido cambios de límites o de atributos de datos (por ejemplo, descripción o código de área legal/estadística) entre los dos censos.

Por lo general, los límites de las entidades estadísticas los revisan los gobiernos locales, estatales o tribales y pueden experimentar cambios para ajustar los límites de los rasgos visibles y definir mejor el área geográfica que abarca cada una, o para dar fe de desplazamientos o cambios en la distribución de la población dentro de un área. Donde las áreas estadísticas están relacionadas con los límites de áreas legales ocurren cambios complementarios; por ejemplo, separar un territorio de un lugar designado del censo si está anexado a un lugar incorporado o agregar un área estadística designada por tribus si el área se añade a una reservación de indios americanos.

Los recuentos históricos para los estados, condados, subdivisiones de condado, lugares, áreas de indios americanos, nativos de Alaska y nativos de Hawaii, y otras áreas, no se actualizan para los cambios de límites y, por tanto, reflejan la población y unidades de vivienda en cada entidad según fue demarcada en el momento de cada censo decenal.

DIVISIÓN CENSAL

Las Divisiones Censales son grupos de estados y el Distrito de Columbia que son subdivisiones de las cuatro regiones censales (vea "[Región Censal](#)"). Hay nueve divisiones censales, y cada una se identifica con un código censal de una sola cifra. Puerto Rico y las Áreas Insulares no son parte de ninguna región censal o división censal. Para una lista de todas las regiones censales, divisiones censales y los estados que las integran, vea [la Ilustración A-3](#).

REGIÓN CENSAL

Las Regiones Censales son grupos de estados y el Distrito de Columbia en los que se subdivide Estados Unidos para la presentación de los datos censales. Hay cuatro regiones censales—Noreste, Central, Sur y Oeste. Cada una de las cuatro regiones se divide en dos o más divisiones censales (vea [“División Censal”](#)). Cada región censal se identifica con un código censal de una sola cifra. Puerto Rico y las Áreas Insulares no son parte de ninguna región censal o división censal. Para una lista de todas las regiones censales, divisiones censales y los estados que las integran, vea [la Ilustración A-3](#).

SECTOR CENSAL

Los sectores censales son pequeñas subdivisiones estadísticas relativamente permanentes de un condado o entidad estadística equivalente que son actualizadas por los participantes locales antes de cada censo decenal como parte del Programa de Áreas Estadísticas Participantes del Negociado del Censo de los Estados Unidos. El Negociado del Censo demarcó los sectores censales en las situaciones en que no existían participantes locales o cuando los gobiernos estatales, locales o tribales se negaron a participar. El principal propósito de los sectores censales es proveer un conjunto estable de unidades geográficas para la presentación de los datos estadísticos.

Por lo general, los sectores censales tienen una población de entre 1,200 y 8,000 personas, como un tamaño óptimo de 4,000 personas. Un sector censal generalmente cubre un área contigua, sin embargo, el tamaño en espacio de los sectores censales varía en gran medida dependiendo de la densidad de los asentamientos. Los límites de los sectores censales se demarcan con la intención de que se mantengan durante un largo periodo de tiempo, de manera que se puedan hacer las comparaciones estadísticas entre un censo y otro. En ocasiones los sectores censales se dividen debido al crecimiento de la población o se unen como resultado de una disminución sustancial de la población.

Por lo general, los límites de los sectores censales siguen rasgos visibles e identificables. También pueden seguir límites legales no visibles, como los límites de una subdivisión civil menor (DCM) o un lugar incorporado en algunos estados y situaciones, para permitir que haya una relación entre los sectores censales y las unidades gubernamentales donde los límites gubernamentales tienden a mantenerse invariables entre un censo y otro. Los límites de estados y condados siempre son límites de sectores censales en la jerarquía geográfica estándar del censo. Los sectores censales tribales no entidades geográficas únicas que se definen dentro de las reservaciones de indios americanos y tierras en fideicomiso fuera de reservaciones, y pueden cruzar los límites de los estados y los condados. Los sectores censales tribales pueden ser completamente diferentes de los sectores censales y grupos de bloques definidos por los estados y los condados (vea [“Sector censal tribal”](#)).

Códigos y números de sectores censales—Los sectores censales se identifican con números enteros de hasta cuatro cifras y pueden tener un sufijo opcional de dos cifras; por ejemplo, 1457.02 o 23. Los códigos de sectores censales consisten en seis cifras con un punto decimal implícito entre la cuarta y quinta cifra correspondiente al número de sector censal básico, pero con ceros al principio y al final para los sectores censales que no tienen sufijo. Los anteriores ejemplos de números de sector tendrían los códigos 145702 y 002300, respectivamente.

Algunos rangos de números de sector censal en el Censo del 2010 se usan para identificar los distintos tipos de sectores censales. El rango de códigos en los 9400 se usa para los sectores censales donde la mayoría de la población, viviendas y área de tierra está asociada con un área de indios americanos y coincide con los números usados en el Censo 2000. El rango de códigos en los 9800 es nuevo para el 2010 y se usa específicamente para identificar los sectores censales de tierras para uso especial; es decir, los sectores censales definidos para abarcar un área grande con poca o ninguna población residencial y que tiene características especiales, tal como un parque grande o áreas de empleo. El rango de sectores censales en los 9900s representa los sectores censales demarcados específicamente para cubrir grandes cuerpos de agua. Esto es diferente en comparación con el Censo 2000, cuando a los sectores censales de

agua solamente se les asignaron códigos de ceros nada más (000000); 000000 no se usa ya como código de sector censal para el Censo del 2010.

El Negociado del Censo usa sufijos para ayudar a identificar los cambios en los sectores censales para propósitos de comparación. Los sufijos de sectores censales pueden extenderse de .01 a .98. Como parte de la revisión local antes de cada censo de los sectores censales existentes, en algunos sectores censales la población puede haber aumentado y pueden calificar como más de un sector censal. Cuando un sector censal está dividido, las partes divididas reciben generalmente el mismo número básico, pero se añaden sufijos diferentes. Por ejemplo, si el sector censal 14 se divide, los nuevos números de sector censal serían 14.01 y 14.02. En algunos condados, los participantes locales solicitan cambios grandes y nueva enumeración de los sectores censales; sin embargo, por lo general se trata de disuadirlos. Los cambios a los límites de los sectores censales individuales por lo general no traen como resultado cambios en la enumeración de los sectores censales.

Sectores censales tribales en áreas de indios americanos—El Negociado del Censo introdujo por primera vez el concepto de sectores censales tribales en el Censo 2000. Los sectores censales tribales para ese censo consistían en los sectores censales estándar para condados tabulados dentro de las áreas de indios americanos, permitiendo así que los sectores ignoraran los límites estatales y de condado para la tabulación. El Negociado del Censo asignó los números en el ámbito de los 9400 para identificar sectores censales tribales específicos; sin embargo, no todos los sectores censales tribales están vinculados con sectores censales basados en condados ni están enumerados de la misma manera (vea [“Sector censal tribal”](#)).

CÓDIGOS PARA ENTIDADES GEOGRÁFICAS

El Negociado del Censo y otras agencias federales les asignan códigos a las entidades geográficas para facilitar la organización, presentación e intercambio de datos estadísticos y otra información. Los códigos de las entidades geográficas permiten la identificación sin ambigüedad de las entidades individuales, por lo general dentro de una entidad específica de nivel más alto (por ejemplo, los códigos de condado se asignan exclusivamente dentro de cada estado). Para las entidades geográficas que tienen nombres (tales como los estados, condados, lugares, subdivisiones de condados, áreas urbanas, y áreas estadísticas metropolitanas y micropolitanas) los códigos generalmente se asignan basándose en el nombre.

Los productos de datos del Negociado del Censo contienen varios tipos de códigos de entidades geográficas: códigos de la Serie de Procesamiento de la Información Federal (FIPS), códigos de los Estándares Nacionales (ANSI) y del código del Negociado del Censo.

Serie de Procesamiento de la Información Federal (FIPS)—Estos códigos se conocían previamente como Códigos de Estándares de Procesamiento de Información Federal, hasta que el Instituto Nacional de Estándares y Tecnología (NIST) anunció en 2005 su decisión de no seguir supervisando los códigos de entidades geográficas. El Negociado del Censo mantiene y sigue emitiendo códigos para las entidades geográficas que la FIPS supervisa, aunque con un significado revisado del acrónimo FIPS. Las entidades geográficas que se cubren en la FIPS incluyen los estados, los condados, los distritos congresionales, Áreas Estadísticas Basadas en un Núcleo Urbanos, lugares, subdivisiones de condados, subdivisiones civiles menores, ciudades consolidadas y todos los tipos de áreas de indios americanos, nativos de Alaska y nativos de Hawaii. Los códigos FIPS se asignan en orden alfabético de acuerdo con el nombre de la entidad geográfica y pueden cambiar, para mantener el orden alfabético, cuando se crean nuevas entidades o se les cambian los nombres. Los códigos FIPS para tipos específicos de entidades geográficas generalmente son únicos dentro de la entidad geográfica de nivel superior que le sigue, dentro de la cual se incluyen. Por ejemplo, los códigos FIPS de estado, distrito congresional y área estadística basada en un núcleo urbano son únicos dentro de la nación; Los códigos FIPS de condado, lugar, subdivisión de condado y subdivisión menor civil son únicos dentro del estado. Los códigos para las áreas de indios americanos, nativos de Alaska y nativos de Hawaii también son únicos dentro del estado; las áreas que se encuentran en múltiples estados tendrán códigos diferentes para cada estado.

Instituto Nacional de Estándares de los Estados Unidos (ANSI)—Al retirar entidades geográficas de la supervisión de los Estándares de Procesamiento de Información Federal, el Negociado del Censo y otras agencias federales han recurrido a la autoridad de supervisión del Instituto Nacional de Estándares de los Estados Unidos (ANSI) para obtener los códigos de entidades geográficas. Estos códigos se conocen como códigos de “estándares nacionales” en algunos productos del Negociado del Censo. Las entidades geográficas que cubre el ANSI incluyen los estados, condados, distritos congresionales, las áreas estadísticas basadas en un núcleo urbano y áreas estadísticas relacionadas, lugares, subdivisiones de condados, ciudades consolidadas, subdivisiones civiles menores y todo tipo de áreas de indios americanos, nativos de Alaska y nativos de Hawaii —Corporaciones Regionales de Nativos de Alaska, Áreas estadísticas de villas de nativos de Alaska, reservaciones de indios americanos y tierras en fideicomiso fuera de reservaciones, subdivisiones tribales de indios americanos, áreas de nativos de Hawaii, áreas estadísticas tribales de Oklahoma, áreas estadísticas designadas por tribus.

Relación entre los códigos FIPS y ANSI—Las entidades para las cuales NIST proporcionaba antes la supervisión de los Estándares de Procesamiento de Información Federal seguirán conociéndose como códigos FIPS (Series de Procesamiento de la Información Federal) en algunos productos de datos del Negociado del Censo, aunque el Negociado del Censo haya recurrido a la autoridad de supervisión del ANSI. Estas entidades geográficas incluyen estados, condados, distritos congresionales y Área Estadística Basada en un Núcleo Urbano y áreas estadísticas relacionadas. El Negociado del Censo continúa manteniendo y emitiendo códigos para estas entidades siguiendo la misma estructura y sin cambiar los códigos existentes, excepto cuando sea necesario para mantener el orden alfabético basado en los nombres de las entidades. El Negociado del Censo mantiene y sigue emitiendo códigos FIPS de cinco cifras (anteriormente conocidos como FIPS 55) para los lugares, subdivisiones de condados, ciudades consolidadas, subdivisiones civiles menores, Corporaciones Regionales de Nativos de Alaska y todos los tipos de áreas de indios americanos, nativos de Alaska y Nativos de Hawaii, pero no está recurriendo a la autoridad de supervisión de ANSI para estos códigos de entidades. El Servicio Geológico de los EE.UU. tiene autoridad de supervisión de ANSI para su Identificador de Sistema de Información de Nombres Geográficos (GNIS ID), el cual ha sido adoptado como el código de Estándar Nacional (NS) para los estados, condados, lugares, subdivisiones de condados, subdivisiones civiles menores, ciudades consolidadas, Corporaciones Regionales de Nativos de Alaska y todos los tipos de área de indios americanos, nativos de Alaska y nativos de Hawaii. El Negociado del Censo incluirá el GNIS ID para estas entidades en sus productos de datos, representados como un código numérico de ocho cifras e identificado como “ANSI”. Los códigos NS (GNIS ID) no organizarán las entidades geográficas en orden alfabético por su nombre o título, como sucede en el caso de los códigos FIPS.

Códigos del Negociado del Censo—El Negociado del Censo asigna y emite códigos para un número de entidades geográficas para las cuales no hay disponibles códigos FIPS o ANSI y, a veces, además de los códigos FIPS y ANSI. Las entidades geográficas para las cuales se asignan y se emiten códigos del censo en los productos de datos del Negociado del Censo incluyen las regiones, divisiones, sectores censales, grupos de bloques, bloques censales, áreas urbanas y todos los tipos de áreas de indios americanos, nativos de Alaska y nativos de Hawaii. Algunos códigos, tales como el de distrito electoral, distrito legislativo estatal y distrito escolar, usan estándares establecidos por los estados. En el caso de los distritos escolares, los códigos también pueden usar aquellos establecidos por el Departamento de Educación de los Estados Unidos.

DISTRITO CONGRESIONAL

Los Distritos congresionales son las 435 áreas de las cuales se eligen personas para la Cámara de Representantes de los EE.UU. Después de la asignación de escaños congresionales entre los estados basándose en los recuentos de población del censo decenal, cada estado que tenga múltiples escaños tiene la responsabilidad de establecer los distritos congresionales con el propósito de elegir a sus representantes. Cada distrito congresional debe tener una población igual a todos los demás distritos congresionales en un estado cuando sea factible. Para el Distrito de Columbia, Puerto Rico y cada una de

las Áreas Insulares se usa un código diferente que identifica el área entera de estas entidades equivalentes a estados como áreas con un solo delegado sin voto.

Códigos de Distritos congresionales—Los distritos congresionales se identifican con un código numérico de dos caracteres de la Serie de Procesamiento de la Información Federal (FIPS) enumerado exclusivamente dentro del estado. El Distrito de Columbia, Puerto Rico y las Áreas Insulares tienen asignado el código 98 que identifica su estatus de delegado sin voto con respecto a la representación en el Congreso:

- 01 a 53—Códigos de distritos congresionales
- 00—Un solo delegado (un solo distrito por estado)
- 98—Delegado sin voto

CIUDAD CONSOLIDADA

Ciudad consolidada—Un gobierno consolidado es una unidad de gobierno local en la cual se han fusionado las funciones de un lugar incorporado y su condado o división civil menor (DCM). Esta acción trae como resultado que tanto el lugar incorporado principal como el condado o DCM continúen existiendo como entidades legales, aunque el condado o DCM desempeñe pocas o ningunas de las funciones gubernamentales y tenga pocos o ningún funcionario electo. Donde esto ocurra—y donde uno o más lugares incorporados en el condado o DCM continúan funcionando como gobiernos separados, aunque hayan sido incluidos en el gobierno consolidado—se hace referencia al lugar incorporado principal como una ciudad consolidada. El Negociado del Censo clasifica los lugares incorporados por separado dentro de la ciudad consolidada como entidades de lugar y crea un récord (balance) de lugar separado para la porción de la ciudad consolidada que no esté dentro de otro lugar.

Las porciones de Ciudad consolidada (Balance) se refieren a las áreas de una ciudad consolidada que no está incluida en otro lugar incorporado separado. Por ejemplo, Butte-Silver Bow, MT, es una ciudad consolidada (anteriormente era ciudad Butte y condado Silver Bow) que incluye la municipalidad de ciudad Walkerville, incorporada por separado. El área de la ciudad consolidada que no está en la ciudad Walkerville se asigna a Butte-Silver Bow (balance). El nombre siempre incluye el identificador “(balance)” (vea “Lugar”).

ÁREAS ESTADÍSTICAS BASADAS EN UN NÚCLEO URBANO Y ÁREAS ESTADÍSTICAS RELACIONADAS

Áreas estadísticas basadas en un núcleo urbano (CBSA) consisten en el condado, condados o entidades equivalentes asociadas con al menos un núcleo urbano (área urbanizada o grupo urbano) con una población de al menos 10,000 personas, más los condados adyacentes que tengan un alto grado de integración social y económica con el núcleo urbano, el cual se mide mediante los lazos de viajes al trabajo con los condados asociados con el núcleo urbano. El concepto general de las CBSA es el de un área de núcleo urbano que contiene un considerable centro poblacional, combinado con comunidades adyacentes que tengan un alto grado de interacción económica y social con ese núcleo. El término “área estadística basada en un núcleo urbano” entró en vigor en 2003 y se refiere en conjunto a las áreas estadísticas metropolitanas y áreas estadísticas micropolitanas. La Oficina de Administración y Presupuesto de los EE.UU. (OMB) define las CBSA para proporcionar un conjunto de entidades geográficas uniforme a nivel nacional para los Estados Unidos y Puerto Rico con el fin de usarlos en la tabulación y presentación de los datos estadísticos. Las CBSA actuales se basan en la aplicación de los estándares de 2000 (publicados en el *Registro federal* del 27 de diciembre de 2000) con los datos del Censo 2000. El primer conjunto de áreas que se definió basándose en los estándares de 2000 se anunció el 6 de junio de 2003; se han hecho actualizaciones posteriores al universo de CBSA y áreas estadísticas relacionadas. No hay CBSA definidas en las Áreas Insulares. Las áreas estadísticas relacionadas con las CBSA incluyen las divisiones metropolitanas, áreas estadísticas combinadas (CSA), Áreas de ciudad y pueblo de Nueva Inglaterra (NECTA), Divisiones de NECTA y NECTA combinadas.

Las Áreas combinadas de ciudad y pueblo de Nueva Inglaterra (NECTA combinadas) consisten en dos o más áreas adyacentes de ciudades y pueblos de Nueva Inglaterra (NECTA) que tienen considerable intercambio de empleo. Las NECTA que se combinan para crear un NECTA combinada mantienen identidades separadas dentro del NECTA combinada mayor. Debido a que las NECTA combinadas representan grupos de NECTA, no se deben incluir en listas ni comparar con NECTA individuales.

Las Áreas estadísticas combinadas (CSA) consisten de dos o más CBSA adyacentes que tienen considerable intercambio de empleo. Las CBSA que se combinan para crear un CSA combinada mantienen identidades separadas dentro del CSA mayor. Debido a que las CSA representan grupos de áreas estadísticas metropolitanas y/o micropolitanas, no se deben clasificar en orden ni comparar con áreas estadísticas metropolitanas y áreas estadísticas micropolitanas individuales.

Las Divisiones metropolitanas son grupos más pequeños de condados o entidades equivalentes definidas dentro de un área estadística metropolitana que contenga un solo núcleo urbano con una población de al menos 2.5 millones de personas. No todas las áreas estadísticas metropolitanas con áreas urbanizadas de esa magnitud tendrán divisiones metropolitanas. Una división metropolitana consiste en uno o más condados principales/secundarios que representan un centro o centros de empleo, más condados adyacentes asociados con el condado, condados o comunidades principales/secundarios mediante lazos de viajes al trabajo. Debido a que las divisiones metropolitanas representan subdivisiones de áreas estadísticas metropolitanas mayores, no es adecuado clasificar en orden o comparar las divisiones metropolitanas con áreas estadísticas metropolitanas o micropolitanas. Sería apropiado clasificar en orden y comparar divisiones metropolitanas.

Las Áreas Estadísticas Metropolitanas son CBSA asociadas con al menos un área urbanizada que tenga una población de al menos 50,000 personas. El área estadística metropolitana comprende el condado, condados o entidades equivalentes centrales que contengan el núcleo urbano, más los condados adyacentes que tengan un alto grado de integración social y económica con el condado o condados centrales mediante viajes al trabajo.

Las Áreas Estadísticas Metropolitanas son CBSA asociadas con al menos un grupo urbano que tenga una población de al menos 10,000 pero menos de 50,000 personas. El área estadística micropolitana comprende el condado, condados o entidades estadísticas equivalentes que contienen el núcleo urbano, más los condados adyacentes que tengan un alto grado de interacción social y económica con el condado o condados centrales medida a través de los viajes al trabajo.

Las Áreas de ciudad y pueblo de Nueva Inglaterra (NECTA) son un conjunto alternativo de entidades geográficas, similar en concepto a las CBSA basadas en condado definidas en todo el país, que la OMB define en Nueva Inglaterra basándose en subdivisiones de condados, por lo general ciudades y condados. Las NECTA se definen usando el mismo criterio que en las CBSA basadas en condados y, de manera similar a las CBSA, las NECTA se categorizan en metropolitanas y micropolitanas.

Las Divisiones de Área de ciudad y pueblo de Nueva Inglaterra (NECTA) son pequeños grupos de ciudades y pueblos definidos dentro de un de NECTA que contienen un solo núcleo urbano con una población de al menos 2.5 millones de personas. Una subdivisión de NECTA consiste en una ciudad o pueblo principal que representa un centro de empleo, más ciudades y pueblos adyacentes asociados con la ciudad o pueblo principal a través de lazos de viajes al trabajo. Cada División de NECTA tiene que contener una población total de 100,000 o más personas. Debido a que las divisiones de NECTA representan subdivisiones de NECTA mayores, no es apropiado clasificar por orden ni comparar las Divisiones de NECTA con las NECTA. Sería apropiado clasificar en orden y comparar las Divisiones de NECTA.

Las Ciudades principales de un CBSA (o NECTA) incluyen el mayor lugar incorporado con una población de al menos 10,000 personas en el CBSA, o si hay un lugar incorporado con una población de al menos 10,000 personas en el CBSA, el mayor lugar incorporado o lugar designado del censo (LDC) en el CBSA. Las ciudades principales también incluyen cualquier lugar incorporado adicional o LDC con una población de al menos 250,000 en la cual trabajan 100,000 personas o más; cualquier lugar incorporado adicional o LDC

con una población de 50,000 personas y en el cual el número de empleos iguala o sobrepasa el número de residentes empleados; y cualquier lugar incorporado adicional o LDC con una población de al menos 10,000 pero menos de 50,000 personas y con al menos un tercio de la población del mayor lugar en el cual el número de empleos iguala o sobrepasa el número de residentes empleados. Es de notar que hay algunos lugares designados como ciudades principales de NECTA que no son ciudades principales de un CBSA.

Códigos de Áreas estadísticas basadas en un núcleo urbano—Las áreas estadísticas metropolitanas, áreas estadísticas micropolitanas, NECTA, divisiones metropolitanas y Divisiones de NECTA se identifican usando un código numérico de cinco cifras que se asigna alfabéticamente basándose en título y es único dentro de la nación. El área estadística combinada y las NECTA combinadas se identifican usando un código numérico de tres cifras, que también se asigna alfabéticamente basándose en título y es único dentro de la nación. Los códigos, extensión y ámbitos son:

Entidad BSA	Extensión	Rango*
Área estadística metropolitana.....	Cinco cifras	10000–49999
Área estadística micropolitana.....	Cinco cifras	10000–49999
División metropolitana.....	Cinco cifras	10004–49994
Área de ciudad y pueblo de NuevaInglaterra (NECTA).....	Cinco cifras	70000–79999
División NECTA.....	Cinco cifras	70004–79994
Área estadística combinada.....	Tres cifras	100–599
NECTA combinada.....	Tres cifras	700–799

* Las divisiones metropolitanas y las divisiones NECTA se distinguen de las áreas estadísticas metropolitanas y micropolitanas y las NECTA con códigos que terminan en "4". Las áreas estadísticas metropolitanas y micropolitanas y las NECTA no pueden terminan en "4".

CONDADO O ENTIDAD ESTADÍSTICA EQUIVALENTE

Las divisiones legales primarias de las mayorías de los estados se conocen como condados. En Louisiana, estas divisiones se conocen como parroquias. En Alaska, que no tiene condados, las entidades equivalentes son distritos organizados, ciudades y distritos, municipalidades y áreas censales; el estado de Alaska y el Negociado del Censo cooperan en la demarcación de estas últimas para propósitos estadísticos. En cuatro estados (Maryland, Missouri, Nevada y Virginia), hay uno o más lugares incorporados que son independientes de cualquier organización de condado, por tanto constituyen divisiones primarias en esos estados. Estos lugares incorporados se conocen como ciudades independientes y se tratan como entidades equivalentes para los propósitos de presentación de los datos. El Distrito de Columbia y Guam no tienen divisiones primarias, y cada área se considera una entidad equivalente para los propósitos de la presentación de los datos. Todos los condados de Connecticut y Rhode Island, y nueve condados en Massachusetts se disolvieron como entidades gubernamentales en funcionamiento; sin embargo, el Negociado del Censo continúa presentando los datos para estas entidades históricas para proporcionar unidades geográficas comparables a nivel de condado de la jerarquía geográfica de estos estados, y las representa como entidades legales que no están en funcionamiento en los productos de datos. El Negociado del Censo trata las siguientes entidades como equivalentes de condados para los propósitos de presentación de los datos: los municipios en Puerto Rico, los distritos e islas en Samoa Americana, las municipalidades en la Mancomunidad de las Islas Marianas del Norte, y las islas en las Islas Vírgenes de los EE.UU. A cada condado o entidad estadística equivalente se le asigna un código numérico de tres caracteres de la Serie de Procesamiento de la Información Federal (FIPS) basado en orden alfabético que es único dentro del estado y tiene un identificador de cuatro cifras del Estándar Nacional.

SUBDIVISIÓN DE CONDADO

Las Subdivisiones de condados son las divisiones primarias de condado y entidades equivalentes. Estas incluyen las divisiones censales de condado, subáreas censales, divisiones civiles menores y territorios no organizados, y se pueden clasificar como legales o estadísticas. A cada subdivisión de condado se le asigna un código numérico de cinco cifras de Serie de Procesamiento de la Información Federal (FIPS) basado en orden alfabético dentro del estado y un identificador de rasgo de ocho cifras del Estándar Nacional.

Entidades legales

Las Divisiones Civiles Menores (MCD) son las divisiones gubernamentales o administrativas primarias de los condados en muchos estados (parroquias en Louisiana) y los equivalentes de condado en Puerto Rico y las Áreas Insulares. Las MCD en los Estados Unidos, Puerto Rico y las Áreas Insulares representan muchos tipos diferentes de entidades legales con una gran variedad de funciones gubernamentales y/o administrativas. MCD incluyen áreas designadas como barrios, barrios-pueblo, distritos, municipalidades con estatutos (charter townships), distritos de comisionado, distritos electorales, precintos electorales, parcelas (gores, grants), localizaciones, distritos magisteriales, distritos de autoridad gubernamental de parroquia, plantaciones, compras (purchases), reservaciones, distrito de supervisor, pueblos y municipalidades. El Negociado del Censo reconoce MCD en 29 estados, Puerto Rico y las Islas Insulares. El Distrito de Columbia reconoce MCD en 29 estados, Puerto Rico y las Islas Insulares. El Distrito de Columbia no tiene divisiones primarias y se considera equivalente a un MCD para propósitos estadísticos (también se considera equivalente a estado y equivalente a condado). Los 29* estados en los que se reconocen las MCD son:

Arkansas	Michigan	Ohio
Connecticut	Minnesota	Pennsylvania
Illinois	Mississippi	Rhode Island
Indiana	Missouri	Dakota del Sur
Iowa	Nebraska	Tennessee
Kansas	New Hampshire	Vermont
Louisiana	Nueva Jersey	Virginia
Maine	Nueva York	West Virginia
Maryland	Carolina del Norte	Wisconsin
Massachusetts	Dakota del Norte	

* Tennessee, un estado con divisiones estadísticas de condado del censo (CCD) en 2000, volvió a MCD en 2008.

En algunos estados, todos o algunos de los lugares incorporados no forman parte de ningún MCD; estos lugares se denominan lugares independientes. Los lugares independientes también sirven como subdivisiones legales primarias y tienen un código de subdivisión de condado de Serie de Procesamiento de la Información Federal (FIPS) y un código Nacional Estándar (ANSI) que es el mismo que el código de lugar FIPS y ANSI. En nueve estados—Maine, Massachusetts, New Hampshire, Nueva Jersey, Dakota del Norte, Pennsylvania, Rhode Island, Dakota del Sur y Wisconsin—todos los lugares incorporados son lugares independientes. En otros estados, los lugares incorporados son parte o dependen de las DCM en las que están localizados, o el patrón es mixto: algunos lugares incorporados son independientes de las MCD y otros se incluyen en una o más MCD.

Las MCD en 12 estados (Connecticut, Maine, Massachusetts, Michigan, Minnesota, New Hampshire, Nueva Jersey, Nueva York, Pennsylvania, Rhode Island, Vermont y Wisconsin) también funcionan como gobiernos locales con propósito general que pueden desempeñar las mismas funciones gubernamentales que los lugares incorporados. El Negociado del Censo presenta los datos para estas MCD en todos los productos de datos para los cuales se proveen datos.

En Nueva York y Maine, las Reservaciones de indios americanos (AIR) existen generalmente fuera de la jurisdicción de cualquier pueblo (MCD) y de ese modo también sirven como equivalente de MCD para los propósitos de la presentación de los datos.

En los estados con MCD, el Negociado del Censo asigna por defecto códigos FIPS de subdivisión de condado de 00000 y códigos ANSI de ocho ceros en algunas áreas costeras, aguas territoriales y de los Grandes Lagos donde las subdivisiones de condados no se extienden legalmente hacia los Grandes Lagos o más allá del límite de 3 millas.

Entidades estadísticas

Las Divisiones Censales de Condado (CCDs) son áreas demarcadas por el Negociado del Censo en cooperación con los funcionarios estatales, tribales y locales para propósitos estadísticos. Las CCD no tienen funciones legales y no son unidades de gobierno. Los límites de CCD por lo general siguen rasgos visibles y por lo general coinciden con los límites de los sectores censales. El nombre de cada CCD se basa en lugar, condado o nombre local bien conocido que identifica su localización. Las CCD existen donde:

1. No hay MCD establecidas legalmente.
2. Las MCD establecidas legalmente no tienen propósitos gubernamentales o administrativos.
3. Los límites de las MCD cambian frecuentemente.
4. Las MCD no son generalmente conocidas por la población.

Las CCD existen dentro de los siguientes 20* estados:

Alabama	Hawaii	Oregon
Arizona	Idaho	Carolina del Sur
California	Kentucky	Texas
Colorado	Montana	Utah
Delaware	Nevada	Washington
Florida	Nuevo México	Wyoming
Georgia	Oklahoma	

*Tennessee, un estado con (CCD) en 2000, volvió a DCM en 2008.

Las subáreas censales son subdivisiones estadísticas de distritos, ciudades y distritos, municipalidades, áreas censales, todas las cuales son entidades estadísticas equivalentes de condados en Alaska. El estado de Alaska y el Negociado del Censo cooperan para demarcar las subáreas censales que sirven como equivalentes estadísticos de MCD.

Los Territorios no organizados (UT) son definidos por el Negociado del Censo en nueve estados con MCD donde las porciones de condados o entidades equivalentes no están incluidas en ninguna MCD establecida legalmente o lugar incorporado. El Negociado del Censo reconoce estos territorios separados como una o más divisiones de condado separadas para los propósitos del censo. El Negociado del Censo le asigna a cada territorio no organizado un nombre descriptivo, seguido de la designación "UT" y un código FIPS y ANSI de subdivisión de condado. Los siguientes estados tienen territorios no organizados:

Arkansas	Maine	Carolina del Norte
Indiana	Minnesota	Dakota del Norte
Iowa	Nueva York	Dakota del Sur

ATRIBUTOS DEL ÁREA GEOGRÁFICA

El Negociado del censo recopila y mantiene información que describe atributos y características seleccionados de las áreas geográficas. Estos atributos son el código de clase de la Serie de Procesamiento de la Información Federal (FIPS), la clasificación funcional, la descripción del área legal/estadística, punto interno y nombre de entidades geográficas.

Los códigos FIPS de clase describen las características generales de un área geográfica relacionadas con su clasificación legal o estadística, gubernamental y, en algunos casos, su relación con otras entidades geográficas. Los códigos de clase existen para condados; subdivisiones de condados; subdivisiones civiles menores; lugares; ciudades consolidadas; Corporaciones Regionales de Nativos de Alaska; áreas de indios americanos, nativos de Alaska y nativos de Hawaii; y subdivisiones tribales de indios americanos.

La Clasificación funcional describe si una entidad geográfica es una unidad gubernamental en funcionamiento, tiene un gobierno inactivo, es un área administrativa sin gobierno en funcionamiento o es un área estadística identificada y definida solamente para la tabulación y presentación de los datos estadísticos. Los códigos de clasificación funcional:

- A Gobierno activo que provee servicios generales principales.
- B Gobierno activo que está parcialmente consolidado con otro gobierno pero tiene funcionarios separados y provee servicios generales principales.
- C Gobierno activo consolidado con otro gobierno con un solo conjunto de funcionarios.
- E Gobierno activo que provee servicios para propósitos especiales.
- E Entidad ficticia creada para completar la jerarquía geográfica del Negociado del Censo.
- G Gobierno activo que está subordinado a otra unidad gubernamental y por lo tanto no se considera un gobierno en funcionamiento.
- I Unidad gubernamental inactiva que tiene el poder de proveer servicios para propósitos especiales.
- N Entidad legal que no está en funcionamiento.
- S Entidad estadística.

Punto interno—El Negociado del Censo calcula un punto interno (coordenadas de latitud y longitud) para cada entidad geográfica. Para muchas entidades geográficas, el punto interno es el centro geográfico o cerca del centro geográfico de la entidad. Para algunas entidades con contornos irregulares (como los que tienen formas de media luna), el centro geográfico calculado se puede localizar fuera de los límites de la entidad. En esos casos el punto interno se identifica como un punto dentro de los límites de la entidad lo más cerca que se pueda del centro calculado y, si es posible, dentro de un polígono de tierra.

Descripción de área legal/estadística (LSAD)—La LSAD describe la tipología particular para cada entidad geográfica; es decir, si la entidad es un distrito, ciudad, condado, pueblo o municipalidad, entre otras. Para las entidades legales, la LSAD refleja el término que aparece en la documentación legal relacionada con la entidad, tal como un tratado, contrato, legislación, resolución u ordenanza. Para las entidades estadísticas, la LSAD es el término asignado por el Negociado del Censo o cualquier otra agencia para definir la entidad. El código de LSAD es un campo de dos caracteres que corresponde a la descripción del tipo legal o estadístico de la entidad, e identifica si el término de LSAD debe escribirse con mayúscula y si debe ir antes o después del nombre de la entidad geográfica. Es de notar que el mismo código de LSAD se les asigna a las entidades a diferentes niveles de la jerarquía geográfica cuando estas comparten las mismas LSAD. Por ejemplo, el Negociado del Censo les asigna los mismos códigos de LSAD (“21”) a los distritos en Nueva York y Connecticut, aunque son subdivisiones de condados en el primero y lugares incorporados en el segundo.

Nombre—Cada entidad geográfica que se incluye en los productos del Negociado del Censo tiene un nombre. Para la mayoría de las entidades geográficas, el nombre se deriva del nombre oficial reconocido legalmente, es asignado por los funcionarios locales participantes en los programas de áreas estadísticas del Negociado del Censo, o se basan en entidades componentes y se determinan de acuerdo con criterios específicos. Para las entidades legales, es posible que el nombre que aparece en los productos del Negociado del Censo se use con más frecuencia que el nombre que aparece en los documentos legales. Por ejemplo, “Virginia” en lugar de “la Mancomunidad de Virginia”; “Baltimore” en lugar de “Ciudad de

Baltimore”. En algunos casos, el nombre de una entidad en los productos del Negociado del Censo reflejará el nombre oficial, así como el nombre que se usa más comúnmente entre paréntesis; por ejemplo, San Buenaventura (Ventura), CA, o Bath (Berkeley Springs), WV. Para algunos tipos de entidades geográficas, el nombre que se refleja en los productos del Negociado del Censo puede ser el código de entidad geográfica asignado por los funcionarios locales. Por ejemplo, el nombre de un sector censal es el número asignado por los funcionarios locales, tal como 1.01, mientras que el código del sector censal sería un código de cuatro cifras y un sufijo de dos cifras (por ejemplo, para el anterior sector llamado 1.01, el código es 000101).

SISTEMA DE INFORMACIÓN DE NOMBRES GEOGRÁFICOS

El Sistema de Información de Nombres Geográficos (GNIS) es el estándar federal para la nomenclatura geográfica. El Servicio Geológico de los EE.UU. (USGS) creó el GNIS para la Junta de los EE.UU. para Nombres Geográficos como el depósito legal de datos sobre nombres geográficos nacional; el vehículo oficial para los nombres geográficos usado por todos los departamentos del gobierno federal; y la fuente para aplicar los nombres geográficos a los productos electrónicos e impresos del gobierno federal. El GNIS contiene información sobre los rasgos geográficos físicos y culturales de todo tipo en los Estados Unidos y sus territorios, actuales e históricos, pero sin incluir carreteras y autopistas. La base de datos guarda los nombres reconocidos por el gobierno federal de cada rasgo y define la localización del rasgo por estado, condado, mapa topográfico del USGS y coordenadas geográficas. Otros atributos incluyen los nombres u ortografías diferentes al nombre oficial, designaciones de rasgo, clasificación de rasgo, información histórica y descriptiva y, para algunas categorías, los límites geométricos.

IDENTIFICADOR DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE NOMBRES GEOGRÁFICOS

El Identificador del Sistema de Información de Nombres Geográficos (GNIS ID) es un identificador numérico permanente de extensión variable de hasta diez cifras, que es el identificador único de cada entidad dentro del país. El GNIS es el código nacional estándar del Instituto Nacional de Estándares de los Estados Unidos (ANSI) para varios tipos de entidades. Debido a que el GNIS ID de cada entidad es permanente, este no cambiará si la entidad cambia su nombre o si la creación de una nueva entidad cambia la organización en orden alfabético (los códigos de la Serie de Procesamiento de la Información se asignan basándose en el orden alfabético de los nombres de las entidades dentro de un estado y en ocasiones requiere que se cambien los códigos para mantener el orden alfabético). Los GNIS ID se asignan en una secuencia y se guardan en un campo numérico justificado a la derecha, de extensión variable, sin ceros al principio. El GNIS contiene ahora más de 2.6 de registros secuenciales, de modo que actualmente ningún GNIS ID sobrepasa las siete cifras. El Negociado del Censo representa el GNIS ID en sus productos de datos como un campo de ancho fijo de ocho caracteres con ceros al principio.

ÁREAS INSULARES DE LOS ESTADOS UNIDOS

Las Áreas insulares de los Estados Unidos son Samoa Americana, la Mancomunidad de las Islas Marianas del Norte (Islas Marianas del Norte), y las Islas Vírgenes de los Estados Unidos.

Para el propósito de la presentación de los datos, el Negociado del Censo trata las Áreas Insulares como entidades que son estadísticamente equivalentes a los estados sin embargo, los datos para las Áreas Insulares se presentan por separado de los datos para los Estados Unidos y Puerto Rico. Las definiciones geográficas específicas para las Áreas Insulares se muestran en las publicaciones y documentación apropiada que acompañan los productos de datos para las Áreas Insulares. A veces nos referimos a las Áreas Insulares como “Territorios Insulares” o “Áreas Isleñas”. Para el censo de 1990 y censos anteriores, el Negociado del Censo de los EE.UU. se refería a estas entidades como “Áreas Exteriores”

Además de las Áreas Insulares existe el término “Áreas insulares menores de los EE.UU.” Áreas insulares menores de los EE.UU. se refiere a ciertas islas pequeñas que están bajo la jurisdicción de los EE.UU. en el Caribe y el Pacífico: Isla Baker, Isla Howland, Isla Jarvis, Atolón Johnston, Arrecife Kingman, Isla Midway, Isla Navassa, Atolón Palmyra e Isla Wake. Por lo general estas áreas no forman parte de los productos de datos estándar.

BASE DE DATOS MAF/TIGER

MAF/TIGER es el acrónimo para sistema o base de datos del Archivo Maestro de Direcciones/ Referencia y Codificación Geográfica Integrada Topológicamente. Esta es una base de datos geográficos digital (computarizada) que ha automatizado la confección de mapas y otras actividades geográficas que se requieren para apoyar el censo y otros programas de encuestas del Negociado del Censo. El Negociado del Censo desarrolló el Sistema TIGER para automatizar los procesos geográficos de apoyo que se necesitaban para satisfacer las necesidades geográficas más importantes del censo de 1990: producir los productos cartográficos para apoyar la recopilación de datos y publicación de mapas, proveer la estructura geográfica para la tabulación y divulgación de los datos estadísticos recopilados, asignar las direcciones residenciales y de patronos a la localización geográfica correcta y relacionar esas localizaciones a las entidades geográficas utilizadas para la tabulación de datos, y así por el estilo. Durante la década del 1990, el Negociado del Censo creó un Archivo Maestro de Direcciones (MAF) independiente para apoyar las operaciones de campo y distribuir las unidades de vivienda para las tabulaciones. Después del Censo 2000, ambas bases de datos, el MAF basado en las direcciones y la TIGER® con base geográfica, se fundieron para formar MAF/TIGER. El contenido de la base de datos MAF/TIGER se actualiza constantemente y está disponible para la población por medio de varios archivos electrónicos TIGER/Line®.

LUGAR

Lugares incorporados son aquellos que se reportan al Negociado del Censo como que existen legalmente al 1 de enero de 2010, según se reportó en la más reciente Encuesta sobre Límites y Anexión (BAS), en conformidad con la ley de sus respectivos estados. Un lugar incorporado se establece para proveer funciones gubernamentales para una concentración de personas, en lugar de una división civil menor, la cual se crea generalmente para proveer servicios o administrar un área sin tener en cuenta, necesariamente, la población. Los lugares siempre están dentro de un solo estado o entidad equivalente, pero se pueden extender más allá de los límites de un condado o subdivisión de condado. Un lugar incorporado por lo general es una ciudad, pueblo, villa o distrito, pero puede tener otras descripciones legales. Para propósitos de la tabulación y presentación de los datos del Negociado del Censo, se excluyen de los lugares incorporados:

- Distritos en Alaska (que se tratan como equivalentes estadísticos de condados).
- Pueblos en los estados de Nueva Inglaterra, Nueva York y Wisconsin (que se tratan como MCD).
- Distritos en Nueva York (que se tratan como MCD).

Lugares Designados del Censo (CDP) son las contrapartes estadísticas de los lugares incorporados, y se demarcan para proveer datos para concentraciones de población que se identifican por nombre, pero no están incorporadas legalmente en conformidad con las leyes del estado donde están localizadas. Por lo general, los límites se definen en cooperación con los funcionarios locales o tribales y generalmente se actualizan antes de cada censo decenal. Estos límites, que por lo general coinciden con rasgos visibles o con el límite de un lugar incorporado adyacente o con el límite de otra entidad legal, no tienen clasificación legal ni tienen funcionarios electos para cumplir funciones municipales tradicionales. Los límites de los CDP pueden cambiar de un censo decenal a otro debido a cambios en los patrones de desarrollo residencial; un CDP con el mismo nombre en un censo anterior no necesariamente tiene los mismos límites. Los CDP tienen que estar contenidos dentro de un solo estado y no se puede extender a un lugar incorporado. No hay requisitos de tamaño de población para los CDP.

Hawaii es el único estado que no tiene lugares incorporados reconocidos por el Negociado del Censo. Todos los lugares que se muestran en los productos de datos para Hawaii son CDP. Por acuerdo con el estado de Hawaii, el Negociado del Censo no muestra por separado los datos para la ciudad de Honolulu que es coextensiva con el Condado de Honolulu. En Puerto Rico, que tampoco tiene lugares incorporados, el Negociado del Censo reconoce solamente CDP y se refiere a ellos como comunidades o zonas urbanas. Guam también tiene CDP solamente.

Los Códigos de Lugar son de dos tipos. El código de lugar de cinco cifras de la Serie de Procesamiento de la Información Federal (FIPS) se asigna basado la secuencia alfabética dentro de un estado. Si los nombres de lugar están duplicados dentro de un estado y representan áreas claramente diferentes, se asigna un código diferente a cada nombre de lugar alfabéticamente por el condado principal en el cual se encuentra cada lugar, o si los dos lugares están en el mismo condado, se les asigna alfabéticamente por sus descripciones legales (por ejemplo, “ciudad” antes que “aldea”). A los lugares también se les asigna un código de ocho cifras de los Estándares Nacionales (ANSI).

Lugares dependientes e independientes se refiere a la relación de los lugares con la subdivisión de condados. Dependiendo del estado, los lugares incorporados son dependientes dentro de una subdivisión de condado, independiente de una subdivisión de condado, o hay una mezcla de lugares dependientes e independientes en el estado y en el condado; el código de subdivisión de condado del lugar es el mismo que el de la subdivisión de condado subyacente, pero es diferente del código de lugar. Los lugares independientes no son parte de ninguna división civil menor (MCD) y funcionan como subdivisión de condado principal. El código FIPS del lugar independiente es por lo general el mismo que se usó para la MCD para el lugar. La única excepción es si el lugar es independiente de la MCD en un estado (Iowa, Louisiana, Maryland, Nebraska, Carolina del Norte y Virginia) en el que los códigos FIPS MCD están en el ámbito los 90000. Entonces, los códigos FIPS MCD y códigos FIPS de lugar van a diferir. Los CDP siempre son dependientes dentro de una subdivisión de condado y todos los lugares son dependientes dentro de una subdivisión estadística de condado.

Porciones de Ciudad consolidada (Balance) se refiere a las áreas de una ciudad consolidada que no están incluidas en otro lugar incorporado aparte. Por ejemplo, Butte-Silver Bow, MT, es una ciudad consolidada (anteriormente Ciudad Butte y Condado Silver Bow) que incluye las municipalidades incorporadas por separado de Ciudad Walkerville. El área de la ciudad consolidada que no está en ciudad Walkerville se asigna a Butte-Silver Bow (balance). El nombre del área de una ciudad consolidada que no está específicamente dentro de un lugar incorporado aparte siempre incluye el identificador “(balance)”. Las porciones de balance de las ciudades consolidadas se incluyen con otros productos del Negociado del Censo.

DENSIDAD POBLACIONAL O DE UNIDADES DE VIVIENDA

La densidad poblacional y de unidades de vivienda se computa dividiendo el total de población o la cantidad de unidades de vivienda dentro de una entidad geográfica por la extensión de terreno de esa entidad medida en kilómetros cuadrados o en millas cuadradas. La densidad se expresa como “población por milla (kilometro) cuadrada” o “unidades de vivienda por milla (kilometro) cuadrada”.

ÁREAS DE MICRODATOS PARA USO PÚBLICO

Las Áreas de Microdatos para Uso Público (PUMA) son áreas geográficas para las cuales el Negociado del Censo provee extractos de datos sin procesar seleccionados especialmente de una muestra pequeña de los registros censales que han sido revisados para proteger la confidencialidad. Estos extractos se conocen como archivos de muestra de microdatos de uso público (PUMS).

Para el Censo del 2010, cada estado, el Distrito de Columbia, Puerto Rico y alguna de las Áreas Insulares participantes demarcaron los PUMA para su uso al presentar datos PUMS basados en una muestra del 5 por ciento de datos del censo decenal o la Encuesta sobre la Comunidad Estadounidense. Estas áreas tienen que contener al menos 100,000 personas. Esto es diferente al Censo 2000, cuando se definieron dos tipos de PUMA: un PUMA del 5 por ciento para el 2010 y un súper-PUMA adicional diseñada para proveer una muestra del 1 por ciento. Las PUMA se identifican con un código único de cinco cifras dentro del estado.

PUERTO RICO

El Negociado del Censo trata el Estado Libre Asociado de Puerto Rico como una entidad estadística equivalente a un estado para el propósito de la presentación de los datos.

Municipio

Las divisiones legales primarias de Puerto Rico se denominan “municipios”. Para propósitos estadísticos, el Negociado del Censo de los Estados Unidos trata el municipio como equivalente a un condado en los Estados Unidos.

Barrio, Barrio-Pueblo y Subbarrio

El Negociado del Censo de los Estados Unidos reconoce los barrios y barrios-pueblo como las divisiones primarias legales de municipios. Estas entidades son similares a las divisiones civiles menores (DCM) utilizadas para informar datos del censo decenal en 29 estados de los Estados Unidos. Los subbarrios en 23 municipios son las subdivisiones legales de los barrios-pueblo y de algunos barrios. El Negociado del Censo de los Estados Unidos presenta el mismo tipo de datos del Censo 2000 para estos “sub-DCM” que para los barrios y barrios-pueblo. (No hay entidad geográfica en los Estados Unidos equivalente a subbarrio.)

Zona Urbana y Comunidad

No hay lugares incorporados en Puerto Rico; en vez de eso el Negociado del Censo de los Estados Unidos provee datos del censo decenal para dos tipos de lugares designados por el censo (LDC): zonas urbanas, que representan el centro gubernamental de cada municipio y comunidades, que representan otros centros poblacionales. No hay un requisito de población mínima para las zonas urbanas y comunidades. Algunos tipos de entidades geográficas no se aplican en Puerto Rico. Por ejemplo, Puerto Rico no está en ninguna región ni división censal (vea también “Distrito congresional”).

DISTRITOS ESCOLARES (ELEMENTAL, SECUNDARIA Y UNIFICADO)

Distritos escolares son entidades geográficas dentro de las cuales los funcionarios estatales, de condado, locales, la Oficina de Asuntos Nativos Americanos o el Departamento de Defensa de los EE.UU. proporcionan servicios públicos de educación para los residentes del área. El Negociado del Censo obtiene los límites, nombres, códigos de la agencia local de educación y niveles de distritos escolares para los distritos escolares de los funcionarios estatales y locales con el propósito principal de proveer al Departamento de Educación de los EE.UU. los estimados del número de niños “que corren el riesgo” de no graduarse dentro de cada distrito escolar, condado y estado. Esta información sirve de base para que el Departamento de Educación determine la distribución anual de fondos del título 1 entre los estados y los distritos escolares.

El Negociado del Censo tabula los datos para tres tipos de distritos escolares: elemental, secundaria y unificado. A cada distrito escolar se le asigna un código de cinco cifras que es único dentro de cada estado. Los códigos de distrito escolar son el número de la agencia de educación local asignado por el Departamento de Educación, y no están necesariamente en orden alfabético por nombre del distrito escolar.

Los distritos escolares de nivel elemental proveen educación para los niveles de menores grados/edades y los distritos escolares de nivel de secundaria proveen educación para los niveles de mayores grados/edades. Los distritos escolares unificados proveen educación a niños de todas las edades escolares en sus áreas de servicio. En general, donde haya un distrito escolar unificado, no existirá un distrito escolar elemental o de secundaria; y donde haya un distrito escolar elemental, el distrito escolar de secundaria puede existir o no.

La representación de distritos escolares del Negociado del Censo en varios productos de datos se basa en el ámbito de grados en que opera el distrito escolar y también en ámbito de grados por el cual el distrito escolar es responsable financieramente. Por ejemplo, un distrito escolar se define como distrito escolar elemental si su ámbito operacional de grados es menor que el completo desde kindergarten hasta 12 grado o prekindergarten hasta 12 grado (por ejemplo, K–6 o pre-K–8). Estos distritos escolares elementales no proporcionan servicios educacionales directos para los grados 7–12, 9–12, o ámbitos similares. Algunos

distritos escolares elementales son responsables financieramente por la educación de todos los niños de edad escolar dentro de sus áreas de servicio y dependen de otros distritos escolares para ofrecer servicios a aquellos grados que sean operados por estos distritos escolares elementales. En tales situaciones, con el fin de asignar a todos los niños de edad escolar a dichos distritos escolares, el campo de código de distrito escolar de secundaria se deja en blanco. Para los distritos escolares elementales en los que el ámbito de grados de operación y el ámbito de grados por los que existe responsabilidad financiera son los mismos, el campo de código de distrito escolar de secundaria va a contener un código de distrito escolar de secundaria. No hay situaciones en las que un distrito escolar elemental no exista y un distrito escolar de secundaria exista en los récords del Negociado del Censo.

ESTADO O ENTIDAD ESTADÍSTICA EQUIVALENTE

Estados y Entidades Estadísticas Equivalentes son las divisiones gubernamentales primarias de los Estados Unidos. Además de los 50 estados, el Negociado del Censo trata el Distrito de Columbia, Puerto Rico, Samoa Americana, la Mancomunidad de las Islas Marianas del Norte, Guam y las Islas Vírgenes de los Estados Unidos como entidades estadísticas equivalentes a los estados para el propósito de la presentación de los datos.

DISTRITOS LEGISLATIVOS ESTATALES (CÁMARA BAJA Y CÁMARA ALTA)

Los Distritos Legislativos Estatales (SLD) son áreas de las cuales se eligen los miembros de las legislaturas estatales. El Negociado del Censo reportó por primera vez los datos para los DLE como parte del Compendio de Datos para la Redistribución de Distritos Electorales del 2000, Ley Pública (P.L.) 94-171.

DLE Actuales (Ciclo electoral del 2010)—Los estados participantes en la Fase 1 del Programa de Datos para Redistribución de Distritos del Censo del 2010 le proporcionaron al Negociado del Censo de manera voluntaria los límites del ciclo electoral del 2006, los códigos y, en algunos casos, los nombres de sus DLE. Los 50 estados, además del Distrito de Columbia y Puerto Rico, participaron en la Fase 1, Proyecto de Distritos Legislativos Estatales (PDLE) del Programa de Datos para la Redistribución de Distritos Electorales del Censo del 2010. Posteriormente los estados proveyeron los cambios legales y/o correcciones a esos planes a través de la Oficina de Datos para la Redistribución de Distritos como parte de la Fase 2 del Programa de Datos para la Redistribución de Distritos, según fue necesario.

El DLE se compone de la cámara alta (senado—SLDU) y cámara baja (Cámara de Representantes—SLDL) de la legislatura estatal. Nebraska tiene una legislatura de una sola cámara y el Distrito de Columbia tiene un solo consejo, y el Negociado del Censo los trata a ambos como cámaras altas de áreas legislativas para los propósitos de la presentación de los datos. Un código único del censo de tres caracteres, identificado por los estados participantes, se le asigna a cada uno de los SLD dentro de un estado. En Connecticut, Hawaii, Illinois, Louisiana, Maine, Massachusetts, Nueva Jersey, Ohio y Puerto Rico, los funcionarios estatales no definen los DLE para cubrir todo el estado o el área equivalente a un estado (por lo general, cuerpos de agua). A estas áreas que no tienen DLE definido, se les ha asignado el código “ZZZ”, que se trata dentro del estado como un solo SLD para los propósitos de la presentación de los datos. Maryland también tiene áreas sin DLE definidos; en Maryland, estas áreas se codifican con una “Z” inicial por condado o entidad equivalente y se tratan como un SLD único por condado o entidad equivalente. En Nebraska y el Distrito de Columbia, el Negociado del Censo asignó el código 999 para representar un solo SLDL donde no existía ninguno legalmente.

Nombres de SLD—El Negociado del Censo reportó primeramente los nombres para DLE como parte de la Fase 1 del Programa de Datos para la Redistribución de Distritos Electorales del 2010. Los nombres de SLD con su descripción de área legal/estadística traducida se asocian solamente con el actual DLE. No todos los estados proveen nombres para sus DLE, por lo tanto, el código (o número) también sirve de nombre.

GRUPOS DE BLOQUES TRIBALES

El concepto y los criterios de grupo de bloque tribal del 2010 son completamente diferentes de los utilizados en el 2000. Para el Censo 2000, los grupos de bloque tribales fueron las áreas estándar de estado-condado-sector censal-grupo de bloque retabuladas bajo una jerarquía de área de indios americanos; es decir, área de indios americanos-sector censal tribal-grupo de bloques tribal. Los grupos de bloques tribales solamente eran aplicables a las reservaciones de indios americanos reconocidas legalmente por el gobierno federal y las tierras en fideicomiso fuera de reservaciones. Los grupos de bloques tribales se definieron para proporcionar datos estadísticamente significativos de la muestra para áreas pequeñas dentro de las áreas de indios americanos, particularmente las áreas de indios americanos que cruzaban los límites de estados o condados, donde estos límites no tenían importancia para propósitos estadísticos. Los grupos de bloques tribales del 2000 usaban los números de grupos de bloques y comprendían todos los bloques que comenzaban con un solo número.

Los grupos de bloques tribales del 2010 se definen independientemente de la demarcación estándar de grupos de bloques basada en condados. Para las tribus de indios americanos, reconocidas por el gobierno federal, con reservaciones o tierras en fideicomiso fuera de reservaciones y con una población de menos de 1,200, se define un solo grupo de bloques tribales. Los participantes tribales en áreas que califican y que tienen una población mayor de 1,200 podrían definir grupos de bloques adicionales dentro de su reservación y/o tierra en fideicomiso fuera de reservación sin importar la configuración estándar de grupo de bloques.

Los grupos de bloques tribales van a contener bloques que comiencen con el mismo número que el grupo de bloques estándar basado en condado y podría contener números de bloques que parezcan duplicados. Para identificar y diferenciar mejor los grupos de bloque tribales de los grupos de bloques basados en condados, los grupos de bloque tribales usan las letras de la A a la K (excepto la "I", que podría confundirse con el número "1") para identificar y codificar el grupo de bloque tribal. Los grupos de bloque tribales se incluyen dentro de un sector censal tribal.

SECTOR CENSAL TRIBAL

El concepto y los criterios de sector censal tribal del 2010 son completamente diferentes de los utilizados en el 2000. Los sectores censales tribales (también conocidos como sectores tribales) en el 2000 fueron las áreas estándar de estado-condado-sector censal bajo una jerarquía de área de indios americanos; es decir, área de indios americanos-sector censal tribal. Las tribus reconocidas por el gobierno federal con una reservación o tierras en fideicomiso fuera de reservaciones demarcaron los sectores censales tribales colaborando con sectores censales locales participantes para producir un solo plan de sectores censales. Los sectores censales tribales fueron diseñados para ser divisiones estadísticas permanentes de áreas de indios americanos para la presentación de datos comparables entre los censos, en particular para las áreas de indios americanos que cruzan los límites estatales y de condados donde esos límites no tengan significación para propósitos estadísticos.

Para el 2010, los sectores censales tribales se definieron independientemente de la demarcación estándar de sectores basada en condados. Para las tribus de indios americanos reconocidas por el gobierno federal con reservaciones o tierras en fideicomiso fuera de reservaciones y con una población de menos de 2,400 personas, se definió un solo sector censal tribal. Las áreas que calificaban con una población de más de 2,400 personas definirían sectores censales adicionales dentro de su área.

En el 2000, el ámbito de números de sector de 9400 a 9499 se reservó para los sectores censales tribales y se requirió para los sectores censales que cruzaban los límites de estado o de condado. Sin embargo, no todos los sectores censales tribales en el 2000 utilizaron este ámbito. Para el 2010, los códigos de sectores censales tribales serán de seis caracteres con una "T" al principio, y este carácter alfabético seguido de cinco códigos numéricos, con un decimal implícito entre el cuarto y el quinto carácter; por ejemplo, T01000, lo cual se traduce como sector censal tribal 10. Los grupos de bloques tribales formarán parte de un sector censal tribal. Como los bloques individuales se definen dentro de la jerarquía estándar

de estado-condado-sector censal, un sector censal puede contener números de bloques que parezcan duplicados y, por lo tanto, los sectores censales no se pueden usar como identificadores únicos de los bloques censales.

ESTADOS UNIDOS

Los Estados Unidos se compone de 50 estados y el Distrito de Columbia.

URBANO Y RURAL

Para el Censo del 2010, el Negociado del Censo clasifica como urbanos todos los territorios, población y unidades de vivienda localizados dentro de áreas urbanizadas (UA) y grupos urbanos (GU), los cuales se definen usando los mismos criterios. El Negociado del Censo demarca los límites de AU Y GU que representan los territorios densamente poblados, y así abarcan usos de terrenos urbanos con fines residenciales, comerciales y otros usos no residenciales. En general, estos territorios consisten en áreas de alta densidad de población y de uso de terrenos urbanos que traen como resultado una representación del “impacto urbano”. Rural se compone de todos los territorios y unidades de vivienda localizadas fuera de AU y GU.

Para el Censo del 2010, la clasificación de urbana y rural se aplicó a los 50 estados, el Distrito de Columbia, Puerto Rico, Samoa Americana, Guam, la Mancomunidad de las Islas Marianas del Norte y las Islas Vírgenes de los Estados Unidos.

Áreas Urbanizadas (UA)—Un área urbanizada se compone de un territorio densamente poblado que contiene 50,000 personas o más. El Negociado del Censo demarca las UA para proveer una separación mejor de los territorios urbanos y rurales, población y vivienda en las cercanías de los lugares grandes.

Grupos Urbanos (UC)—Un grupo urbano se compone de un territorio densamente poblado que tiene al menos 2,500 personas pero menos de 50,000 personas. El Negociado del Censo introdujo por primera vez el concepto de UC para el Censo 2000 con el objetivo de proveer una medida más uniforme y precisa de la población urbana, vivienda y territorios en todos los Estados Unidos, Puerto Rico y las Áreas Insulares.

Títulos y Códigos de Áreas Urbanas—El título de cada UA y UC puede contener hasta tres nombres de lugares incorporados o lugares designados por el censo (LDC) e incluirá la abreviatura de dos letras del Servicio Postal de los EE.UU. para cada estado o entidad estadística equivalente a la cual se extienda el UA o UC. Sin embargo, si la AU o UC no contiene un lugar incorporado o LDC, el título de área urbana incluirá solo el nombre de una división civil menor o lugar poblado reconocido por el Sistema de Nombres Geográficos del Servicio Geológico de los EE.UU.

A cada UC y UA se le asigna un código numérico del censo de cinco cifras basado en una secuencia alfabética nacional de todos los nombres de áreas urbanas. Una señal aparte se incluye en la tabulación de los datos para diferenciar entre UA y UC. En los récords impresos, esta diferenciación se incluye en el nombre.

Lugar Central—Las áreas urbanas del Censo del 2010 no incluirán ya uno o más lugares centrales designados. En los censos anteriores, el lugar central incluía todos los lugares incorporados o lugares designados por el censo incluidos en el título de área urbana, además de las áreas incorporadas adicionales que cumplían con el criterio de tamaño de población. El concepto de lugar central para áreas urbanas de ha dejado de aplicar.

Relación con otras entidades geográficas—La entidades geográficas como áreas metropolitanas, condados, subdivisiones civiles menores, lugares y sectores censales con frecuencia contienen territorios, población y unidades de vivienda tanto urbanos como rurales.

ÁREA DE CRECIMIENTO URBANO

Las Áreas de Crecimiento Urbano (UGA) son entidades definidas legalmente en Oregon y Washington que el Negociado del Censo incluye en la base de datos MAF/TIGER en acuerdo con los estados. Las UGA, que se definen alrededor de lugares incorporados, se usan para regular el crecimiento urbano. Los límites de UGA, que no necesitan seguir rasgos visible, son demarcados cooperativamente por los funcionarios estatales y locales, y luego se confirman en las leyes del estado. Las ACU son un proyecto piloto que primero se definió solamente en Oregon para el Censo 2000. Cada ACU se identifica con un código numérico del censo de cinco cifras, por lo general el mismo que el código de la Serie de Procesamiento de la Información Federal (FIPS) asociado con el lugar incorporado por el cual se nombró el UGA.

DISTRITOS ELECTORALES

Distritos Electorales (VTD) se refiere al nombre genérico para las entidades geográficas, tales como precintos y distritos electorales establecidos por los gobiernos estatales con el propósito de llevar a cabo las elecciones. Los estados que participan voluntariamente en la Fase 2 del Programa de Datos para la Redistribución de Distritos Electorales del Censo del 2010 Census le proporcionaron al Negociado del Censo los límites, código y nombres de sus VTD. Cada VTD se identifica con un código alfanumérico del censo que tiene de uno a seis caracteres y es único dentro del condado. El código "ZZZZZZ" identifica una porción de los condados (generalmente cuerpos de agua) para los cuales no se identifican VTD. Para el Censo del 2010 Census, solamente Rhode Island no participó en la Fase 2 (el Proyecto de Sugerencias de Distritos electorales/Límites de bloques) del Programa de Datos para la Redistribución de Distritos Electorales del Censo del 2010. Kentucky optó por no proporcionar los VTD como parte de su participación en la Fase 2, y los estados de Montana y Oregon proporcionaron los VTD para algunos condados. Por lo tanto, para los productos de datos del Censo del 2010, no existen VTD en condados seleccionados en Montana y Oregon ni para los estados de Rhode Island y Kentucky en su totalidad. Con frecuencia los estados participantes enviaron VTD en conformidad con la red de rasgos en la base de datos MAF/TIGER en lugar de los límites legales completos de los VTD. Si el estado participante lo solicitaba, el Negociado del Censo identificaba los VTD que representan un distrito electoral real con una "A" en el campo de indicador de distrito electoral. Cuando un estado participante indicó que un VTD había sido modificado para seguir los rasgos existentes, el VTD es un pseudo-VTD, y el indicador de distrito electoral contiene una "P."

ÁREAS DE TABULACIÓN DE CÓDIGO POSTAL

Áreas de Tabulación de Código Postal (ZCTA) son representaciones aproximadas de las áreas de servicio de los códigos postales de cinco cifras del Servicio Postal de los EE.UU. (USPS) que el Negociado del Censo crea usando bloques completos para presentar datos estadísticos de los censos y las encuestas. El Negociado del Censo define las ZCTA destinando cada bloque que contenga direcciones a una sola ZCTA, por lo general la ZCTA que refleja el código postal que se encuentra con mayor frecuencia para las direcciones dentro del bloque de tabulación. Los bloques que no contienen direcciones pero que están completamente rodeados por una sola ZCTA (enclaves) se asignan al ZCTA que los rodea; los que están rodeados por múltiples ZCTA se añadirán a una sola ZCTA basándose en el paso limitado de una a otra entre múltiples ZCTA. El Negociado del Censo identifica ZCTA de cinco cifras usando un código alfanumérico de cinco cifras que representa el Código postal de USPS que se encuentra con mayor frecuencia dentro de esa ZCTA, y este código puede tener ceros al principio.

Hubo cambios significativos a la demarcación de ZCTA del 2010 en comparación con la utilizada en el Censo 2000. La cobertura se extendió para que incluyera las Áreas Insulares en el 2010, de manera que los Estados Unidos, Puerto Rico y las Áreas Insulares tuvieran ZCTA. A diferencia del 2000, cuando a las áreas que podían ser asignadas a una ZCTA se les dio un código genérico que terminaba en "XX" (área de tierra) o "HH" (área de agua), para el 2010 no hubo cobertura universal de ZCTA, y solamente se definieron las áreas legítimas de cinco cifras. Las ZCTA del 2010 van a representar mejor las verdaderas áreas de servicio de código postal porque el Negociado del Censo inició un proceso antes de la creación de los bloques del

2010 para añadir límites de bloques y dividir los polígonos con grandes números de direcciones usando diferentes códigos postales.

Los usuarios de datos no deben usar las ZCTA para identificar el Código Postal oficial de la USPS para los envíos por correo. La USPS realiza cambios periódicos a los códigos postales para realizar una entrega más eficiente de la correspondencia. El proceso de ZCTA usa principalmente direcciones residenciales y se desvió al uso de códigos postales utilizados para la entrega de correspondencia a direcciones de estilo urbano, de manera que podrá haber códigos postales que sean principalmente no residentes o apartados postales solamente que podrían no tener una ZCTA correspondiente.

Ilustración A-2.

No aplica para Puerto Rico

Ilustración A-3.

Regiones Censales, Divisiones Censales y los estados que las componen

Región Noreste

División de Nueva Inglaterra:

Maine, New Hampshire, Vermont, Massachusetts, Rhode Island, Connecticut

División del Medio Atlántico:

Nueva York, Nueva Jersey, Pennsylvania

Región Central

División Central Noreste:

Ohio, Indiana, Illinois, Michigan, Wisconsin

División Central Noroeste:

Minnesota, Iowa, Missouri, Dakota del Norte, Dakota del Sur, Nebraska, Kansas

Región Sur

División del Atlántico Sur:

Delaware, Maryland, Distrito de Columbia, Virginia, Virginia Occidental, Carolina del Norte, Carolina del Sur, Georgia, Florida

División Central Sureste:

Kentucky, Tennessee, Alabama, Mississippi

División Central Suroeste:

Arkansas, Louisiana, Oklahoma, Texas

Región Oeste

División de Montaña:

Montana, Idaho, Wyoming, Colorado, Nuevo México, Arizona, Utah, Nevada

División del Pacífico:

Washington, Oregon, California, Alaska, Hawaii